BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.142 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Martes 10 de Mayo de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	,, 0 20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	,, 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	,, 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	,, 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial

en el día 9 de Mayo de 1938

	m$n.
Por avisos	4.686.—
,, marcas	820.—
,, adicionales de marcas	314.—
,, suscripciones	6.50
,, venta de ejemplares y folletos	21.—
Total	5.847.50

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

Sección balances

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos — Autorizando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para instalar tres estaciones radioeléctricas en la zona de explotación de Mendoza.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

111.325. — Expediente 25.152-C-1937. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para instalar tres estaciones radioeléctricas en la zona de explotación de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada zona no dispone de un servicio de comunicaciones telegráficas o radioeléctricas asegurado por el Estado;

Por ello, y de acuerdo con las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo establecido por el Reglamento de Radiocomunicaciones vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para instalar tres estaciones radioeléctricas en la zona de explotación de Mendoza, distribuídas en los siguientes puntos: Luján de Cuyo, Pampa Amarilla y Ranchitos, destinadas a establecer comunicaciones entre los campamentos y la administración de aquella zona, y hasta tanto la Dirección General de Correos y Telégrafos implante medios propios en esas localidades.

Art. 2.° — El funcionamiento de las referidas estaciones quedará supeditado al cumplimiento de la reglamentación interna e internacional vigente en el país o la que en el futuro se adopte para servicios radioeléctricos.

Art. 3.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos asignará en su oportunidad las señales distintivas y frecuencias de trabajo que utilizarán las estaciones proyectadas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Santa Cruz, Gobernación. — Nombrando auxiliar 8.°, en la vacante dejada por don A. R. Favilla, al señor J. F. Velásquez.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937.

111.326. — Expediente 20.897|S|1937. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Encargado de la Mesa de Entradas) de la Gobernación de Santa Cruz, en la vacante dejada por renuncia de D. Angel Rafael Favilla, al señor Juan Francisco Velásquez (Cl. 1912, D. M. 15, Matrícula 1.042.714).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Misiones, Gobernación. — Nombrando Ayudante mayor, en reemplazo de don C. Balmaceda al agente de policía don P. A. Cornet.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937.

111.327. — Expte. 23.952|M|1937. — Vista la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Mayor (Escribiente) de la Gobernación de Misiones, en reemplazo de don Cecilio Balmaceda, cuya renuncia se acepta, al agente de Policía, don Pastor Alejandro Cornet (Cl. 1900, D. M. 4, Matrícula 493.494).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos — Aprobando la licitación privada para la adquisición de maderas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

111.328. — Expte. 19.509-C-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada, para la adquisición de maderas para la construcción de estanterías con destino a su archivo general y solicita autorización para invertir la suma de pesos 2.872.80 m|n., en la adquisición de referencia.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, el despacho N.° 188 de la Comisión Reguladora de Gastos y conforme a lo dispuesto por el artículo 6.° de la Ley 11.672 (texto definitivo),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 5 de mayo último y adjudícase a la firma Elías Malamud e Hijos, la provisión de los efectos de referencia, como resultado de la presente licitación, de acuerdo al presupuesto formulado por dicha firma, corriente a fs. 9., invirtiendo la suma de dos mil ochocientos setenta y dos pesos ochenta centavos moneda nacional ($ 2.872.80 m|n.), que se imputará a la Ley N.° 12.345-Anexo B. Inciso 19, Item 4, Partida 14.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Higiene, Departamento. — Aprobando la segunda licitación pública para el arrendamiento de un inmueble en Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

111.329. — Expte. 2.990-H-1935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por el Departamento Nacional de Higiene, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado a la dirección regional antipalúdica de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que en el acto de referencia, autorizado por el artículo 2.° del Decreto número 81.152, se ha dado cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes y al pliego de condiciones que le ha servido de base, según se acredita en el acta de fojas 38;

Que el presente caso se encuentra contemplado por el artículo 1.° del Decreto 105.458, correspondiendo aprobar el remate y adjudicar en la forma aconsejada por el Departamento recurrente;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de dicho decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública realizada por el Departamento Nacional de Higiene, el 22 de julio de 1936, y acéptase la propuesta formulada por el señor Jaime Berdaguer Villá, para el arrendamiento del inmueble de su propiedad, sito en la Avenida Belgrano N.° 124, de la ciudad de Santiago del Estero, con destino a la dirección regional antipalúdica, mediante el pago de trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 320.— m|n.) de alquiler mensual.

Art. 2.° — El gasto de referencia, se imputará a la Ley 12.345, anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 1, en lo correspondiente al año en curso, y, en lo sucesivo, a las partidas respectivas que se acuerden en los presupuestos a sancionarse durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, para que formule el respectivo contrato, ad referéndum del P. E., previas las mejoras estipuladas.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Higiene, Departamento. — Reconociendo al auxiliar 4.°, doctor E. M. Luzuriaga, reemplazante, el derecho a percibir sus haberes.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

111.330. — Expte. N.° 24.165-H-1937. — Visto este expediente por el que el auxiliar 4.° del Departamento Nacional de Higiene, doctor Eduardo M. Luzuriaga, designado reemplazante del doctor Ricardo López Díaz, gestiona el pago de sus haberes correspondientes a quince días del mes de abril y mes de mayo ppdo. y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que por Resolución Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1936 y 19 de junio del corriente año, la licencia acordada al doctor Ricardo López Díaz venció el 16 de abril último, éste no se hizo cargo de su puesto por no estar resuelta la situación de incompatibilidad en que se encontraba, está probado que no percibió esos haberes y fué reemplazado por el doctor Eduardo M. Luzuriaga, quien continuó en el desempeño de esas funciones, desde el día 16 de abril hasta el 31 de mayo próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Auxiliar 4.° del Departamento Nacional de Higiene doctor Eduardo M. Luzuriaga, reemplazante del doctor Ricardo López Díaz el derecho a percibir sus haberes correspondientes a 15 días del mes de abril y mes de mayo de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la misma a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos — Rectificando el artículo 1.° del Decreto N.° 118.393 relacionado con el reconocimiento al cobro de haberes de varios empleados.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

111.331 — Expedientes Nos. 2.544-A-1937 y 5.864-C-1937. — Vistos los adjuntos expedientes y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 118.393, de fecha junio 21 de 1937, en el sentido de que el tiempo durante el cual se reconoce el derecho a percibir los haberes de los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Guillermo Bustamante y Fortunato Almirón, es el que se especifica a continuación y no como figura en el citado decreto:

Guillermo Bustamante: — desde el 1.° de agosto de 1932 hasta el 9 de diciembre, inclusive, del mismo año.

Fortunato Almirón: — desde el 1.° de septiembre de 1932 hasta el 14 de agosto, inclusive, de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aeronáutica Civil. — Aceptando la renuncia del auxiliar 3.° don J. A. V. Bosch y nombrando a don C. J. E. D'Alkaine.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

111.371. — Expte. 26.108-D-1937. — Vistas estas actuaciones elevadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil y atenta la propuesta que en ella se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con fecha 31 de julio ppdo., la renuncia presentada por el auxiliar 3.° de la Dirección General de Aeronáutica Civil, don Jorge Agustín Venancio Bosch.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Auxiliar 3.° a don Carlos Juan Eduardo D'Alkaine (Cl. 1903, D. M. 15, M. 723.020), el que se hará cargo de su puesto el 1.° de septiembre próximo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos — Autorizando a Telecomunicaciones Internacionales para rebajar tarifa por conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Francia.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

111.372. — Expte. 25.392-C-1937. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina, Transradio para rebajar en un cincuenta por ciento (50 %), a excepción del "cargo de informe", la tarifa que aplica en la actualidad a las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Francia; reducción que tendrá efecto únicamente los días sábados, a título de ensayo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Radio para rebajar tarifa por conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Francia.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

111.373. — Expte. 25.269-C-1937. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio para rebajar en un cincuenta por ciento (50 %), a excepción del "cargo de informe", la tarifa que aplica en la actualidad a las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Francia; reducción que tendrá efecto únicamente los días sabados, a título de ensayo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aeronáutica Civil. — Mientras dure la ausencia del titular, queda a cargo de la Dirección General el secretario señor Alberto Arata.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

111.375. — Expte. 23.064-D-1937. — Debiendo ausentarse para Europa por invitación oficial formulada por el R. Ministerio de Aeronáutica de Italia, el Director General de Aeronáutica Civil, don Francisco Méndez Gonçalves,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mientras dure la ausencia del titular queda a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, el secretario de la misma, don Alberto Arata.

Art. 2.° — Comuníquese. publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Aprobando su resolución que adjudica provisoriamente al señor R. S. Rinaldi el servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 13.° Corrientes.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

111.395. — Expte. 20.929-C-1937. — Visto este expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos relativo al servicio de transporte de correspondencia en la ciudad de Corrientes y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme N.° 264 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución N.° 10.634 D. C. dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos con fecha 23 de abril ppdo., por la que se adjudica provisoriamente al señor Rómulo S. Rinaldi, el servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 13.°, Corrientes, de conformidad con todas las condiciones estipuladas en la misma, mediante la retribución mensual de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 1.400.— m|n.) y hasta tanto se resuelva la respectiva licitación pública del citado servicio que se tramita por separado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Rectificando el Decreto N.° 108.392 relativo al reconocimiento de servicios del empleado don N. Velázquez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

111.396. — Expte. 6.400-C-1937. — Visto este expediente y de conformidad con lo solicitado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 108.392, de fecha 21 de junio último, relativo al reconocimiento de servicios del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Nicolás Velázquez, desde el 1.° de septiembre de 1932 hasta el 24 de agosto de 1933, a razón de $ 180.— m|n. mensuales, en la siguiente forma: — a razón de $ 160.— m|n. durante la fecha en que se le limitaron los servicios para acogerse a los beneficios de la ley de jubilación y en oportunidad de su reincorporación (24 de agosto de 1933), a razón de pesos 150.— m|n., del presupuesto de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Designando al Procurador Fiscal, en turno, de la Capital, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en el juicio que le sigue don M. Torres.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

111.548. — Expte. 25.999-J-1937. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal, en turno, de la Capital, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que le sigue don Manuel Torres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Designando al Procurador Fiscal, en turno, de la Capital, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que le sigue don A. Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

111.549. — Expte. 25.842-J-1937. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal, en turno, de la Capital, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en el juicio que le sigue don Augusto Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Designando al Procurador Fiscal de La Plata, para iniciar acciones judiciales contra don José Ponte, por daños ocasionados a un automóvil de esa Repartición.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

111.550. — Expte. 25.343-P-1937. — Visto este expediente originado a raíz de un choque producido entre un automóvil de propiedad de la Policía de la Capital y otro de don José Ponte, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones que obran en el presente, se desprende haberse comprobado la culpabilidad del automóvil de alquiler N.° 7920, conducido por don Pedro Santos, el cual ocasionó al de propiedad de la Repartición citada, desperfectos avaluados en la suma de setenta pesos ($ 70 m|n.) moneda nacional;

Que la Policía de la Capital agotó todos los recursos administrativos a su alcance, a efectos de hacer efectivo por parte del propietario del mencionado vehículo, el importe a que ascienden los daños ocasionados, sin haberlo conseguido;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales correspondientes contra don José Ponte, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número 2027, de la localidad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires), a fin de hacer efectivo el cobro de la cantidad de setenta pesos moneda nacional ($ 70 m|n.), importe a que ascienden los daños ocasionados a un automóvil de propiedad de la Policía de la Capital, por otro de propiedad de aquél, con motivo de un choque ocurrido en esta Capital, el día 29 de junio último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Designando al Procurador Fiscal correspondiente para iniciar acciones judiciales contra los señores Manuel R. y Adelino Martín, de Rosario, por daños ocasionados a un automóvil de esa Repartición.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

111.551. — Expte. 13.846-P-1937. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con un choque producido entre un automóvil de propiedad de la Policía de la Capital y un camión de los señores Manuel Rafael y Adelino Martín, de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose establecido la culpabilidad del conductor del vehículo citado en segundo término, que era el codueño del mismo, don Manuel Rafael, la Policía de la Capital inició las gestiones correspondientes ante el citado y el copropietario del camión, para obtener el pago por parte de los mismos, de la cantidad de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75 m|n.), importe en que han sido justipreciados los desperfectos ocasionados al automóvil de la Repartición nombrada;

Que no obstante haberse agotado todos los recursos administrativos para conseguirlo, ello no fué posible en razón de manifestar los mismos carecer de los medios suficientes para ello;

Atento el informe producido por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal correspondiente, para que en representación del Gobierno de la Nación inicie las acciones judiciales pertinentes a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75 m|n.), por parte de los señores Manuel Rafael y Adelino Martín, de Rosario, domiciliados en la calle Moreno N.° 2330, de esta Capital y en la "Granja La Rosa", de la localidad de Merlo (Provincia de Buenos Aires), respectivamente, con motivo de los daños ocasionados a un automóvil de propiedad de la Policía de la Capital, por un camión de propiedad de los mencionados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual al agente de policía don Pedro Sciarreta.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

111.552. — Expte. 24.836-P-1936. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital solicita se le acuerden los beneficios del artículo 1.° de la Ley N.° 4235 —de Amparo—, al agente de la misma, don Pedro Sciarreta, y

CONSIDERANDO:

Que del parte sumarial instruído por la Policía de la Capital, agregado a estas actuaciones, se constata debidamente que el agente don Pedro Sciarreta sufrió un accidente en acto del servicio, el día 1.° de noviembre de 1935;

Que de los sucesivos exámenes médicos practicados al recurrente en el Departamento Nacional de Higiene, éste llega a la conclusión, en el último de ellos, que don Pedro Sciarreta está incapacitado para el desempeño de su puesto (fs. 14);

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfruta en la actualidad, al agente de la Policía de la Capital, don Pedro Sciarreta, y a contar de la fecha que dejare de percibir haberes del Estado.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4235 —de Amparo—.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Formosa, Gobernación. — Acordando pensión mensual al agente de policía don E. Alberti.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

111.553. — Expte. 14.086-A-1937. — Visto este expediente por el que don Eduardo Alberti, agente de Policía del Territorio Nacional de Formosa, solicita se le concedan los beneficios de la Ley N.° 4235 —de Amparo—, y

CONSIDERANDO:

Que del parte sumarial instruído por la Policía del Territorio Nacional de Formosa, agregado a estas actuaciones, se constata debidamente que el agente Eduardo Alberti, sufrió un accidente en actos del servicio, el día 29 de enero del corriente año;

Que examinado por los médicos del Departamento Nacional de Higiene, éstos llegan a la conclusión que "el accidente que sufrió don Eduardo Alberti, en acto del servicio, lo colocan en evidente inferioridad física para el desempeño de sus tareas de agente de Policía. Consideramos que el recurrente presenta méritos suficientes para acordarle los beneficios de la Ley de Amparo que solicita";

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfruta en la actualidad, al agente de Policía del Territorio Nacional de Formosa, don Eduardo Alberti y a contar de la fecha que dejare de percibir haberes del Estado.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 —de Amparo—.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Neuquén, Gobernación. — Acordando pensión mensual a doña M. E. T. Grachot de Carvalho, por fallecimiento del ex gendarme de la policía de ese territorio, don Joaquín M. Carvalho.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

111.554. — Expte. 20.051-C-1926. — Visto el pedido formulado por doña María Elena Teresa Grachot de Carvalho, en el que, en su carácter de viuda del ex pensionado de la Ley N.° 4235 —de Amparo—, don Joaquín María Carvalho, solicita los beneficios del artículo 2.° de dicha ley, y

CONSIDERANDO:

Que en las partidas agregadas al presente expediente, se prueba debidamente la personería legal que invoca la interesada, como asimismo el fallecimiento del causante, ex pensionado de la Ley número 4235;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 90.871, de fecha 24 de septiembre de 1936, declárase que la viuda, hijos menores o madre de los ex funcionarios que fallezcan en goce de la pensión acordada por el artículo 1.° de la Ley N.° 4235 —de Amparo—, se hallan comprendidos dentro de los beneficios del artículo 2.° de la misma ley;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes de la pensión que percibía el causante don Joaquín María Carvalho, ex gendarme de la Policía del Territorio Nacional del Neuquén, en el momento de su fallecimiento, a doña María Elena Teresa Grachot de Carvalho, y a contar del día 4 de junio de 1937.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 —de Amparo—.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Chaco, Gobernación. — Acordando pensión mensual a doña M. Soria de Delfino, por fallecimiento del ex agente de policía don Telmo Delfino.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

111.555. — Expte. 30.086-C-1930. — Visto este expediente por el que doña Marcelina Soria de Delfino solicita, en su carácter de madre del ex agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, don Telmo Delfino, los beneficios del artículo 2.° de la Ley N.° 4235 —de Amparo—, y

CONSIDERANDO:

Que en el sumario instruído por la Policía del Territorio Nacional del Chaco, se constata que el ex agente de esa policía, Telmo Delfino, falleció a consecuencias de heridas recibidas en actos del servicio; produciéndose su deceso el día 12 de agosto de 1929 (fojas 6);

Que la documentación agregada a las presentes actuaciones, prueban debidamente la personería legal que invoca la recurrente;

Que el artículo 2.° de la Ley N.° 4235, autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones en ocasión del servicio debidamente comprobado;

Que cumplidos en el caso presente los extremos requeridos por la ley para otorgar el beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante don Telmo Delfino, ex agente de Policía del Territ. Nac. del Chaco, en el momento de su fallecimiento, a doña Marcelina Soria de Delfino, a contar desde el día 12 de agosto de 1929.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4235 —de Amparo—.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para recibir telefónicamente en su estación "Oetling" (Chaco), telegramas públicos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

111.556. — Exptes. 19.162-1932 y 24.607-C-1937. — Vistas las precedentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para recibir telefónicamente en su estación "Oetling" (Territorio Nacional del Chaco), los telegramas públicos, de 1.ª categoría simple, que expidan los Desvíos Kms. S. 13, 22 y 28 y para que a su vez, la citada estación transmita telefónicamente a los mismos Desvíos, los telegramas públicos, de la categoría simple, cuyos destinatarios se domicilien en estos últimos puntos, servicios éstos que se realizarán dentro del horario telegráfico público que tiene asignado la estación "Oetling".

Art. 2.° — La presente autorización se acuerda a título precario y caducará a medida que en cualquiera de los puntos en que se encuentran ubicados los Desvíos, se habiliten al servicio público oficinas telegráficas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

La Pampa, Gobernación. — Autorizando al "B. A. S. E. Club" para efectuar una rifa.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.

111.558. — Expte. 24.595-P-1937. — Visto el pedido de autorización de rifa formulado por el "B. A. S. E. Club" (Belgrano, All Boys, Santa Rosa, Estudiantes), de Santa Rosa (Territorio Nacional de La Pampa), atento el informe producido por la Gobernación citada y las disposiciones del Decreto N.° 90.688, de 19 de septiembre de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al "B. A. S. E. Club" (Belgrano, All Boys, Santa Rosa, Estudiantes) de Santa Rosa (Territorio Nacional de La Pampa), para efectuar una rifa de un automóvil marca "Plymouth", de un valor de cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300 m|n.) en quince mil boletas (15.000) con dos números cada una, al precio de un peso moneda nacional cada boleta ($ 1 m|n. c|b.), cuyo sorteo se realizará de acuerdo al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la última jugada del próximo mes de octubre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de La Pampa para reposición de sellos y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Caja Nac. de Jubilaciones (Ley 11.110). — Acordando licencia para residir en el extranjero, a varios beneficiarios.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

111.559. — Vistos los adjuntos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia para residir en el extranjero, por el término de un año, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley número 11.110:

Ernesto Pérez Stevenson (Expediente 25.959-C-1937), Claudia Sosa de Canni (Expediente 26.080-C-1937).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Acronáutica Civil. — Concediendo autorización al señor Eduardo F. Moscarda, para realizar un vuelo semanal entre Asunción (Paraguay) y Laguna Blanca (Formosa).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

111.560. — Exptes. 20.223-M-1937 y 20.978-M-1937. — Visto este expediente por el que el señor Eduardo Francisco Moscarda solicita se le autorice la realización de un vuelo semanal entre Asunción (Paraguay) y la localidad de Laguna Blanca (Territorio Nacional de Formosa), en un avión piloteado por el señor Nicolás Bó; atento lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, el Ministerio de Guerra y la Gobernación de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que si bien conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Reglamentación de Aeronavegación sobre el territorio argentino, las aeronaves que lleguen en vuelo desde el extranjero aterrizarán por primera vez en un aeródromo aduanero habilitado, en atención al objeto y clase de los vuelos a realizarse, así como a la circunstancia de que el primer aeropuerto de esa naturaleza queda muy distante de la ruta a seguir, puede la presente autorización encuadrarse en las excepciones contempladas por el artículo 77 de la citada Reglamentación, confiándose a las autoridades policiales el contralor de las llegadas y salidas del avión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la autorización solicitada por el señor Eduardo Francisco Moscarda, para realizar durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, un vuelo semanal entre Asunción (Paraguay) y la localidad de Laguna Blanca (Territorio Nacional de Formosa), en un avión biplano Saml, matrícula "Met I", propiedad de don Andrés Moscarda, conducido por el piloto señor Nicolás Bó.

Art. 2.° — Los interesados comunicarán con la debida anticipación a las autoridades policiales de la localidad, la hora aproximada de cada llegada y partida de la aeronave, a efectos del contralor correspondiente.

Art. 3.° — Los recurrentes deberán dar cumplimiento a las prescripciones de la Reglamentación de la Aeronavegación sobre territorio argentino y en especial a lo prescripto en el artículo 84 de la misma.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa para su conocimiento y reposición oportuna por los interesados, del sellado correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Iniciando por el Procurador Fiscal de la Capital acciones legales contra el señor E. N. Cándido por desperfectos a un poste de la red telefónica de alarma.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

111.563. — Expte. 13.204-P-1937. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital gestiona el pago de la suma de $ 60 m|n., que le adeuda el señor Enrique Nicolás Cándido, conductor del automóvil N.° 3544 (Servicio Público), por los desperfectos ocasionados con el mismo a un poste de la red telefónica de alarma de la citada Repartición; atento la responsabilidad del mencionado conductor, lo informado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por señor Procurador del Tesoro y lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley 3367,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese por el Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Capital Federal, las acciones legales pertinentes contra el señor Enrique Nicolás Cándido, conductor del automóvil N.° 3544 (Servicio Público), para hacer efectivo el pago de la suma de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m|n.), por desperfectos ocasionados por el mismo, a un poste de la red telefónica de alarma de la Policía de la Capital, que adeuda a la citada Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro) a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Aprobando contratos para el transporte de correspondencia en varios distritos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

111.564. — Expte. 19.378-C-1935. — (3 agregados). — Vistos estos expedientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado, en cada uno de ellos, por la Contaduría General de la Nación y los despachos conformes números 257, 258, 259 y 260 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones públicas, de que dan cuenta, cada uno de los adjuntos expedientes y los contratos celebrados "ad-referendum" del P. E., por la Dirección General de Correos y Telégrafos, que a continuación se indica, para el servicio de transporte de correspondencia en varios Distritos:

Expte. 19.378-C-1935. — Con el señor Luis Pascual, en San Fernando (Sucursal 59), de conformidad con todas las cláusulas que establece el respectivo contrato, que corre de fojas 113 a fojas 115, inclusive, mediante la retribución mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.).

Expte. 17.869-C-1936. — Con el señor Francisco Corral, en el Distrito 3.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el respectivo contrato, que corre de fojas 127 a fojas 129, inclusive, mediante la retribución mensual de ciento diez y nueve pesos moneda nacional ($ 119 m|n.).

Expte. 18.786-C-1936. — Con el señor Ricardo Quiroga, en el Distrito 9.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el respectivo contrato, que corre de fojas 123 a fojas 125, inclusive, mediante la retribución mensual de ciento treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 135 m|n.).

Expte. 20.853-C-1937. — Con el señor Juan Luque, en el Distrito 5.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el respectivo contrato, que corre de fojas 191 a fojas 193, inclusive, mediante la retribución mensual de setenta pesos moneda nacional ($ 70 m|n.).

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará por el presente año a la Ley N.° 12.345, Anexo B, Inciso 19, Item 4, Partida 18, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia de los contratos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pasen a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y vuelvan al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Aprobando sus resoluciones y contrato para el servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 18.°.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

111.565. — Expte. 162-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se apruebe el contrato de transporte de correspondencia celebrado "ad-referendum", del P. E., en el Distrito 18.°, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme N.° 268 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones números 3249 D. G. y 12.723 D. G., dictadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos con fechas 3 de febrero y 17 de mayo último, respectivamente y el contrato celebrado por la misma, "ad-referéndum", del P. E., que corre de fojas 219 a fojas 221, inclusive, con el señor Adolfo Vera Alvarado, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 18.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el referido contrato, mediante la retribución mensual de quinientos noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 594 m|n.).

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará por el presente año, a la Ley N.° 12.345, Anexo B, Inciso 19, Item 4, Partida 18 y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Iniciando por el Procurador Fiscal de la Capital, acciones legales contra los herederos del Dr. Carlos Madariaga.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

111.566. — Expte. 31.678-P-1933 (4 agregados). — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley 3367,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese por el señor Procurador Fiscal, en turno, de la Capi-

tal, las acciones legales pertinentes, contra los herederos del doctor Carlos Madariaga, citados a fojas 1, a fin de hacer efectiva la suma donada por éste, en su nombre y el de sus dichos hijos, a los efectos indicados en el documento de donación (f. 1|2), aceptada por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N.° 36.601, de fecha 16 de febrero 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro) a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Prohibiendo el padrinazgo de la bandera Nacional

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

120.349. — 2.208. —

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a una tradición se realiza en los establecimientos de enseñanza, primaria, media y superior, así como en la de las restantes reparticiones públicas e instituciones privadas, la bendición de las banderas de la patria, lo que suele dar lugar a brillantes ceremonias tendientes a poner de manifiesto el significado trascendental del acto;

Que entre tales ceremonias ha cundido la de apadrinar la bandera, acto este que, malgrado la prestigiosa elección que ha sabido hacerse en las personas llamadas a realizarlo, no agrega ningún elemento más a cuantos encierra el hecho singular de que la bandera símbolo de todas nuestras glorias pasadas y encarnación de los altos destinos de la Patria, sea bendecida en el nombre de Dios de nuestros padres, por lo que quedan así perfectamente conjugados los ideales de Dios y de la Patria, sustantivos de nacionalidad;

Que así lo ha expresado en una reciente ceremonia escolar el Presidente de la Nación quien se ha limitado a permanecer al lado de la bandera en los actos de su bendición sin ánimo de apadrinarla realmente por entender que el hecho de bendecir la bandera imprime al acto, con prescindencia de todo otro género de demostraciones, una significación augusta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese el padrinazgo de la bandera Nacional que sea entregada a los establecimientos de enseñanza primaria, media o superior, así como a las reparticiones públicas e instituciones privadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.728. — 2919. — Expte. 18.340-A-1937. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación privada 17.567.

Dirección General de Arquitectura — Talleres y Almacenes. — La Belga, S. A., $ 4.147,50 m|n.

Palacio del Congreso. — La Belga, S. A., $ 399 m|n.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones - Olivos (Buenos Aires). —

Licitación privada 16.805: The Armco International Corp., $ 9.150 m|n.

Cárcel de Contraventores. — Licitación privada 17.435. — Establecimientos Klöckner, S. A., $ 7.835,50 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 21.532 m|n.) veintiún mil quinientos treinta y dos pesos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos 1937:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 203, pesos 4.147,50 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 41, $ 399 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 45, pesos 9.150 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 27, pesos 7.835,50 m|n.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.727. — 2918. — Expte. 18.339-A-1937. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Industrial - La Plata (Buenos Aires)—

Licitación privada N.° 999-L. — H. A. Gualdoni y Hno., por $ 4.275 m|n.

Aduana Dock Central - La Plata (Bs. Aires)—

Licitación privada N.° 1031-L. — Guzzetti, Chiaruttini y Cía., por $ 129,50 moneda nacional.

Angel Plastino, por $ 130 m|n.

Luis J. Bellone, por $ 254,50 m|n.

Escuela Normal de Profesores N.° 1 Rosario (Santa Fe)—

Licitación privada N.° 7505. — José Figuerola, por $ 4.784 m|n.

Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas, Químicas y Naturales y Escuela Industrial - Rosario (Santa Fe)—

Licitación privada N.° 7507. — Salvador Desiena, por $ 600 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 10.173 m|n.) diez mil ciento setenta y tres pesos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, $ 5.298 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1937:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 100, pesos 4.275 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 165, pesos 600 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.729. — 2920. — Expte. 17.665-A-1937. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

M. O. P. — Dirección General de Contabilidad—

Licitación privada 17.069. — Tassara, Vaccarezza y Cía., $ 3.260,88 m|n.

Hospital Rawson—

Licitación privada 17.180. — Belenda Scapusio y Cía., $ 1.275 m|n.

Escuela Nacional de Artes y Oficios Victoria (Entre Ríos)—

Licitación privada 17.337. — Cía. Argentina de Cemento Portland, $ 675 moneda nacional.

Comisaría de Policía e Inspección Policial, General Pico (La Pampa)—

Licitación privada 17.350. — Gustavo Aczel e hijo, $ 1.564 m|n.

Hospital de Aislamiento (Corrientes).

Licitación privada 17.375. — Thyssen-Lametal, por $ 4.310,95 m|n.

S. A. Tall. Metalg. San Martín, por $ 131,15 m|n.

La Belga, S. A., por $ 232,54 m|n.

Descours y Cabaud, por $ 52,06 m|n.

Morgue Judicial—

Licitación privada 17.438. — Hirschberg Ltda., $ 513,60 m|n.

Hospital de Clínicas—

Licitación privada 17.443. — Agar, Cross y Cía., $ 3.660 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 15.675,18 m|n.) quince mil seiscientos setenta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, $ 1.275 m|n.

Plan de Trabajos Públicos 1937:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 217, pesos 3.260,88 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 675 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 31, pesos 1.564 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 80, $ 513,60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 60, pesos 4.726,70 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 171, pesos 3.660 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.730. — 2921. — Expte. 13.079-J-1937. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación memoria descriptiva y presupuesto, valor de pesos 1.125,17 moneda nacional, incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, relativos a la ejecución de los trabajos de blanqueo de paredes y cielorrasos, pintura de la carpintería de madera y cambio de los artefactos eléctricos existentes en los locales que en el Palacio de Justicia, ocupa la secretaría del doctor Amuchástegui Keen, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 4, a cargo del doctor Varangot; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto, valor de un mil ciento veinticinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional (pesos 1.125,17 m|n.), formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos aludidos, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 81.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital Nacional de Clínicas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.731. — 2922. — Expte. 18.324-H-1937. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de mayor gasto, valor de $ 2.849,63 moneda nacional, incluído un 15 o|o para gastos de dirección, inspección e imprevistos, relativo a la ejecución de obras complementarias, así como la sustitución por pintura al óleo del blanqueo previsto en el presupuesto aprobado por Decreto N.° 97.302 del 31 de diciembre de 1936, en los locales ocupados por la Sección Lactantes de la Cátedra de Pediatría y Puericultura en el Hospital Nacional de Clínicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto, valor de dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.849,63 m|n.), formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos complementarios de las obras de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 171.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.732. — 2923. — Expte. 18.322-E-1937. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación memoria

descriptiva, croquis y presupuesto, valor de $ 870,35 moneda nacional, incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, relativo a los trabajos de colocación de la piedra fundamental en el terreno destinado a emplazamiento del edificio para la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva, croquis y presupuesto valor de ochocientos setenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 870,35 m|n.), formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, lleve a cabo los aludidos trabajos, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 106 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 5

43.698—Obra inédita.
43.699—Obra inédita.
43.700—Obra inédita.
43.701—Obra inédita.
43.702—Obra inédita.
43.703—Obra inédita.
43.704—Obra inédita.

43.705—"Manojito de Emociones". Prosa y verso. Folleto 60 páginas. Vila Zenón. El autor. Buenos Aires, 1937.

43.706—"Mineralogía y Geología". 1 parte, 1 volumen 256 páginas. Cattaneo Feliciano. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.707—Obra inédita.

43.708—"Tratado de Dactilografía". 1 curso. 1 folleto. 40 páginas. Rivera Hugo, Castelli Carlos. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.709—La Leyenda del Crespín. Zamba canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Pereyra Eduardo, Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.

43.710—La Leyenda del Crespín. Zamba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores C. Esteban, Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.

43.711—El Indio. 1 pliego, 2 páginas. Tango. Letra. Ayala Angel, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.712—El Indio. 1 pliego, 2 páginas. Tango. Música. Bernstein Luis, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.713—Medalla de Plata. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Orsi Máximo, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.714—Medalla de Plata. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. De la Cruz Ernesto. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.715—Me Permite una Palabra. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Polito Antonio, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.716—Me Permite una Palabra. Milonga. Letra. I pliego, 2 páginas. Flores Celedonio, E. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.717—Ya Soy Feliz. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Polito Antonio Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.718—Ya Soy Feliz. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores Celedonio E., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.719—Desolación. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alvarez Víctor, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.720—Desolación. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ribero Tito, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.721—Sueño. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.722—París. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.723—Obra inédita.
43.724—Obra inédita.

43.725—El Comunismo y los Cristianos. 1 volumen, 303 páginas. Traducción anónima. Mauriac Francois. R. P. Ducatillon, Nicolás Berdaieff, Alexandre Marc Denis de Rougemont, Daniel Rops. Librería Hachette, S. A. Bue nos Aires, 1938.

43.726—Obra inédita.

43.727—Flechazo. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fontanilla Fernando, Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

43.728—Contrato.

43.729—Amateur. Febrero 1938. Año II número 8. Periódico. El Club Atlético Est. de Paraná. Paraná. (Entre Ríos), 1938.

43.730—Obra inédita.

43.731—El Secreto del Legado. Biblioteca Sexton Blake. 1 volumen, 128 páginas. Traducción. Sexton Blake, D' Elío Roberto, Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.

43.732—El Monitor de la Educación Común. Año LVII. N.° 781. Enero 1938. Periódico. Rev. Ofic. Organo del C. N. de Educación. Buenos Aires, 1938.

43.733—La Nación. Marzo 1938. Número 23.923 al 23.953. Periódico. Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1938.

43.734—El Diario Español. Marzo 1938. N.° 21.578 al 21.608. Periódico. El Diario Español, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.735—El Chubut. Febrero 1938. Número 3970 al 3993. Diciembre 1937 3919 al 3944. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut, S. A. Comodoro Rivadavia, 1938.

43.736—El Diario Israelita. Marzo 1938. N.° 7091 al 7117. Periódico. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1938.

43.737—Acción Rural. Diario Agrícola Ganadero. Marzo 1938. N.° 196 al 219. Periódico. Acción Rural. Buenos Aires, 1938.

43.738—La Nota. Marzo 1938. N.° 976 al 980. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1938.

43.739—Política. Marzo 1938. N.° 2-3, 4, 5. Periódico. Suen Raúl. Buenos Aires, 1938.

43.740—La Ley. Marzo 1938. Periódico. Bruno Cayetano J. Buenos Aires, 1938.

43.741—La Nueva Provincia. Marzo 1938. N.° 13.340 al 13.369. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1938.

43.742—El Alma que Canta. Marzo 1938. N.° 783 al 787. Periódico. Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.

43.743—Ahora. Febrero 1938. N.° 274 al 281. Periódico. Sans Miguel. Buenos Aires, 1938.

43.744—La voz de Cascallares. Marzo 1938. N.° 85 al 87. Periódico. García Santiago. Buenos Aires, 1938.

43.745—El Pampero. Marzo 1938. N.° 4. Periódico. Couto Ricardo Valentín. Catriló. (Territorio La Pampa). 1938.

43.746—Mercurio. Marzo 1938. N.° 32 al 34. Periódico. Ramón San Sebastián. Trelew (Chubut), 1938.

43.747—Tribuna. Marzo 1938. N.° 2. Periódico. La Soc. Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1938.

43.748—P. A. L. Marzo 1938. N.° 1757. Periódico. Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1938.

43.749—El Monitor de la Educación. Febrero 1938. N.° 782. Periódico. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1938.

43.750—Arriba España. Abril 1938. N.° 3. Periódico. Falange Española Tradic. Paraná. (Prov. Entre Ríos), 1938.

43.751—Gente de Prensa. Marzo 1938 Año II, N.° 33. Periódico. Carlos Peláez de Justo. Buenos Aires, 1938.

43.752—Cátedra y Clínica. Marzo 1938. N.° 40. Periódico. Millet & Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1938.

43.753—El Despertar. Marzo 1938. N.° 9. Año II. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

43.754—El Correo Evangélico. Marzo 1938. Año 35. N.° 4. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

43.755—Joyas. Año 23. N.° II. Marzo 1938. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

43.756—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Marzo 1938. Año 4, N.° 8. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

43.757—El Amigo. Marzo 1938. Año 35. N.° 7. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

43.758—Proyecciones. Marzo 1938, N.° 3. Periódico. Rosa Armando A., Bernia Julio A. Buenos Aires, 1938.

ABRIL 6

43.759—Siempre es Carnaval. Tango. Cantado por Agustín Magaldi. Letra de Emilio Fresedo. Música de Osvaldo Fresedo. Disco N.° 38.370. B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.759—Paciencia. Tango. Cantado por Agustín Magaldi. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Juan D'Arienzo. Disco N.° 38.370-A-. Edic. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.760—Isabel Victoria. Chamamé Correntino. Ejecutado por el trío correntino, Valenzuela Guardia. Música de Angel I. Guardia. Disco N.° 38.294. B-Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.760—Yatay ty Calle. Chamamé Correntino. Ejecutado por el trío correntino, Valenzuela Guardia. Música de Mauricio Valenzuela. Disco N.° 38294-A- Edit. e Imp R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.761—El Argentino. Año XI. N.° 593. Abril 1938. Periódico. Emilio A. Condé. Dionisia, 1938.

43.762—Obra inédita.

43.763—¡Aquí Está!. Año III. N.° 196. Abril 1938. Periódico. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1938.

43.764—Contrato.

43.765—Obra inédita.

43.766—El Colono. Año 1, N.° 1. Marzo 1938. Periódico. Rafael Ezpeleta. Bahía Blanca, 1938.

43.767—Obra inédita.
43.768—Obra inédita.
43.769—Obra inédita.
43.770—Obra inédita.

43.771—La Gaceta. Año XXVI, N.° 9643. Periódico. García Hamilton Alberto. Tucumán, 1938.

43.772—Mi Alma. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo. L. El Autor. Buenos Aires, 1938.

43.773—La Polka de los Viejos. Polka. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.774—Traición Gitana. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.775—Juventud. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.776—Dulce Ilusión. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.777—Obra inédita.
43.778—Obra inédita.
43.779—Obra inédita.
43.780—Obra inédita.
43.781—Obra inédita.

ABRIL 7

43.782—Obra inédita.
43.783—Obra inédita.

43.784—Comercio y Tribunales. Año IX, N.° 2897. Marzo 1938. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938.

43.785—Mundo Avícola. Año N.° 1. Febrero 1938. Periódico. Kohn Rolando. Buenos Aires, 1938.

43.786—Obra inédita.
43.787—Obra inédita.
43.788—Obra inédita.
43.789—Obra inédita.
43.790—Obra inédita.
43.791—Obra inédita.

43.792—Soñando. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Sixto Moreno, Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.

43.793—El Sol Uruguayo. Gato. Música. 1 pliego, 2 páginas. A. Sixto Moreno, Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.

43.794—Obra inédita.
43.795—Obra inédita.
43.796—Obra inédita.
43.797—Obra inédita.
43.798—Obra inédita.
43.799—Obra inédita.

43.800—Campanita. Poesías escolares. 1 folleto de 57 páginas. Dibujos de Alberdi Adelina R. Toledo de Alberdi Lydia Susana. La autora. Buenos Aires, 1938.

43.801—Obra inédita.
43.802—Obra inédita.

43.803—Historia y Teoría de la Música. Libro de texto para enseñanza secundaria. 1 volumen, 174 páginas. Benvenuto Luis, Buccino Raúl A. Los autores. Buenos Aires, 1938.

43.084—Teoría de la Música. 1 folleto, 40 páginas. Galetto Horacio. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.085—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Abril 1938. N.° 430. Periódico. Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.

43.086—Patris. Diario griego. Marzo 1938. N.° 1268. Periódico. Bairaclioti Atanasio. Buenos Aires, 1938.

43.807—El Perpetuo Socorro en los Paises del Plata. Abril 1938. N.° 57. Periódico. Ballardini Emilio. Buenos Aires, 1938.

43.808—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año VIII. N.° 193. Marzo 1938. Periódico. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1938.

43.809—Luján. Marzo 1938. N.° 500. Periódico. Fr. Francisco Nafría. Rosario, 1938.

43.810—Sophia. Boletín del Centro de Estudios Sophia. Abril 1938. Volumen 1. N.° 4. Periódico. Brualla Francisco. Rosario, 1938.

43.811—Revista de la Caja de Socorros de la Pol. y Bomberos. Abril 1938. N.° 143. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Rosario, 1938.

43.812—Revista Telegráfica. Marzo y Abril. N.° 306 y 307. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.

43.813—Radio Magazine. Marzo 1938. N.° 67 y 68. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.

43.814—Atlántida. Marzo 1938. N.° 854. Periódico. Edit. Atlántida, S .A. Buenos Aires, 1938.

43.815—El Golfer Argentino. Marzo 1938. N.° 79. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.816—El gráfico. Marzo 1938. Número 973 al 976. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.817—Para Tí. Marzo 1938. N.° 825 al 829. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.818—Billiken. Marzo 1938. N.° 955 al 958. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.819—La Chacra. Marzo 1938. N.° 89. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.820—Tipperary. Marzo 1938. N.° 265. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.821—El Auto Argentino. Abril 1938. N.° 315. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1938

43.822—Interés Comercial. Abril 1938. N.° 120. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1938.

43.823—Aquí Está. Marzo 1938. Números 187 al 195. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

43.824—Leoplán. Marzo 1938. N.° 82-83-84. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

43.825—Maribel. Marzo 1938. N.° 280 al 284. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

ABRIL 8

43.826—Ceniza y Río Nuevo. 1 folleto, 40 páginas. Eugenio Julio. El autor. Buenos Aires, 1937.

43.827—Obra inédita.

43.828—Obra inédita.

43.829—Obra inédita.

43.830—Obra inédita.

43.831—Oficio Juez Federal.

43.832—Informe Dirección General de Aduanas.

43.833—Dulce Soñar. Fox Trot. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.

43.834—Olvídame. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.

43.835—Cicuta. Tango canción, música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.

43.836—No me Desprecies Morena. Paso doble. 1 pliego, 2 páginas. Música. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.

43.837—Estrellita Federal. 1 pliego, 2 páginas. Música. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.

43.838—La Luciernaga. Trad. del inglés. The Firely. Película cinematográfica. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del Arg. Otto A. Harbach y Rudolf Friml. Director, Robert Z. Leonard. Princ. Intérpr. Jeanette Mac Donald, Allan Jones, Warren William y Henry Daniel. New York. Buenos Aires, 1938.

43.839—Obra inédita.

43.840—Obra inédita.

43.841—Flechazo. Gran tango canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Hernández Antonio, Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

43.842—Desconsuelo. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toscano Pedro, Toscano Rodolfo, Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.

43.843—El Casorio de Tuñín. Tarantela. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toscano Pedro, Toscano Rodolfo, Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.

43.844—Cantar es Vivir. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.845—La Quebrada. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.846—Imparcial Film. Año XXII. Número 918. Abril 1938. Periódico. Romero Antonio, Ibarrondo Antonio. Buenos Aires, 1938.

43.847—Obra inédita.

43.848—La Unidad Nacional. Historia argentina. Font Ezcurra Ricardo. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.849—Datos Estadísticos al 31 de diciembre 1937. 1 folleto, 28 pág. Camara de Sub-productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Anónimo. Cámara de Sub-Productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio. Buenos Aires, 1938.

43.850—El Censor. Año 1. N.° 1. Diciembre 1937. Periódico. Sarquis José. Buenos Aires, 1937.

43.851—Obra inédita.

43.852—Agapito. N.° 1. Periódico. Edit. Agapito. Buenos Aires, 1938.

43.853—Obra inédita.

43.854—Revista Eclesiástica de la Diócesis de Rosario. Año 11. N.° 24. Febrero 1938, Periódico. El Obispado de Rosario. Rosario, 1938.

ABRIL 9

43.855—Victoria. Año 8. N.° 101. Febrero 1938. Periódico. Sociedad de Fomento. Victoria. (San Fernando), 1938.

43.856—Oficio Judicial.

43.857—Trámite Administrativo.

43.858—Obra inédita.

43.859—Obra inédita.

43.860—Obra inédita.

43.861—Ahora. Marzo 1938. N.° 282 al 290. Periódico. San Miguel. Buenos Aires, 1938.

43.862—Nasa Sloga. Marzo 1938. Número 1 al 7. Periódico. Popovich Pablo y Sulcic Vict— Buenos Aires, 1938.

43.863—Neptunia. Revista náutica. Marzo 1937. N.° 200. Periódico. Veresini Pedro J. Buenos Aires, 1938.

43.864—Revista de los Impuestos Internos. Abril 1938. N.° 213. Periódico. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires 1938.

43.865—Nueva Gaceta. Abril 1938. Número 39 y 40. Periódico. Guziez Lorenzo. Buenos Aires, 1938.

43.866—Vida de Hoy. Abril 1938. Número 19. Periódico. Ugarte Manuel. Buenos Aires, 1938.

43.867—Comercio y Tribunales. Marzo 1938. N.° 2776 al 2905. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938

43.868—Darragueira, Boletín Parroquial. Marzo 1938. N.° 47 a 150. Periódico. P. José A. Flerus. Darragueira, 1938.

43.869—Argentyna. Revista polaca. Abril 1938. N.° 31. Periódico. Kondratowicz J. Lasecki B. Buenos Aires, 1938.

43.870—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Abril 1938. Periódico. Russo Osvaldo A., Dosio Mario A. Buenos Aires, 1938.

43.871—El Imparcial. Marzo 1938. Número 2293 al 2301. Periódico. Marquié Francisco. Gral. Belgrano, 1938.

43.872—Pro Familia. Febrero 1938. Marzo 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.

43.873—Argentina Textil. Marzo 1938. N.° 148. Periódico. Cárdenas Socorro, Fernández Morales de. Buenos Aires, 1938.

43.874—Plenitud. Febrero 1938. Marzo 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.

43.875—Casino Magazine. Febrero y marzo 1938. Periódico. Bontá Costa Orlando. Valparaíso. (Chile), 1938.

43.876—Hacia la Luz. Marzo 1938. Número 86. En caracteres tipográficos. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.

43.877—Hacia la Luz. Marzo 1938. Número 27. Edición Infantil. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.

43.878—Hacia la Luz. Sistema Braille. Marzo 1938. Números 183 y 184. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.

43.879—La Acción. Marzo 1938. Números 6620 al 6650. Periódico. Scarabino Francisco. Rosario, 1938.

43.880—El Pueblo. Febrero 1938. Números 13.211 al 13.234. Marzo 1938. Nros. 13.285 al 13.161. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Sdad Comanditaria). Buenos Aires, 1938.

43.881—La Prensa. Marzo 1938. Números 24.830 hasta el 24.860. Periódico. Paz Ezequiel P. Anchorena Zelmira Paz de. Buenos Aires, 1938.

43.882—El Censor. Diciembre 1937 Números 2 y 3. Periódico. Sarguis José. Santiago del Estero, 1938.

43.883—L'Italia del Popolo. Marzo 1938. Números 7379-7409. Periódico. Mosca Victorio. Buenos Aires, 1938.

43.884—Veritas. Abril 1938. N.° 87. Periódico Rizzuto F. Antonio. Buenos Aires, 1938.

43.885—El Administrador Rural. Marzo 1938. N.° 61. Periódico. Centro de Adm. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1938.

43.886—Selección Contable. Marzo 1938. Tomo III. N.° 2. Periódico. Est. Técnico. Contables Serau. Bs. Aires, 1938.

43.887—El Apóstol del Smo. Sacramento. Marzo 1938. N.° 4. Periódico. Barro Julián. Buenos Aires, 1938.

43.888—Mundo Avícola. Marzo 1938. Periódico. Kohn Rolando. Buenos Aires, 1938.

43.889—La Intermediaria Panaderil. Marzo 1938. Números 115-116. Periódico, Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1938.

43.890—Revista Imperial. Abril 1938. Periódico Soc. Anón. "Duperial". Buenos Aires, 1938.

43.891—El Informativo Aduanero. Marzo 1938. Números 102-119-121. Periódico. Gigli Marsili Angel. Buenos Aires, 1938.

43.892—Oro Blanco. Revista mensual del algodón. Marzo 1938. N.° 9. Periódico. Rey Luis. Buenos Aires, 1938.

43.893—Informaciones Iram. Febrero 1938. Periódico. Inst. Arg. de Racionaliz. de materiales. Buenos Aires, 1938.

43.894—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Marzo 1938. N.° 384. Periódico. Asoc. de Ferret., Pint. y Bazares. Buenos Aires, 1938.

43.895—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Marzo 1938. Número 8. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.896—Las Fuentes. Abril 1938. Periódico. Jalla Elías Miguel. Buenos Aires, 1938.

43.897—La Fraternidad. Marzo 1938. Números 642-643. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.

43.898—Aquarius. Enero-Marzo 1938. Números 12-13. Periódico. González Carlos Bernardo. Rosario, 1938.

43.899—El Asegurador. Abril 1938. Número 106. Año IX. Periódico. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1938.

43.900—Hobby. Revista. Abril 1938. Número 21. Periódico. Castroman Roberto. Buenos Aires, 1938.

43.901—Yo sé. Abril 1938. N.° 2. Revista. Periódico. Castroman Roberto. Buenos Aires, 1938.

43.902—Radiolandia. Febrero 1938. Número 519. Marzo 1938. Números 520-521-522-523. Periódico. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

43.903—Vosotras. Marzo 1938. Números 127, 128, 129, 130. Abril 1938. Números 131, 132. Periódico. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

43.904—Il Mattino D'Italia. Marzo 1938. Números 2819 al 2849. Periódico. Edit. Italo Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.905—Chabela. Marzo 1938. N.° 28. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

43.906—Obra inédita.

43.907—Obra inédita.

43.908—Alpargatas. Almanaque 1938. Doce láminas en colores de la obra "Martín Fierro" con su correspondiente calendario del año 1938. Periódico. Zavattaro Mario. Buenos Aires, 1938.

43.909—Obra inédita.

43.910—Obra inédita.

43.911—Obra inédita.

43.912—Obra inédita.

43.913—Obra inédita.

43.914—Obra inédita.

43.915—Obra inédita.

43.916—Obra inédita.

43.917—Obra inédita.

43.918—Obra inédita.

43.919—Obra inédita.

43.920—Obra inédita.

ABRIL 11

43.921—Jesús el Hijo del Hombre. Literaria, religiosa. 1 volumen, 190 páginas. Traducción de Gibran Khalil Gibran, Guraicb. José E. Guraieb José. Córdoba, 1937.

43.922—Obra inédita.

43.923—Obra inédita.

43.924—Ante la Posteridad. Personalidad marcial del Tte. Gral. Julio A. Roca. 1.° y 2.° tomos, 251 páginas, 6 mapas e índice y 327 páginas, 4 mapas e índice. Vélez Francisco M. Comisión Nacional Monumento al Tte. Gral. Roca. Buenos Aires, 1938.

43.925—Obra inédita.

43.926—Democracia. Año VII. N.° 160. Abril 1938. Periódico. Nardi Juan Carlos. Florencio Varela, 1938.

43.927—Vida Nueva. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Mazzei Rafael, Gómez Román. Buenos Aires, 1938.

43.928—Obra inédita.

43.929—La Encuadernación al Alcance de Todos. 64 páginas. Parada Felipe. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.930—Obra inédita.

43.931—Obra inédita.

43.932—Obra inédita.

43.933—Obra inédita.

43.934—Obra inédita.

43.935—Obra inédita.

43.936—Obra inédita.

ABRIL 12

43.937—Abandono. Tango cantado por Alberto Gómez. Música de Pedro Maffia. Letra de Homero Manzi. Disco N.° 38.335-A. Editor e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.937—Novia mía. Vals cantado por Alberto Gómez. Música y Letra de Alberto Gómez. Disco N.° 38.335-B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.938—Triste destino. Tango cantado por Libertad Lamarque. Música de Alfredo Malerba. Letra de Cátulo Castillo. Disco N.° 38.360-A. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.938—Yo soy María. Canción cantada por Libertad Lamarque. Música de Alfredo Malerba. Letra de J. González Castillo. Disco N.° 38.360-B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.939—Obra inédita.

43.940—Obra inédita.

43.941—Obra inédita.

43.942—Obra inédita.

43.943—Obra inédita.

43.944—Obra inédita.

43.945—Obra inédita.

43.946—Obra inédita.

43.947—Obra inédita.

43.948—Obra inédita.

43.949—Obra inédita.

43.950—Dolce Speranza. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gondra Teresita. La autora. Buenos Aires, 1938.

43.951—Dolce Speranza. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Gondra Teresita. La autora. Buenos Aires, 1938.

43.952—Lecciones de Literatura Española y Antología "Anotada y Comentada". 1 volumen, 742 páginas. Giusti Roberto F. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.

43.953—Methode Pour L'Enseignement du Français. Premiere Année. 1 tomo, 191 páginas. Montarón Julia L. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.

43.954—Historia de la Literatura Americana y Argentina con Antología. Tomo 1. 1 tomo, 873 páginas. Ferreyra Julia Darnet de. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.

43.955—Anatomía y Fisiología. Primer curso. 1 tomo, 345 páginas. Sola Wifredo. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.

43.956—Obra inédita.

43.957—Contrato.

43.958—Contravenciones y fraudes de Aduana. El impuesto interno a las sedas extranjeras. 1 folleto de 40 páginas. Menegazzi Francisco Luis. El autor. La Plata, 1937.

43.959—Obra inédita.

43.960—Tres Arroyos. Abril 1938. Año 1. N.° 3. Periódico. Libre Mazzinianio Ferroni. Tres Arroyos, 1938.

43.961—Himno del Egresado. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Himno. Blanco Federico M. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.962—Restauración. Año N.° 1. Abril 1938. Periódico. Gómez Juan E. Victoria (E. R.), 1938.

43.963—Obra inédita.

43.964—Obra inédita.

43.965—Obra inédita.

43.966—Obra inédita.

43.967—Obra inédita.

43.968—Obra inédita.

43.969—Obra inédita.

43.970—Obra inédita.

43.971—Obra inédita.

43.972—Obra inédita.

ABRIL 13

43.973—Obra inédita.

43.974—Obra inédita.

43.975—Obra inédita.

43.976—Ibias. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rivero P., Vivona Américo A. Buenos Aires, 1937.

43.977—El Escolar. Año 2. Febrero-Marzo 1938. Periódico. Giró María Artura. Buenos Aires, 1938.

43.978—Obra inédita.

43.979—El Ultimo Bandido. Trad. del inglés "The Last Gangster". Película cinem. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Producción Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento William A. Wellman y Robert Carson. Director Edward Ludwig. Princ. Intérpretes. Edward Robinson, James Stewart, Rose Stradner y Lionel Stander. Extranjera. New York. Buenos Aires.

43.980—Relaciones. Canciones criollas. 1 folleto, 96 páginas. Recopilación y selección. Aprile Bartolomé Rodolfo y Sierra Apolinario, Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1937.

43.981—El Ahijado de don Segundo Sombra. 1 volumen, 160 páginas. Aprile Bartolomé R., Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1935.

43.982—Hijo Mío. Vol. III. N.° 1. Abril 1938. Periódico. Orient. Integral Humana. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.

43.983—Calistenia. La fuerza armoniosa por el ejercicio. Gimnasia. 1 volumen, 157 páginas. 2 láminas, demostrativas. Alfredo Wood. Orient. Integral Humana. Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1938.

43.984—Calistenia. Música. 1 folleto, 8 páginas. Sánchez Caralps Juan. Orientación Int. Humana. Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1938.

43.985—Obra inédita.

43.986—Obra inédita.

43.987—Obra inédita.

43.988—Obra inédita.

43.989—Obra inédita.

43.990—Obra inédita.

43.991—Obra inédita.

43.992—El Fomento de Flores Sud. Año VIII. N.° 69. Abril 1938. Periódico. Asoc. Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1938.

43.993—Aquella Tardecita. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bucci Luis Héctor. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1937.

43.994—Obra inédita.

43.995—Obra inédita.

43.996—Obra inédita.

43.997—Obra inédita.

43.998—Obra inédita.

43.999—Obra inédita.

44.000—Hoy después de tanta andanza. 1 pliego, 2 páginas. Música. Pelussi José Korn Julio. Suardi, 1938 (Provincia Santa Fe).

ABRIL 18

44.001—Guía Oficial de las entidades de Santa Fe, 180 páginas. Anónimo. El Autor. Santa Fe, 1938.

44.002—Obra inédita.

44.003—Obra inédita.

44.004—Obra inédita.

44.005—Obra inédita.

44.006—Obra inédita.

44.007—Obra inédita.

44.008—Obra inédita.

44.009—Obra inédita.

44.010—Obra inédita.

44.011—La Personalidad Fáustica. Científica. Filosófico Literaria. 1 volumen, 144 páginas. Franze Johannes. Inst. Cultural Argentino Germana. Buenos Aires, 1938.

44.012—Edilicia. Abril 1938. Periódico. Dra. Carolina Mosca. Córdoba 1938.

44.013—Obra inédita.

44.014—Obra inédita.

44.015—Obra inédita.

44.016—Obra inédita.

44.017—Obra inédita.

44.018—Obra inédita.

44.019—Obra inédita.

44.020—Ojos Gitanos. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.

44.021—Rowing Park. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.

44.022—El Fantasma Blanco. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.

44.023—Obra inédita.

44.024—Obra inédita.

44.025—Obra inédita.

44.026—Redención. Año III. N.° 1-3. Marzo 1938. Periódico. Ares José. Buenos Aires, 1938.

44.027—Obra inédita.

44.028—Suspiros. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lacueva Alfonso, Boccazzi Arnoldo. Buenos Aires, 1938.

44.029—Ojos Divinos. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cima Alberto B.. Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.

44.030—Ojos Divinos. Tango canción. Letra. Lío Francisco A., Novaro Alberto. Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.

44.031—Obra inédita.

44.032—Obra inédita.

44.033—Obra inédita.

44.034—Obra inédita.

44.035—Obra inédita.

44.036—Obra inédita.

44.037—Obra inédita.

e.4 mayo. -v.14 mayo.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio. — Expediente número 130.166|1937.

Colonia Sarmiento, Julio 14 de 1937. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Buenos Aires. — Los que suscriben, Carlos S. F. Marinoni, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut; Amalia Ramig de Szlapelis, argentina, casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Colonia Sarmiento, Chubut, y Aguida Baltuska de Szlapelis, argentina, casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Pto Madryn, Chubut; ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no muy quebrados, de lomas bajas, no labrados, ni cultivados, alambrados en parte según croquis que se adjuntan, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo, dentro de una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio de Río Negro, jurisdicción de Sierra Grande, y que deberá ubicarse de acuerdo al croquis mencionado, en la siguiente forma: mil metros de Oeste a Este del ángulo N. O. del lote número 7, por dos mil metros de Norte a Sud del mismo ángulo, más nueve mil metros de Este a Oeste del ángulo N. E. del lote número 8, por dos mil metros de N. a S. en el citado lote número 8; teniendo como límites este permiso, al N. parte del lote número 4 y lote número 3; al Sud los mismos lotes números 7 y 8; al Este lote 7 y al Oeste, con el lote número 8 ocupado por el señor Enrique Méndez. Los lotes mencionados correspondientes a la presente solicitud, quedan en la Colonia Pastoril, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Nos permitimos hacer presente al señor Director General, que para la tramitación de este expediente, conferimos poder amplio al doctor Enrique G. Frers, domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo número 362. Será justicia. Fdos.: Amalia R. de Szlapelis; Carlos S. F. Marinoni; Aguida Baltuska de Szlapelis. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Acompaña planos, debe sellado por $ 10.— Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Agosto 3|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 362, tome nota Escribanía de Minas. y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, según declaración del interesado. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7 y 8 de la fracción C de la Colonia Pastoril del territorio mencionado, en forma de un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros, ubicada de manera que su límite Norte formado por uno de los lados mayores, coincide con los límites homónimos de los lotes 7 y 8 citados, y su vértice Noreste dista 1000 metros hacia el Este del esquinero homónimo del lote 8 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 28 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos. y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) a nombre del señor Carlos S. F. Marinoni, Amalia Ramig de Szlapelis y Aguida B. de Szlapelis, bajo el número 257, folio 156, del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 abr.-N.° 4119-v.10 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó. — Expediente número 130.896 - 1937.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología. — Joaquín Arozamena, español, casado, agente financiero, domiciliado en esta Capital, calle Gascón 326, ante V. S. me presento solicitando un permiso de cateo de dos mil hectáreas para hacer exploraciones en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría. — El terreno cuya exploración solicito, se encuentra en el Territorio Nacional del Río Negro y tiene la forma de un trapecio comprendido dentro de los siguientes límites: al Sud y al Norte, dos rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasarán por puntos situados respectivamente a siete mil metros y a nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros al Norte del esquinero Nord - Oeste del lote número siete de la fracción B, de la Sección J III, del Territorio Nacional del Chubut; al Nord - Oeste, el límite Sud - Este de la Colonia Maitén; al Este, una recta de dirección Norte - Sud, cuya prolongación hacia el Sud, pasará por un punto situado a diez y siete mil trescientos veinticuatro metros al Este del esquinero Nord - Oeste del mencionado lote número siete. — Dicho terreno no está cultivado, labrado ni cercado; no sé si es propiedad fiscal o particular. — Dígnese V. S. concederme el permiso que solicito. — Fdo.: Joaquín Arozamena. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas veintinueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 29|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Gascón 326, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del

Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto, son fiscales. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 26 de 1938. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Joaquín Arozamena, bajo el número 259, folio 157, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 mayo-N.° 4333-v.14 mayo.

Rectificando la ubicación de la solicitud de concesión para explotar una cantera de mármol Onix, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, presentada por el señor Carlos Augusto Friz, cuyas publicaciones se efectuaron los días 18 y 27 de octubre y 4 de noviembre de 1937. — Expediente N.° 129.376-1937.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Ref.: Solicitud de concesión para explotar una cantera de mármol Onix, en el Territorio de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, fecha 5 de marzo de 1937. — El que suscribe, el señor Paúl Seeger, como apoderado general, según poder otorgado ante el escribano público E. Altamirano Reinoso, con fecha 6 de julio de 1933, y en representación del doctor Carlos Augusto Friz, al señor Director expone: Que los datos indicados en la solicitud antes mencionada con respecto a la ubicación de la cantera solicitada no son exactos y me permito presentar al señor Director, la siguiente aclaración, cuyos datos he recogido durante un viaje al lugar de la cantera. — La cantera afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros en dirección Norte-Sud, por 500 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista aproximadamente 400 metros al Este de un punto situado aproximadamente 4.500 metros al Sud del punto denominado "Vega de Aritas". — Saludo al señor Director muy atentamente. — p. p. C. A. Friz, Paul Seeger. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y siete, siendo las catorce horas veintidós minutos. — Conste. — Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 23|37. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al expediente 129.376|37 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de mármol Onix, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada por el señor Carlos Augusto Friz. — El presente pedido, se halla ubicado en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de mil metros en dirección Norte-Sud, por 500 metros, ubicado de manera que su vértice Noroeste dista 400 metros al Este de un punto situado a 4.500 metros al Sud de la Vega de Aritas. — Superficie 50 hectáreas. — Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras, que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en quince días, fijando un plazo de sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Abril 27 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Publíquese en el Boletín Oficial, tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus intereses. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 mayo-N.° 4490-v.10 mayo

e.17 mayo-N.° 4490-v.17 mayo

e.28 mayo-N.° 4490-v.28 mayo

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la ejecución de diversas obras necesarias a la perforación de los pozos H-8, H-9 y S-119, en los lotes 37 y 46 de Colonia Escalante y 169 del ensanche Sud de dicha colonia, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 140.200-1938.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Atento a la autorización solicitada a fojas 1 y 2 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de las servidumbres necesarias sobre terrenos que indica para efectuar diversas obras para la perforación de los pozos H-8, H-9 y S-119 y que afectan parcialmente los lotes 37 y 46 de Colonia Escalante y 169 del ensanche Sud de la misma Colonia, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería y, Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de las servidumbres solicitadas es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone:

Art. 1.° — Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la ejecución de diversas obras necesarias a la perforación de los pozos H-8, H-9 y S-119, en los lotes 37 y 46 de Colonia Escalante y 169 del Ensanche Sud de dicha Colonia, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fojas 4 e informes de Inspección Minera y Servicio Minero de fojas 5 y 5 vuelta., respectivamente, en la siguiente forma:

1.° — Lote N.° 169 del ensanche Sud de Colonia Escalante: a. —) Superficie de ½ (media) hectárea para la ubicación y perforación del pozo S-119; b.) — Tendido de líneas eléctrica y telefónica que, arrancando desde las ya existentes en las proximidades del pozo S-117, llegarán hasta el S-119, con un recorrido aproximado a novecientos (900) metros; c.—) Tendido de cañería de 3'' diámetro para conducción de agua, con igual recorrido que el especificado en el punto anterior; d.—) Construcción de un tramo de camino con igual recorrido y longitud indicados en los puntos precedentes.

2.° — Lote N.° 46 de Colonia Escalante: a.—) Superficie de 1|2 (media) hectárea para la perforación del pozo H-9; b.—) Tendido de pequeños ramales, de unos cincuenta (50) metros de longitud cada uno, de líneas eléctricas y telefónicas, cañería de 3'' diámetro para conducción de agua y tramo de camino de acceso, todos los cuales empalmando en los ramales ya existentes en las proximidades del pozo S-15, llegarán hasta el H-9; c.—) Tendido de ramales de líneas eléctricas y telefónica, cañería de 3'' diámetro para conducción de agua y tramo de camino de acceso, que arrancando desde las ya existentes en las proximidades del pozo S-15, cruzarán el lote hasta su límite Este, de acuerdo al trazado indicado en el plano de Registro Gráfico de fojas 4 y con una longitud aproximada a cuatrocientos (400) metros;

3.° — Lote N.° 37, Colonia Escalante: a.—) Superficie de 1|2 (media) hectárea para la perforación del pozo H-8; b.—) Prolongación de los ramales de líneas eléctricas y telefónicas, cañería de 3'' diámetro para conducción de agua y tramo de camino que proceden del lote vecino y cruzarán este campo desde su límite Oeste hasta el lugar de ubicación del pozo H-8, en una longitud aproximada de setecientos cincuenta (750) metros.

Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada la misma para la constitución, previa a toda indemnización, de las servidumbres solicitadas, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Dirección General recurrente y a los propietarios mencionados a fojas 1 y 2, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General''.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 mayo-v.10 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.258-1938.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1938.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe. el señor Paúl Seeger, como apoderado general según poder otorgado ante el escribano público E. Altamirano Reinoso, con fecha 6 de Julio de 1933, ya registrado por esa Dirección de Minas y Geología, y en representación del doctor Carlos Augusto Friz, de 38 años de edad, de profesión industrial, de estado divorciado, naturalizado argentino, y domiciliado en la Capital Federal, Corrientes 980, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando explorar substancias minerales, etc., con exclusión de petróleo y boratos, en terrenos de propiedad fiscal, que no son mensurados ni cultivados labrados o cercados, y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda un permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, Vega de Aritas, y cuya ubicación es como sigue: El punto de partida se cuenta a 3.200 metros al Sud de la Vega de Aritas. — De ese punto, se toman 4.000 metros hacia el Este, en donde se coloca el esquinero Norte-Este. — Del punto de partida y de este último, se trazan dos paralelas hacia el Sur de 5.000 metros de largo cada uno, se unen los extremos y se tiene un rectángulo de 4.000 x 5.000 metros, o sean 2.000 hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: p. p. C. A. Friz: Paúl Seeger. — Recibido en mi Oficina, hoy, dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las quince horas nueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 18|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Corrientes 980, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, ubicado de manera que su vértice Noroeste dista 3.200 metros al Sud de la Vega de Aritas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 19 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Dtor. Gral. — Bs. As., Abril 29 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Carlos Augusto Friz, bajo el número 1.033, folio 449 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 mayo-N.° 4492-v.20 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 9 de Mayo de 1938.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	301.45	321.44
Francia	8.44	9.—
Italia	15.83	16.89
Alemania . . .	120.92	128.98
Holanda	166.90	178.22
Bélgica	50.72	54.11
Suiza	68.95	73.52

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de muebles de roble y de acero, alfombras, trípodes para máquinas de escribir, etc.

Llámase a licitación pública para el 1.° de junio a las 15 horas, para la adquisición de los siguientes efectos: En roble: mesas escritorio, sillones, sofás, perchas de pie, etc., 55 muebles de acero de distintos formatos, 77 trípodes para máquinas de escribir, 32 atriles ''line a time'' o similares, alfombras, etc.

Para pedido de pliego de bases y condiciones y nómina de efectos, dirigirse de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12, a la Dirección de Administración del Interior, (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso.

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.10 mayo v.14 mayo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 31 mayo 1938, por: tierra decolorante (pliego 5.164), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 mayo 1938, por: cabriadas de hierro (pliego 5160), a las 15,30 horas; bombas a pistón (5.151), 16 horas; bobinas de papel (5.163), 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Bs. Aires.

e.10 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 23 mayo 1938, por: estanterías y armarios metálicos (pliego 5.172), a las 15.45 horas; retirarlo Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso tercero, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 2 junio 1938, por: bomba centrífuga (pliego 5.162), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo 1938, por: cañería de conducción (pliego 5.165); a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.20 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 100 carpas, $ 20.000.

Hasta el día 30 de mayo, a las 14.30 horas, San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mayo.-N.° 5213-v.14 mayo

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y PAVIMENTOS L. P. G.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato de Sociedad: Folio 395. — Primer Testimonio. — Número Doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Alberto Pascual, domiciliado en la calle San Martín doscientos sesenta y cuatro; don Edmundo Teófilo Lara, que firma «Edmundo T. Lara», con domicilio en la calle Manuela Pedraza mil quinientos ochenta y uno; y don Ernesto Federico Grieben, que firma «E. Grieben», domiciliado en la Avenida de Mayo mil ciento sesenta y uno, todos los nombrados de estado casado, argentinos, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido formalizar una sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevándolo a efecto, vienen a otorgar el respectivo contrato, bajo las bases y condiciones que se determinan en los siguientes artículos: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «Empresa Constructora de Obras y Pavimentos L. P. G. - Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero, asignándoles o no capital. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la fecha, y quedará prorrogada automáticamente por cinco años más, si hasta dos meses antes de su vencimiento, los socios no hubieren hecho saber, en forma auténtica, su deseo de retirarse o disolver la sociedad. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad, es el dedicarse a la explotación de negocios en el ramo de toda clase de construcciones, como obras arquitectónicas, hidráulicas, puentes y caminos, canalizaciones, subterráneos, pavimentaciones y toda clase de actividades relacionadas con la ingeniería o arquitectura, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas, en la siguiente forma: treinta y ocho cuotas por el señor Pascual; una cuota por el señor Lara y una cuota por el señor Grieben. — Del referido capital, está realizado el cincuenta por ciento, y la otra mitad será integrada dentro de los ocho días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Lara y Grieben, quienes la ejercerán conjunta, separada o alternativamente y tendrán en igual forma el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas particulares a continuación de la denominación social adoptada, «Empresa Constructora de Obras y Pavimentos, L. P. G. - Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando absolutamente prohibido comprometerla en operaciones o negociaciones extrañas, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. — La sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran los fines de su objeto, los siguientes: adquirir por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título o procedencia, bienes muebles, inmuebles o semovientes, derechos, créditos, títulos o acciones; venderlos, permutarlos, cederlos o en cualquier otra forma transferirlos, gravarlos o enajenarlos; dar y tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas; aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; hacer daciones en pago, cobrar, percibir y dar recibos; efectuar pagos, arreglos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamiento, aun por más de seis años y rescindirlos; concurrir a toda clase de licitaciones, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares; celebrar contratos de construcción o explotación de obras públicas o particulares; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar, dar o tomar posesiones, registrar o inscribir marcas y patentes de invención; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactare. — Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con particulares, con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de otras Provincias y demás instituciones o sociedades de crédito oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus agencias y sucursales; solicitar créditos; descuentos, préstamos, anticipos y operaciones de cambio; hacer depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros o cualquier otro documento comercial, pudiendo endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo Sexto: Para comprometer a la sociedad en los negocios de contratación de obras y créditos en general, y a los efectos de establecer los acuerdos sobre aprobación de los balances, remoción o nombramiento de altos empleados, fijación de retribuciones al personal, compra-venta de bienes inmuebles y en general, para tomar resoluciones sobre cualquier asunto que por su importancia lo requiera a juicio de cualquiera de los asociados, se necesitará la conformidad, ya sea de los tres socios o bien la conjunta del socio señor Pascual con el señor Lara, o del mismo señor Pascual con el socio señor Grieben, indistintamente, y las resoluciones que al efecto adopten, se harán constar en un libro de actas que se llevará a ese objeto. — Artículo Séptimo: Los socios señores Lara y Grieben, gozarán de un sueldo mensual que se determinará en el libro de actas, a medida que los negocios sociales lo justifiquen, en proporción al desarrollo y volumen de las obras contratadas y a las sumas previstas en cada presupuesto de obra, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo Octavo: Anualmente, en la fecha que los socios decidan de común acuerdo, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, el que deberá ser firmado por los tres socios; y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, deducido previamente el cinco por ciento de las mismas, hasta cubrir el diez por ciento del capital, para formar el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio señor Pascual; treinta por ciento para el socio señor Lara y el treinta por ciento restante para el socio señor Grieben. — Se conviene especialmente que de estas utilidades, los socios podrán retirar solamente el cincuenta por ciento de lo que en ellas correspondiere a cada uno, quedando el otro cincuenta por ciento restante para fondo de una reserva especial. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Noveno: Los socios señores Lara y Grieben, deberán dedicar a la Sociedad todos sus conocimientos y actividades profesionales para el mejor desenvolvimiento y éxito de los negocios sociales. — Artículo Décimo: Llegado el caso de que ocurriere el fallecimiento ó incapacidad física o legal de alguno de los socios, su haber quedará depositado en la sociedad, hasta la terminación del contrato y con participación en las utilidades o responsabilidad en las pérdidas que resultaren, tal como ha quedado previsto en la cláusula octava, con respecto a la proporción en las mismas y la correspondiente percepción de dichas utilidades. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su personería para sus relaciones con la sociedad, no teniendo en la misma, ni en la confección del balance, inventario, prosecución de los negocios emprendidos, etcétera, otros derechos que los de simple inspección. — Artículo Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de esta sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser resuelta sin intervención judicial, por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros, antes de laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia; y si no pudieran ponerse de acuerdo al respecto, se practicará un sorteo entre dos personas que los mismos árbitros designarán. — El fallo que se dictare, será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos que prescribe el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. — Bajo las bases y condiciones que establecen los artículos precedentes, los comparecientes dan por constituída definitivamente la sociedad de que se trata, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Como Escribano autorizante hago constar que con el sello valor de sesenta pesos, que agrego a la presente, queda satisfecho el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos don Roberto E. Pérez Vila y don Manuel A. Seitún, vecinos y hábiles, doy fe. — Alberto Pascual. — E. Grieben. — Edmundo T. Lara. — Tgo.: R. E. Pérez Vila. — Tgo.: M. A. Seitún. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí en el Registro setenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad «Empresa Constructora de Obras y Pavimentos, L. P. G. - Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y cuatro al presente, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Sobrerraspado: gastos. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Alfonso M. Romanelli.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.10 mayo-N.° 4533-v.14 mayo.

GAMBOA Y COMPAÑIA INGENIEROS CONSTRUCTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad Gamboa y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato de sociedad:

Primer testimonio. — Número ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores: Don Bruno de Mendiguren, que firma igual; Don Rafael de Gamboa Aurrecoechea, que firma ''Rafael de Gamboa''; y Don Joaquín de Gamboa Aurrecoechea, que firma ''Joaquín de Gamboa'', todos los comparecientes de estado casados, vecinos de Vicente López, calle Segurola mil setenta, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, españoles, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren, el primero por su propio derecho y los dos últimos por sí y en nombre y representación de Don Marino de Gamboa Ucelay, a mérito del poder que se halla íntegramente transcripto en este protocolo, con fecha veintitrés de Abril del corriente año, al folio ciento diez y seis vuelto y cuyas partes pertinentes para éste, dicen: ''En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí ... comparece el señor Don Joaquín Gamboa Aurrecoechea, que firma ''Joaquín de Gamboa'', casado ... y a su pedido protocolizo .... el poder otorgado a su favor por don Marino de Gamboa Ucelay, por ante el Notario de la Ciudad de Londres, Capital de Inglaterra, don Alan Ricketts, el que tengo para este acto a la vista y debidamente legalizado y repuesto agrego por cabeza de la presente y copiado textualmente dice así: ''En la Ciudad de Londres, Capital de Inglaterra, a diez y siete de enero de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el infrascripto, Alan Ricketts, Notario Público con vecindad y ejercicio en esta Capital ... compareció Don Marino de Gamboa Ucelay, que firma ''M. Gamboa'', casado, mayor de edad, ciudadano norteamericano, de este vecindario y comercio ... hábil para este acto y de mi conocimiento, doy fe, y dijo: Que confiere poder general bastante a Don Ra-

fael Gamboa Aurrecoechea, ingeniero civil y a Don Joaquín Gamboa Aurrecoechea ... para que actuando conjunta, indistinta o alternativamente, puedan administrar todos sus intereses, negocios y bienes muebles, inmuebles, semovientes y de otra clase que actualmente pertenezcan o en lo sucesivo pudieran pertenecer al otorgante en la República Argentina, sin limitación alguna y quedan especialmente facultados ... Para formar, prorrogar, modificar, disolver y liquidar Sociedades y condominios, asistir a juntas con voz y voto y concretamente para intervenir en representación del poderdante en la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada o anónima que ha de formarse con intervención de estos Señores apoderados Don Rafael y Don Joaquín Gamboa y otros que estos señores designasen y cuyas finalidades mercantiles sean tan amplias como ellos estimasen convenientes ... Para firmar todas las escrituras y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato ... — M. Gamboa. — Denis R. Wright. — A. Burnett Campbell, testigos. — Alan Ricketts. — Not. Púb.". — "Visto en este Consulado General para legalización de la firma Alan Ricketts, que certifico ser auténtica y Notario Público como se titula. — Londres, 17 Enero 1938. — Enrique C. Filbey ... — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Enrique C. Filbey, es auténtica. — Buenos Aires, 20 Abril de 1938. — R. Restelli. ... Jefe de Mesa de Entradas, legalizaciones y expediciones ... Joaquín de Gamboa ... José P. Merro Zorraquín .. .. E. F. Taurel. — J. M. Lambruschini". — Es copia fiel, doy fe y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que han resuelto asociarse constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir del día de la fecha, viniendo por este acto a otorgar el presente contrato con sujeción a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Bajo la firma de "Gamboa y Compañía", con la denominación de Ingenieros Constructores y con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída entre los comparecientes y su representado una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Su domicilio es esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer representaciones en cualquier punto de esta República o en el extranjero, asignándoles o no capital. — Tercera: Durará veinte años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Su objeto principal es comerciar en el ramo de construcciones en general, ya sea en obras públicas o privadas y en toda clase de negocios relacionados con este ramo, que la Sociedad podrá ampliarlos mediante el acuerdo unánime de los socios. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los actos de comercio lícitos y formar parte de otras Sociedades o establecimientos industriales o comerciales, pudiendo comprometer a la Sociedad en consorcios o Sociedades accidentales para determinados trabajos o negocios; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de las operaciones y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los que estuvieren constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Presentarse ante las autoridades Municipales, de Obras Sanitarias, Dirección Nacional de Vialidad y ante cualquier otra repartición nacional o provincial. — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Quinta: Su capital actual es de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos, las que han sido suscriptas por los socios en la proporción de veinticinco cuotas cada uno e integrado en su totalidad. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos cada una, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración. — Todo aumento se dispondrá en cantidades no menores de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los aumentos de capital, deberán efectuarse por escritura pública y publicarse, abonando el impuesto correspondiente, comenzando sus efectos el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Séptima: La Sociedad será administrada por todos los socios, quienes ejercerán dicha administración en forma conjunta, separada o alternativa, teniendo exclusiva e indistintamente el uso de la firma social adoptada, la que les está prohibido emplear con fines o en negocios o documentos ajenos a la Sociedad, pudiendo para el mejor cumplimiento de esta cláusula, hacer uso de todos y cada una de las facultades especificadas en la cláusula cuarta del presente contrato y estando investido en lo pertinente de las facultades especiales que establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y de acuerdo a lo prescripto en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los socios desempeñarán los siguientes cargos: Don Rafael de Gamboa, Gerente Ingeniero Director; Don Joaquín de Gamboa, Director Gerente; Don Bruno de Mendiguren, Gerente Ingeniero y Don Marino de Gamboa, Gerente. — Novena: Estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios la fiscalización del funcionamiento de la Sociedad. — Décima: Cada uno de los socios percibirá mensualmente para sus gastos personales, la suma que se fijará oportunamente en el libro de Actas, la que se imputará a sus respectivas cuentas particulares; pero podrán separar mayor cantidad, con el consentimiento de los demás socios, pagando por excedente un interés del seis por ciento anual, desde el día de la extracción, que se debitará de sus respectivas cuentas personales, y será deducida de los primeros beneficios líquidos que deban percibir. — No pudiendo exceder estas extracciones del veinte por ciento del capital aportado por cada socio. — Undécima: Anualmente la Sociedad practicará un inventario y balance general que se clausurará el treinta de Junio de cada año, suministrando una copia a cada uno de los socios, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán efectuar los socios trimestralmente. — El balance dispondrá: a) Amortizar el valor de las maquinarias, instalaciones, envases, muebles y útiles, en la proporción que acuerden los socios, nunca menor del diez por ciento de su valor en cuenta. — b) Amortizar las mercaderías o productos que sufran mermas o deterioros. — c) Amortizar o saldar las cuentas dudosas o perdidas. — d) Destinar a ese fin cada año, el uno por ciento del capital en giro a fondo de previsión, cuya obligación cesará cada vez que alcance el diez por ciento del capital. — e) El remanente será considerado como utilidades líquidas, las que se distribuirán en la forma siguiente: cinco por ciento a fondo de reserva legal, cuya obligación cesará cada vez que alcance al diez por ciento del capital; seis por ciento al pago de intereses sobre cada una de las cuotas de capital integradas. — Y el saldo restante se distribuirá en la siguiente forma: un cuarenta por ciento en proporción al capital aportado por cada socio. — Y el sesenta por ciento restante, se repartirá por partes iguales entre los socios que tomen parte activa en los trabajos de la Sociedad. — Las pérdidas se distribuirán en proporción igual a cada cuota del capital. — Duodécima: Don Marino de Gamboa Ucelay, socio en la actualidad ausente, podrá tomar parte activa en los trabajos de la Sociedad, desde el momento en que él lo desee, comunicándolo por escrito, gozando desde ese momento de los mismos sueldos, prerrogativas y beneficios de los demás socios activos. — Décima tercera: Las cuotas de capital representan un solo voto por cada una y son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — Décima cuarta: La responsabilidad de los socios queda limitada únicamente al valor de las cuotas de capital que hayan suscripto o sea a su parte de capital en la Sociedad y para el caso del inciso tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, además, al valor de una cuota suplementaria de garantía, limitada en su total, para cada socio individualmente sin solidaridad, a la proporción del cinco por ciento del monto de su aporte. — Décima quinta: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir representaciones de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima sexta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción del gerente o gerentes designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, percibirán una asignación igual al sueldo de que gozaba en el momento de su fallecimiento o incapacidad. Este sueldo se descontará de los beneficios que al fin de cada año correspondan a sus intereses y participación de capital y si éstos no llegaren a cubrirlo, la cifra para ello necesaria se cargará a gastos generales, o bien podrán optar por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños, con aquiescencia de los demás, conforme a estos estatutos o la ley. — Décima séptima: **Cualquier cuestión** que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidar o dividir el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes declaran constituída la Sociedad "Gamboa y Compañía, Ingenieros Constructores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don José P. Merro Zorraquín y Don Enrique F. Taurel, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Bruno de Mendiguren. — Rafael de Gamboa. — Joaquín de Gamboa. — Testigo. — José P. Merro Zorraquín. — Testigo: E. F. Taurel. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Lambruschini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos setenta y nueve de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio, en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa, quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta, quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno, quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Carlos María Godoy, secretario.

e.10 mayo-N.° 4532-v.14 mayo.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

Licitación

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 10°. de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Montañeses de Iberá a Campo Salles; Grecia de Ramallo a Pico; Machain de Congreso a Núñez; Peña de Ayacucho a Azcuénaga; Santa Fe de Cerrito a Maipú; Carhué de Avenida Chicago a Francisco Bilbao; Tellier de Avenida Riestra a Strangford; Corvalán de San Pedro a Avenida del Trabajo; y Tafí de Ramón L. Falcón a Patrón, para que comparezcan a la Sección de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguiente, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.9 mayo v.18 mayo.

CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima
Sorteo Debentures 7 % - 1930

Avisamos a los señores debenturistas, que el resultado del sorteo de dos mil cuatrocientos debentures, realizado el día 5 de mayo a las once horas, ha sido el siguiente:

Debentures sorteados números: 40.051 al 40.100 inclusive; 52.601 al 52.650 inclusive; 95.501 al 95.550 inclusive; 16.501 al 16.550 inclusive; 18.701 al 18.750 inclusive; 38.451 al 38.500 inclusive; 3.051 al 3.100 inclusive; 68.651 al 68.700 inclusive; 65 201 al 65.250 inclusive; 69.901 al 69.950 inclusive; 64.551 al 64.600 inclusive; 52.701 al 52.750 inclusive; 42.951 al 43.000 inclusive; 51.951 al 52.000 inclusive; 7.101 al 7.150 inclusive; 80.151 al 80.200 inclusive; 41.251 al 41.300 inclusive; 95.401 al 95.450 inclusive; 94.851 al 94.900 inclusive; 85.351 al 85.400 inclusive; 1.151 al 1.200 inclusive; 89.051 al 89.100 inclusive; 17.251 al 17.300 inclusive; 54.251 al 54.300 inclusive; 71.501 al 71.550 inclusive; 73.351 al 73.400 inclusive; 61.151 al 61.200 inclusive; 45.851 al 45.900 inclusive; 44.551 al 44.600 inclusive; 48.851 al 48.900 inclusive; 14.501 al 14.550 inclusive; 50.451 al 50.500 inclusive; 9 601 al 9.650 inclusive; 47.201 al 47.250 inclusive; 54.801 al 54.850 inclusive; 48.151 al 48.200 inclusive; 45.701 al 45.750 inclusive; 81.151 al 81.200 inclusive; 83.001 al 83.050 inclusive; 44.401 al 44.450 inclusive; 35.451 al 35.500 inclusive; 6.001 al 6.050 inclusive; 88.851 al 88.900 inclusive; 75.951 al 76.000 inclusive; 10.051 al 10.100 inclusive; 36.701 al 36.750 inclusive; 56.751 al 56.800 inclusive; 63.401 al 63.450 inclusive.

Los debentures sorteados corresponden a los títulos números 1.031 al 1.040 inclusive; 1.411 al 1.420 inclusive; 2.001 al 2.005 inclusive; 2.111 al 2.115 inclusive; 2.361 al 2.365 inclusive; 2.406 al 2.410 inclusive; 2.851 al 2.855 inclusive; 3.051 al 3.055 inclusive; 3.126 al 3.130 inclusive; 3.271 al 3.275 inclusive; 4.910; 4.935; 4.970; 5.002; 5.026; 5.060; 5.089; 5.092; 5.115; 5.118; 5.145; 5.164; 5.178; 5.210; 5.240; 5.253; 5.255; 5.286; 5.297; 5.336; 5.424; 5.469; 5.492; 5.505; 5.574; 5.599; 5.631; 5.668; 5.720; 5.804; 5.824; 5.861; 5.908; 5.978; 5.982; 6.098; 6.109 y 6.111.

Concurrió al sorteo el señor Inspector de Justicia doctor César Peña.

Los debentures sorteados serán abonados en el domicilio de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, de 10 a 12 horas, a partir del día 12 de mayo corriente año, desde cuya fecha dejarán de devengar interés. — El Directorio.

e.9 mayo.-N.° 4475-v.12 mayo.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.

25 de Mayo 244 (3er. piso)

Pago de Dividendo

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 16 de mayo de 1938, se recibirán las acciones y formularios respectivos con numeración de títulos para preparar el dividendo del ejercicio 32, año 1937, de o$s. 0.13 por acción, en sus oficinas, 25 de Mayo 244 (3er. piso), todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1938. — El Directorio.

e. 9mayo.-N.° 4465-v.11 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima

(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 6 de mayo próximo, esta Compañía abonará los siguientes dividendos:

Nueve por ciento sobre las acciones ordinarias (emisión 1934), y asimismo: Cupón N.° 27, acciones 1.ª preferencia y Cupón N.° 7, acciones 2.° preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1937.

Los pagos se efectuarán en la Secretaría de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 559. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 4251-v.13 mayo.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Sorteo del Empréstito Patriótico 5 o|o, 1a. Serie, Leyes 11.580 - 11.671

Se comunica que el día 17 del corriente, a las 11.30, se efectuará el sorteo del fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, que asciende a m$n. 460.450.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938.

e.5 mayo-v.17 mayo

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "A", Ley 11.671, v$n. 628.500.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "D", Ley 11.671, v$n. 640.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalada.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de junio de 1938, hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de rechazar o aceptar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938.

e.5 mayo-v.20 mayo

Empréstito "Externo 6 o|o, 1927, Pesetas 100.000.000 — Leyes 11.260 y 11.378"

Se comunica que, de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, en Decreto del 17 de agosto último, el día 17 del corriente, a las 11.30 horas, se efectuará el sorteo correspondiente al servicio de amortización vencimiento 1.° de junio próximo del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante a sortear, de pesetas 474.500.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1938.

e.10 mayo-v.17 mayo

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su interv, la señora **Sara Espinola, Vda. de Gallo**, vde. al señor **Emilio Meneghello**, su negocio cigarrería y librería, sito en esta ciudad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 1057. Reclamo de ley en el negocio, domicilio de las partes.

Buenos Aires, 10|5|1938.

e.10 mayo.-N.° 4534-v.14 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que con su intervención el señor **Vicente Spinogatti**, vende su restaurant, despacho de vinos y cervezas, calle Victoria 2499, su domicilio, al señor **Carlos Rossatti Popi**, domiciliado Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4505-v.14 mayo.

Avisa José Novelle que **Emilia Pereyra** y **Eleuterio Blas** vende despacho de pan, Boyacá 756 a **Pedro De Nardi**. Reclamaciones mis oficinas, Solís 307, donde comprador y vendedores constituyen domicilio.

e.10 mayo.-N.° 4517-v.14 mayo

Meer Grus, vende a **José Beruholz**, su mueblería y colchonería calle Monroe 3099. Reclamos de ley Avenida de Mayo 953, escribanía Dubovis.

e.10 mayo.-N.° 4519-v.14 mayo

García & Gil, balanceadores oficinas Uruguay 34, avisan que **Isaías Libezuk**, vende a **Favel Goldschmid**, la despensa calle Punta Arenas 2001 esq. Andrés Lamas. Reclamos ley Uruguay 34 domicilio constituído por las partes.

e.10 mayo.-N.° 4511-v.14 mayo

Félix Zóccola, domiciliado en Boedo 547|49, avisa que ha vendido su taller mecánico, sito en el mismo lugar, al señor **Bernardo Cirer**, domiciliado en Boedo 467. — Reclamos de ley en el domicilio del vendedor.

e.10 mayo.-N.° 4537-v.14 mayo.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa el señor **Pedro Pernas**, venderá al señor **José B. Piñeiro Oubel** su despensa y debidas envasadas, Juan B. Alberdi 2600, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.10 mayo.-N.° 4525-v.14 mayo.

Los señores **Zenón Ilundain** y **Aurelio Ilundain**, vende a la Sociedad **Hermo** y **Lamas**, su negocio de almacén y despensa establecido en Realicó (Pampa), que es también domicilio de las partes, ante la Escribanía del doctor J. M. Silvestri del mismo punto.

Realicó, Mayo 5 de 1938.

e.10 mayo-N.° 4499-v.14 mayo.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador y martillero público, oficinas Simbrón 3809, que **Antonio Rossi** vende a **Julio Nocentini**, su despacho de pan sito Avenida Tres Cruces 3095, domicilio de ambas partes.

e.10 mayo-N.° 4498-v.14 mayo.

El Escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en Sarmiento 930, avisa que con su intervención **José Torm**, domiciliado en Santander 1672, vende a **Antonio Peraire**, domiciliado en San Juan 1750, el negocio de carnicería, establecido en los puestos 47, 48 y mitad del 49 y del 55 del Mercado del Plata. Reclamos de ley.

e.10 mayo-N.° 4509-v.14 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976; avisa que **Isaac Leikis**, vende su panadería, Chile 1866, su domicilio, a **Amador Fernández Alonso**, domiciliado Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.

e.10 mayo-N.° 4507.-v.14 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1679, avisa al comercio, que el señor **José Noya Gimil**, vende su lechería y despacho de café, calle Rivadavia 8896, su domicilio, al señor **Antonio Prado**, domiciliado Rivadavia 1976. Reclamos en mis oficinas.

e.10 mayo-N.° 4506-v.14 mayo.

Venderé recreo cancha bochas, despacho vinos y cervezas, Lista 5034, a **Victorio Saksida y Antonio Colja**. Reclamos: Alberto R. Lencina, Cerrito 466, escritorio 34, domicilio constituído. Vendedor: **Alfredo C. Ojuez.**

e.10 mayo-N.° 4481-v.14 mayo

Peluquería, calle Rivera 17, vende **Juan Felipe Mercadal**, Talcahuano 211, a **Meir Broder**, Rivera 17. Reclamos: Uruguay 266, p. 1.°, dep. 3. — Mayo 5 de 1938.

e.10 mayo-N.° 4483-v.14 mayo

Hago saber que se disuelve la sociedad **"Viuda de Hernández, Cosentino y Currioni"**, Gaona 232, haciéndose cargo del activo y pasivo, **María Soriano de Hernández y Francisco Carlos Currioni.** Escribano: Juan R. Borzone, Salta 347.

e.10 mayo-N.° 4482-v.14 mayo

Al comercio: Francisco Graziano e hijo, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Alvarez Thomas 1860, 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Efisio Caldirola**, vende a los señores **Manuel Conrado Caldirola y Manuel Oscar Rolla**, su depósito y fraccionamiento de vinos, sito San Eduardo 891, domicilio de las partes. Reclamos en término ley.

e.10 mayo-N.° 4489-v.14 mayo

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, al comercio avisa **Victorio Guagnini** vende a **José Medina**, almacén comestibles, líquidos, calle Av. del Trabajo 3501 esq. Portela, domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4493-v.14 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, avisa: **Juan Rodríguez** vende a **Francisco Vázquez**, el almacén de comestibles y líquidos, calle Condarco 2601 esq. Empedrado, domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4494-v.14 mayo.

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero público señor Jordano Asensio, oficina calle Lima 319, U. T. 37-3952, hemos vendido nuestro negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en esta Ciudad calle Venezuela 1100, esquina a la de Lima, al señor **Gerardo Couso.** Reclamaciones término de ley en oficinas balanceador. Vendedores: **Quintana Hnos.**

e.10 mayo.-N.° 4523-v.14 mayo

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, al comercio Avisa: **Adolfo de la Prida** y **Enrique de la Prida** venden a **Juan Cabanas** y **Agustín Barcala** el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta capital, calle Velazco 202 al 206 esquina Lavalleja 494, domicilio ambas partes, reclamos ley mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4497-v.14 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, al comercio avisa: **Angel Rodríguez López**, vende a **Isidoro Bousoño**, almacén comestibles, líquidos, calle Miguel Angel 1900 esq. Terrero domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4495-v.14 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502 al comercio avisa: **José Catoira** vende a **Blas González**, almacén comestibles, líquidos, calle Gaona 2704 esq. Boyacá 1098, domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4496-v.14 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

MERCADO DE ALGODON DE Bs. As., Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 mayo de 1938, a las 17 horas, en L. N. Alem 324, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Designación de dos acionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Enrique E. Lütjohann, presidente. — Tomás Tamplín, secretario.

e.10 mayo-N.° 4529-v.28 mayo.

OSVALDO RIGAMONTI

Soc. Anónima Comercial e Industrial Entre Ríos 2158

Autoriz. con Decreto del 6 de Mayo 1936

El directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Entre Ríos número 2158, el día 28 de mayo de 1938, a las 10 horas, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio social, cerrado el día 31 de marzo 1938.

2.° Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, de acuerdo al artículo 13.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente, para el nuevo ejercicio y asignación de los honorarios para los cesantes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Entre Ríos 2158, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Ferdinando Grandi, vicepresidente. — Rogelio Agra, secretario.

e.10 mayo-N.° 4501-v.28 mayo

CIRCULO SOCIAL SIRIO LIBANES

Corrientes 1854

Estimado consocio:
De acuerdo con el artículo 50 de los estatutos, la C. D. ha resuelto convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de mayo, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 30 de abril de 1938.
2.° Elección de 9 miembros titulares por dos años y uno por un año.
3.° Elección de nueve miembros suplentes.
4.° Elección de dos miembros en carácter de revisores de cuentas.
5.° Designación de una comisión escrutadora, para verificar el resultado de las votaciones.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Esperando puntual asistencia, lo saludan muy atte.
Sabre Abdel Jalil, presidente. — José Tomás, secretario general.
e.10 mayo.-N.° 4518-v.12 mayo.

ALVEAR PALACE HOTEL

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de mayo de 1938, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de enero de 1938. — Informe del síndico. — Destino de las utilidades.
2.° Elección de dos directores por tres años.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el undécimo ejercicio.
4.° Remuneración al síndico por el décimo ejercicio.
5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente (artículo 26 de los estatutos).
Buenos Aires, Mayo de 1938. — El Directorio.
e.10 mayo.-N.° 4500-v.28 mayo.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo 1938, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del síndico al 31 de diciembre de 1937.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.10 mayo.-N.° 4508-v.20 mayo.

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS "SAN DEMETRIO"

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado Asamblea el 8 del corriente por falta de quórum, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34 de los estatutos de la asociación, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 del corriente, a las 15 horas, en el local social Gutiérrez 2756, para tratar como única orden del día, la modificación parcial de los estatutos.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Anestis Tabakis, presidente. — L. Papagramatiu, secretario.
e.10 mayo-N.° 4480-v.10 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bmé. Mitre 1178

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de mayo corriente, a las 14.30 horas (2.30 p. m.) en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Convenio con el Club del Progreso.
2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — La Comisión Liquidadora.
Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.
e.10 mayo-N.° 4527-v.28 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado a la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quórum, convócase nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 401, Buenos Aires, el 27 de mayo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7.° ejercicio.
2.° Fijación del número y elección de directores por un año.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.
Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.
e.10 mayo-N.° 4510-v.20 mayo

Juan Carlos Rodríguez Acosta, **el día 12 del corriente**, a las 14 horas, rematará por cuenta y orden de sus dueños **Caldeiro y Gallardo**, domiciliados en el mismo negocio de almacén y despacho de bebidas, en la calle Rivera 1500. — Seña a satisfacción. — Comisión 10 o|o. Al comprador. — Más datos en mis oficinas, calle Corrientes 1212, entrepiso.
e.7 mayo-N.° 4460-v.12 mayo

Enrique T. Faragasso, avisa que **José Bobbio** vende a **Enrique José Bobbio**, su negocio venta de comestibles, sito Avda. de los Incas 4592. — Reclamos término de ley Bernardo de Irigoyen 17, domicilio ambas partes.
e.7 mayo-N.° 4455-v.12 mayo.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas Lima 537. Por mi intermedio **Isidro Eguinoa**, domiciliado Manuel García 191 vende a **Manuel Menéndez**, domiciliado Belgrano 201, el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle Belgrano 201, esquina Paseo Colón 399; haciéndose cargo el comprador señor Menéndez, del activo y pasivo del mismo.
e.7 mayo-N.° 4413-v.12 mayo.

Se hace saber que por disolución de la sociedad establecida en esta Capital, calle Esmeralda 925, bajo el rubro de **Bernardi y Compañía**, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el socio **Amadeo Bernardi**, con el mismo domicilio. Reclamaciones de ley ante Escribanía Blousson, Reconquista 134.
e.7 mayo-N.° 4436-v.12 mayo

M. Fernández, oficina Entre Ríos 528, avisa que **Luisa Herrera de Bernada** vende su despacho de pan Venezuela 2949, domicilio, a **Josefa M. Mecatti**, domiciliada E. Ríos 528. Reclamos de ley.
e.7 mayo-N.° 4421.-v.12 mayo.

Camilo Rodríguez, escribano público, Sarmiento 643, escritorio 122, avisa al comercio que con su intervención, la razón social "**Remo Benasso y Compañía**", con negocio de "buffet", en el edificio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Sarmiento y Avenida Leandro N. Alem, se disuelve, retirándose doña **Juana Punta de Benasso**, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios **Alicia Champanay de Pariaud y Remo Benasso**, que constituyen nueva sociedad, bajo la misma razón social. — Reclamaciones de ley, ante el escribano actuante.
e.7 mayo-N.° 4442-v.12 mayo.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Juan Froilán Martínez**, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle Aristóbulo del Valle N.° 328. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: **Rosendo Díaz Hevia.**
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938.
e.5 mayo.-N.° 4341-v.10 mayo.

Mansour Hermanos, domiciliados en la calle Victoria 1115, transfieren a la **Sociedad Mansour Hermanos y Compañía**, domiciliada en la calle Victoria 1115, el negocio de tejidos, sito en la calle Victoria 1115. — Reclamos Victoria 1115.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938.
e.5 mayo.-N.° 4359-v.10 mayo.

Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que **Juan M. Tanoira** vende a **José María Alvarez Pérez**, su negocio de despacho de pan y confitería, Bernardo de Irigoyen 427, ambos domiciliados en el mismo.
e.5 mayo.-N.° 4360-v.10 mayo.

Seikichi Morito, vende a **Yeiji Morito** la parte que tiene en el negocio de tintorería denominado "El Tokio", sito Mendoza 2450, donde ambos constituyen domicilio.
e.5 mayo.-N.° 4357-v.10 mayo.

José Novelle, **el día 9 de mayo**, a las 14 horas, rematará restaurant, Carlos Calvo 3300, orden Luis Dindurra, reclamos mis oficinas, Solís 307.
e.5 mayo.-N.° 4355-v.10 mayo.

Aviso que he vendido al señor **Manuel Chimeno**, la parte que me corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas que explotábamos en común, sito en esta Ciudad, calle Ramón L. Falcón número 7199, esquina Bariloche, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Manuel Chimeno. — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Vendedor: **José Blanco del Soto.**
Bs. Aires, 5|5|1938.
e.5 mayo.-N.° 4354-v.10 mayo.

A. Delor y Cía., Sociedad Argentina, se hace cargo del activo y pasivo de **A. Delor y Cie., Sociedad Francesa**, las dos de importación, etc. de bebidas, con domicilios en Viamonte 200. — Oposiciones al escribano José Luis Quinos, Diagonal Norte 628.
e.5 mayo.-N.° 4343-v.10 mayo.

Al comercio: Se hace saber que el señor **José Núñez Fernández**, vende su negocio de mercería y artículos de fantasía en general, sito en Alsina 1487, su domicilio, al señor **José Pena**, domiciliado en Cangallo 1422. — Reclámese en término ley 11.867.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1938.
e.5 mayo.-N.° 4362-v.10 mayo.

Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que el señor **José Esteban Cotella**, vende al señor **Lorenzo Sánchez**, su negocio de café, billares calle Carlos Pellegrini 755, ambos domiciliados en el mismo.
e.5 mayo.-N.° 4361-v.10 mayo

Hacemos saber al comercio, que en la fecha queda disuelta la sociedad **Baggio y Adrover**, dedicada a la explotación de carpintería mecánica en Cipolletti, Territorio de Río Negro, retirándose el señor Filiberto Baggio y haciéndose cargo el señor Simón Adrover, del activo y pasivo. — Domicilio de ambos: Cipolletti, F. C. S. — 23 de Abril de 1938.
e.5 mayo.-N.° 4369-v.10 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Abraham Romero vende a **León Simsilevich**, negocio de librería, juguetería, y cigarrería, sito calle Costa Rica 4202. Reclamaciones de ley, Costa Rica 4202, domicilio ambas partes.
e.7 mayo-N.° 4461-v.12 mayo

Juan L. Costa y Cía. venden a **Daniel T. Prado**, el negocio de farmacia, calle Rivadavia número 10.602, reclamos en el mismo negocio. Vendedor, domicilio calle Rivadavia 10.602, y el comprador tiene domicilio en la calle Rivadavia 10.602.
e.5 mayo-N.° 4371-v.10 mayo.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 que con su intervención, el señor Antonio Manuel López Pereira vende al señor **Manuel Rouco Bruzos**, la parte que le corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Avenida Montes de Oca N.° 1797 esquina Iriarte, que explotaban en común, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor **Manuel Rouco Bruzos**. — Reclamac. de ley, en el negocio, domicilio de las partes. — Bs. Aires, 7|5|1938.
e.7 mayo-N.° 4458-v.12 mayo

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Compañía, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Las Heras 4001 esquina Lafinur. Reclamos en ley. Vendedores: **García y Marzoa**. Compradores: **Manuel Porta y José Porta.** Ambas partes domiciliadas en Uruguay 251.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938.
e.7 mayo-N.° 4449-v.12 mayo

Juan Melfi vende a **Domingo Valetto**, ambos domiciliados en Solís 174, su parte en el negocio de refrigeradores Electrolux, radiotelefonía y anexos, ubicado en la misma dirección. — Reclamos ante el escribano Juan José Rossi, con oficina en Lavalle 1312.
e.5 mayo.-N.° 4370-v.10 mayo.

Máximo Musi y José Romero, venden negocio y fábrica pastas y tallarines: "Al Mejor Raviol", sito Independencia 1767, a **Román Estévez y José Ramón González.** Reclamos Independencia 1767.
e.5 mayo-N.° 4324-v.10 mayo

José González, domiciliado en Iriarte 1924, vende a don **A. B. Micheo**, domiciliado en Iriarte 1924, su negocio de venta de leche y productos granja, ubicado en la calle Iriarte 1924.
e.5 mayo.-N.° 4336-v.10 mayo.

Luis Calissano, domiciliado en esta Ciudad, Sadi Carnot 219, **vende a Héctor Calissano**, domiciliado también sadi Carnot 219, el negocio y fábrica de caramelos y de artículos de confitería y sus anexos establecidos en esta Ciudad, calle Sadi Carnot Nos. 219 al 225.
e.9 mayo N.°-4464-v.-13 mayo.

Al comercio: — **Miguel Viñals** vende a **Manuela Rodríguez**, su negocio de despacho de pan situado Pichincha N.° 1586, donde se domicilian vendedor y compradora.
Reclamaciones contra el referido negocio dentro del término de ley.
e. 9 may. N.° 4463-v- 13-mayo.

Miguel Romeu, domiciliado en Azcuénaga 918, vende su negocio de lavado y planchado de ropa, anexo tintorería, de la calle Azcuénaga N.° 918|20, a los señores **Camilo Vidal** y **Andorindo García**, domiciliados en Azcuénaga 918.
Reclamos término de ley, Azcuénaga número 918|20.
e. 9 may.N.° 4471- v.13 mayo.

Celia Haydée Medina domiciliada Pueyrredón 58, Ramos Mejía, F. C. O., vende a **Felisa De Vincenzo de Estruch** domiciliada Malvinas 233, su negocio de peluquería Rivadavia 4063. Reclamos en el mismo.
e.9 mayo N.°-4472 v.-13 mayo

Delmiro García, balanceador, Catamarca 855, avisa **José M. Pérez Vázquez** vende a **José Pintos**; Restaurant: Jonte 3702. Reclamaciones Ley mismo negocio. 6 mayo 1938.
e.9-mayo N.°-4479 v.-13 mayo.

Se avisa por el término de ley, que don **Tomás Ferre**, ha vendido a don **Ricardo Bunzli**, su fábrica y negocio de tintorería denominado "La Parisién", sito en la calle Córdoba 3981 y la sucursal que bajo el mismo nombre tiene instalada en la calle Corrientes 4294, con la intervención del escribano don Basilio Zarlenga, con domicilio en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 615, tercer piso, donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
e.7 mayo.-N.° 4434-v.12 mayo

Avisamos que la **sucesión de José Gregorio**, venderá a **Pedro Anglada**, la parte mitad de la sociedad "Anglada y Cía.", con negocio de café, bar y billares sito calle Moreno 592|600 esquina Perú 308, ante los escribanos Romero y Cerri, domicilio constituído para las reclamaciones legales.
e.7 mayo.-N.° 4430-v.12 mayo

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Arcángel del Mastro**, domiciliado Giribone 280, venderá su negocio de farmacia denominado "San Roque", sito en la calle Belgrano 2801, a **Maria Isabel Nicolini**, domiciliada Cochabamba 2622. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
e.7 mayo.-N.° 4431-v.12 mayo

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle Adolfo Berro 3901 esquina a la de Castro Barros 99. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Manuel y José Rodríguez Carrera**, Adolfo Berro 3901. Compradores: **Aurelio y Zacarías Santidrián**, Bmé. Mitre 2258.
e.7 mayo-N.° 4451-v.12 mayo

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, **Daniel Khaytzis** vende a **Filomena M. de Medina**, despacho pan Sarmiento 2354. — Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambas partes.
e.7 mayo-N.° 4456-v.12 mayo.

Adolfo Giunta, avisa: **Antonia Ruiz**, domiciliada mi oficina, vende el negocio de despensa Garay 3482, a **Raúl Torino**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones dentro del término legal en mi oficina Alberti 1059.
e.7 mayo-N.° 4454-v.12 mayo.

Adolfo Giunta, avisa: **Jesús Vázquez**, domiciliado mi oficina, vende el negocio despensa Bacacay 2701, a **Guillermo Vázquez Seijas**, domiciliado el negocio, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones Alberti 1059.
e.7 mayo-N.° 4453-v.12 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de confitería y rotisería sito en esta Ciudad, calle Callao 156, domicilio de ambas partes. — Vendedores: **Ana Corselli de Pastorello y Cayetano Pastorello**. — Comprador: **Olegario Miguel Estarque**. — Reclamos en ley.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938.
e.7 mayo.-N.° 4448-v.12 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Monroe 4239, domicilio de ambas partes. — Vendedor: **Valentín Sánchez**. — Compradores: **Domingo Neyra y Angel Neyra**. — Reclamos en ley.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938.
e.7 mayo.-N.° 4447-v.12 mayo.

Se hace saber que por ante el escribano Emilio Crotto, con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 615, escritorio 724, don **Tomás Vargovich** vende a don **Maximino Estanllo**, el negocio de peluquería, peinados y anexo, denominado "Salón Gris", ubicado en esta Capital, calle Bernardo de Irigoyen N.° 1069. — Reclamos dentro de término, en la escribanía.
e.7 mayo.-N.° 4446-v.12 mayo.

La firma **"Fainhand y Averbach"**, compuesta por los señores Nucin Fainhand y León Averbach, en ramo de sastrería, sita Larrea 383, disuélvese; quedando el señor **Nucin Fainhand**, a cargo del activo y pasivo.
e.7 mayo-N.° 4450-v.12 mayo

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Elvio Enrique Lauría**, vende a **Kamen Mitov Stamonoff**, despacho pan, Saavedra 1293. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambos.
e.7 mayo-N.° 4457-v.12 mayo

Avísase que **Angel Santiago Rubio**, vende libre de gravámenes a **Felisindo González y Avelino Vallina**, negocio Chocolatería, anexos, Pozos 925. — Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafes Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.
e.7 mayo.-N.° 4429-v.12 mayo.

Se hace saber que por escritura otorgada ante el Escribano David P. Roca, ha quedado disuelta la sociedad **"J. Granero y Cía."**, establecida con negocio de tienda y mercería en la calle Cabildo 1102, esquina Aguilar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio **José Granero Capafons**, con domicilio en dicho negocio, donde deberá hacerse cualquier reclamación.
e.7 mayo.-N.° 4420-v.12 mayo.

Anselmo Sanjurjo, Paraná 335, avisa que el 12 del corriente, a 13.30 horas, rematará despensa, Cucha Cucha 901, orden Juan Deangeli, domiciliado en el negocio. — 7 mayo 1938.
e.7 mayo.-N.° 4437-v.12 mayo.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa que **Carlos Gabrielli**, domiciliado Berutti 2719, vende a **José María Mato**, domiciliado Laprida 1178, su carnicería y anexos, calle Berutti 2719.
e.7 mayo.-N.° 4443-v.12 mayo.

Avisa J. C. López, balanceador y martillero público, oficinas Montevideo 24, Tel. 38-2794, que el señor **Mariano Zdero**, vende a los señores **José Uzal y Manuel Ferreira**, su restaurant Pedro Mendoza 1821, domicilio éste de ambos. Reclamaciones mis oficinas.
e.5 mayo.-N.° 4320-v.10 mayo.

Avisamos de acuerdo a la Ley 11.867, que don **Juan Izquierdo vende** a don **Antonio Izquierdo** la llave de la librería y cigarrería, Díaz Vélez N.° 3994. Reclamos: Escribanía González, 25 de Mayo 252.
e.5 mayo.-N.° 4329-v.10 mayo.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que han disuelto la sociedad **"Nieves, Sánchez y Rodríguez"**, con panadería mecánica en la calle Alianza 7200, retirándose el socio Francisco Rodríguez. El activo y pasivo de dicho negocio queda a cargo de **Constantino Nieves y Ramón Sánchez**, los que continúan con el negocio.
e.5 mayo-N.° 4321-v.10 mayo.

Aviso venta mi negocio despacho pan, situado San Blas 1351, a **Alfredo Francisco Ratto**. Reclamaciones término legal, Escribanía Maler, Lavalle 1334. — **Chaikel Zuk**, vendedor.
e.5 mayo-N.° 4372-v.10 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, comunican que el 10 del corrienntc, a las 14 horas, rematarán negocio bazar-juguetería, Andonaegui 3418, orden **Pedro Meo y Joaquín Andriulo**. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.5 mayo-N.° 4328-v.10 mayo

Aníbal Mutti, domiciliado en Del Baño 2433, hace saber por el término de ley, que ha vendido el negocio de carnicería sito en el lugar indicado, a don **Alfonso Mattioni**, domiciliado en Perú N.° 1185. Reclamaciones: escribano Manuel M. Gagliardo, Diagonal Norte 933, piso 3.°, escritorios 306|8.
e.5 mayo-N.° 4327-v.10 mayo

Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que los señores **Manuel y José Daniel Vázquez**, Sarmiento 2972, venden al señor **Delio Corral**, Carlos Calvo 3302, el restaurant, despacho de bebidas, calle Carlos Calvo 3302, esquina Loria. — Reclamo término de ley.
e.5 mayo.-N.° 4339-v.10 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Nicolás Carniglia**, domiciliado Pinzón 1184, vende a **Alfonso Cambeiro**, domiciliado California 1160, la carnicería calle California 1160. — Reclamos ley mis oficinas.
e.6 mayo-N.° 4403-v.11 mayo

Manuel Luques, avisa que el 12 de Mayo, a las 15 horas, rematará la lechería calle Entre Ríos 230, de **Francisco González**. — Reclamos de ley, Boedo 785, U. T. 45-3675.
e.6 mayo-N.° 4404-v.11 mayo

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa **Miguel Ramírez y Luis Curia** venden restaurant Rivadavia 1220, a **Amadeo González**. — Domicilio de los vendedores: San José 143, comprador: mismo negocio.
e.6 mayo.-N.° 4384-v.11 mayo.

Se hace saber que **José Marcelino Villaverde**, vende a **José Benigno Alvarez** su carnicería calle Republiquetas 2102, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.
e.6 mayo-N.° 4378-v.11 mayo.

Kana Katekaru vende su tintorería y taller de planchado, sito Entre Ríos 1042 a **Gisei Tamanaha**, donde constituyen ambos, domicilio.
e.6 mayo.-N.° 4397-v.11 mayo.

Zaquieres y Gutiérrez, Cangallo 2752, avisan: Por su intermedio, **Juan Antonio Galache**, venderá a **Francisco Ramírez Rodríguez**, su despacho de pan y facturas, calle Chubut 894, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.
e.6 mayo.-N.° 4375-v.11 mayo.

Sabino N. Alonso, oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa: **Margarita W. de Moye**, vende su despacho pan, facturas, calle Gorriti 4943, a la señora **Joaquina Sánchez**. Reclamos, en mi oficina, domicilio constituído.
e.6 mayo-N.° 4406-v.11 mayo

Pedro A. Lastiri, vende a **María Angélica Moreno**, el negocio de modas, Avenida Montes de Oca N.° 565. Reclamaciones: escribanía P. J. Olmi, Reconquista 353.
e.6 mayo-N.° 4412-v.11 mayo

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que con su intervención la señora **María Rafaela Divicenzo Vda. de Colafiglio**, domiciliada Chacabuco 852, Dpto. 17, vende al señor **Gervasio Rama**, domiciliado Zequeira 7200, su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, calle Zequeira 7200 esq. Carhué.
e.6 mayo.-N.° 4388-v.11 mayo.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa **Manuel Prado López y Serafín Alvarez Cerviño** venden a **Manuel Pedraz**, restaurant Talcahuano 31, su domicilio, vendedores: San José 143. — Reclamos mis oficinas.
e.6 mayo.-N.° 4383-v.11 mayo.

Zaquieres y Gutiérrez, Cangallo 2752, avisan: Por su intermedio doña **Francisca Salas Martorell**, venderá a **Manuel Pérez Río**, su despacho de pan y confitería, calle Entre Ríos 1157, domicilio de ambas partes.
e.6 mayo.-N.° 4376-v.11 mayo.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderé al señor **Felipe Prats**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Moreno número 2533|35, donde es mi domicilio, **Antonio Rodríguez Santas**. Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, calle Sarmiento 2211.
e.6 mayo.-N.° 4396-v.11 mayo.

Avisa J. C. López, martillero público, Montevideo 24, 38-2794, fué suspendido el remate negocio restaurant Ayolas 418, que debía efectuarse el 5 mayo, orden **Juan Clavieche**, domiciliado Ayolas 418.
e.6 mayo.-N.° 4387-v.11 mayo.

Comunico al comercio que don **Juan Boggiano** vende al señor **Juan Pianezzi**, su negocio de carnicería, frutería y anexos en general, situado en Rivadavia 929, Capital. — Reclamos ley. — Escribano: Bartolomé Espino, Reconquista 46.
e.6 mayo.-N.° 4379-v.11 mayo.

Se avisa al comercio, que con fecha 26 de abril 1938, ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba con el nombre de **Duramax Argentina** (Carlos Turvani y Compañía), Cangallo 541, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Marcos Adolfo Villafañe Noriega**. — Reclamos de ley, Cangallo 541 Buenos Aires, domicilio de las partes.
e.6 mayo.-N.° 4374-v.11 mayo.

José Cias González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, al comercio avisa que por su intermedio, se firmó promesa de venta del negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle Rivadavia 3929|31. — Vendedores: **Luis Duacastella y Francisco Duacastella**, del rubro "Duacastella & Cía." domiciliados Rivadavia 3929. Comprador: **Federico Schpoliansky**, domiciliado Goya 160. Reclamos de ley, mis oficinas.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1938.
e.6 mayo.-N.° 4401-v.11 mayo.

Se hace saber que el negocio de almacén y despensa denominado "La Puerto Rico", instalado en la calle Palmar número 7102, propiedad del señor **Elías Lavandeira** se vende al señor **Celso Vidal**, ambos domiciliados en el citado, quedando este último a cargo del activo y pasivo. Escritura y reclamos: Escribano señor Jorge A. Liddle, Cangallo N.° 439.

e.5 mayo.-N.° 4334-v.10 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y factura establecido en esta Capital en la calle Luis Viale 721. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Felipe Lázaro Franzoni**, Luis Viale 721. — Comprador: **Juan Salvadeo**, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 mayo.-N.° 4358-v.10 mayo.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que **Aurelio Guglielmini**, domiciliado Moreno 1924, vende a **José M. Trasierra**, el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito esta ciudad, calle Paraguay 4500 esquina Serrano, domicilio éste del comprador.

Buenos Aires, 5 Mayo 1938.

e.5 mayo-N.° 4325-v.10 mayo

Gerardo A. Valotta, esc. púb. Diag. Norte 699, 5.° p. avisa al comercio que por su intermedio disuélvese la sociedad **S. Kiguel y Cía.**, Carlos Pellegrini 58, domicilio de las partes, constituída por los señores Salvador Kiguel y Emilio E. Gaillard, al solo efecto de constituir simultáneamente, los nombrados socios una Sociedad Colectiva y en Comandita, el primero como colectivo y el segundo como comanditario, tomando a su cargo el activo y pasivo de la anterior. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.5 mayo-N.° 4332-v.10 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SLARA LIMITADA
Soc. Anón. Agrícola Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Arribeños N.° 896, el día 21 de mayo a las 15 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4206-v.18 mayo.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 11 de mayo de 1938 a las 10 horas, en el local Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Modificación de los estatutos (aumento de capital).

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 3810-v.11 mayo.

Sociedad Anónima
ALVAREZ & MUÑIZ
Productos Químicos e Industriales
"La Breo - Bleck"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en 25 de Mayo 11, oficina 124, el 30 mayo a las 9 horas, para la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración Memoria, Balance, Ganancias, Pérdidas, informe del síndico, ejercicio octavo, noviembre 15 de 1937.

2.° Resolver distribución de utilidades.

3.° Considerar disolución de la sociedad y propuesta de hacerse cargo del activo y pasivo por los señores Leandro Alvarez Fernández y José Muñiz, autorizando y dando la forma que tendrá la operación.

4.° Elección directorio y síndicos, para el caso de no resolverse la disolución.

5.° Designar dos accionistas para firmar acta asamblea.

Según estatutos, artículo 11, los accionistas depositarán sus acciones dos días antes de la asamblea. — Leandro Alvarez Fernández, presidente.

e.7 mayo.-N.° 4440-v.24 mayo.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 17 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 15 de marzo de 1938.

2.° Elección de seis directores titulares por tres años.

3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 4080-v.14 may.

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1938, a las 11 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio vencido 31 enero 1938.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4338-v.21 mayo.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 17 de mayo, a las 17 horas, en su local Diagonal Norte 501,

Orden del día:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores suplentes y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo-N.° 4363-v.16 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1938, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1938.

2.° Nombrar tres directores de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota. Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.23 abr.-N.° 3900-v.10 mayo.

Sociedad Anónima

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 17 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 671, primer piso, para considerar y pronunciarse sobre la siguiente,

Orden del día:

1.° Elección de director titular y director suplente, para completar el período del señor James William Sharples y del señor James A. Pickup, respectivamente, quienes han renunciado, y cuyos mandatos terminan el 31 de diciembre de 1939.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3978-v.12 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 de abril de 1938, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 11 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937, e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por el término de tres años.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas, para que, juntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4125-v.10 may.

SOCIETA ITALIANA PRO ASILI D'INFANZIA

Estimado consocio:

Nos complacemos invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de mayo, a las 16 horas, en el local social Deán Funes 955, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Elección de dos socios para firmar el acta.

2.° Relación de la gestión moral y económica de la comisión y Balance consultivo al 31 diciembre 1937.

3.° Elección de 5 consejeros efectivos y dos suplentes por tres años.

4.° Elección de dos síndicos.

5.° Nombramiento de tres escrutadores para establecer el resultado de las votaciones. — El Presidente.

e.6 mayo-N.° 4410-v.14 mayo

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 1938, a las 11.30 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de un director, por vencimiento del mandato.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4122-v.16 may.

LA COMPRESORA DE ALGODON, DEPOSITOS Y WARRANTS
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 23 de mayo de 1938, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio concluído el 31 de enero de 1938.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4132-v.16 mayo.

SAN JORGE
Compañía General de Comercio y Financiaciones — Sociedad Anónima Argentina
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de mayo de 1938, a las 11 horas, en Bolívar 501, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

e.29 abr.-N.° 4121-v.16 mayo.

SOCIEDAD FILANTROPICA JOH. L. TEUTONIA

Por disposición del Consejo de Administración, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 18 de mayo de 1938, a las 23 horas, en el local social Cangallo N.° 1242

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance ejercicio al 30 de abril de 1938.

2.° Renovación del Consejo de Administración.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

e.2 mayo.-N.° 4205-v.10 mayo.

COMPAÑIA DE OMNIBUS UNION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de mayo del año en curso, a las 15 horas en el local social, calle Sanabria 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ley N.° 12.311 de Coordinación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. Informe del Directorio.

2.° Ingreso de la Compañía a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. Aceptación definitiva por parte de la asamblea de accionistas del proyecto de Constitución, Organización, y Funcionamiento de la Corporación de Transportes.

3.° Resolución definitiva de la asamblea, en todo lo actuado por el Directorio "ad referéndum", de la misma y relacionado con la Ley 12.311 de Coordinación de Transportes.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 32 de los estatutos, a los efectos de la entrada a la asamblea.

Otra: Se halla a disposición de los accionistas en la Administración de la Cía., el proyecto de Constitución, Organización y funcionamiento de la Corporación de Transportes.

e.26 abr.-N.° 3993-v.12 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA RADIX

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se celebrará el 27 de mayo, a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

4.° Renuncia de los honorarios por los miembros del directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, antes del 24 de mayo. — El Directorio.

e7 mayo-N.° 4417-v.24 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 16 de mayo de 1938, a las 15 hs., en el domicilio de la Sociedad, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimo tercero, terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros estatutos, con referncia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano de ésta o su Sucursal en Génova.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El Directorio.

e.27 abr.-N.° 4038-v.13 may.

LA FINANCIERA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 30 de abril ppdo., se convoca a los señores accionistas (segunda citación), para la reunión del día 18 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 35° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por dos años y de un síndico titular y tres suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director-delegado.

e.5 mayo-N.° 4356-v.18 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA (En Liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, la comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 20 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social Bolsa de Comercio, escritorio número 527, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de enero al 31 de diciembre de 1937.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 1935, la reunión quedará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — La Comisión Liquidadora.

e.5 mayo-N.° 4348-v.20 mayo

LOUIS DREYFUS Y CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1938, a las 11 horas, en su local 25 de Mayo N.° 401 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.°) Determinación del número de directores, su elección y término de su mandato.

3.°) Elección del síndico titular y del suplente.

4.°) Designación de dos accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva, en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — p. p. Jean Louis Dreyfus, p. p. Pierre Louis Dreyfus. — El Director.

e.5 mayo.-N.° 4345-v.21 mayo

Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Empleados y Obreros de Empresas Particulares. — Ley N.° 11.110

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley N.° 11.110 y Decreto Reglamentario del 5 de noviembre de 1921, convócase a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, como se expresa a continuación:

Sección "A" (Tranvías), treinta y cinco (35) delegados.

Sección "B" (Teléfonos, Telégrafos y Radiotelegrafía), veinticuatro (24) delegados.

Sección "C" (Gas y Electricidad), veintisiete (27) delegados.

Sección "D" (Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios), dos (2) delegados.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (carnets), deberán ser depositados en los buzones u oficinas de correos, durante los días cuatro (4), cinco (5) y seis (6) de junio próximo, previo franqueo de (5) centavos.

Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta convocatoria, a quienes se les enviará los sobres y boletas correspondientes. — A los efectos pertinentes, deberá tenerse especialmente en cuenta lo prescripto por los artículos 42, segundo apartado, de la Ley número 11.110 y 20 del Reglamento Electoral respectivo. — Las reclamaciones por no percepción, pérdidas o substracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja hasta el día 3 de junio próximo.

Las oficinas de la Caja funcionan en la Capital Federal, calle Sarmiento 1962.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — Octavio Pico Estrada, presidente. — A O. Bonanni, Contador General Secretario.

e.23 abr.-v.10 mayo

F I C S A

Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 14 de mayo de 1938, a las 11 horas en Uruguay 782, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndico ad hoc.

2.° Tratar documentos correspondientes al Art. 347 C. de Com., inciso 1.°.

3.° — Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 abr.-N.° 3962-v.11 mayo.

LA METALURGICA SUECA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Balcarce 355, el día 16 de mayo próximo, a las 16 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.° Aceptación de participaciones y honorarios fijados al directorio del ejercicio anterior.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección del directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, las acciones o certificados bancarios de depósito, deberán entregarse en la secretaría de la sociedad, con 48 horas de anticipación a la misma.

e.28 abr.-N.° 4115-v.14 may.

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo de 1938, a las 18 horas, en su local calle Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Autorizar a una persona para gestionar la aprobación de las modificaciones introducidas.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4131-v.16 mayo.

CAPITALIZADORA ARGENTINA Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro

San Martín 232 — Buenos Aires

No habiendo podido celebrarse por falta de "quórum" la Asamblea General Ordinaria para la cual estaban citados los señores accionistas de la Capitalizadora Argentina, Soc. Anó. de Previsión y Ahorro, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se les convoca por segunda vez para el día 16 de mayo del año en curso, a las 16 horas, en el local social calle San Martín número 232 para tratar y resolver los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Determinación del número de miembros del Directorio (Art. 21 de los estatutos), y elección, en su caso, de los que corresponda. Elección de un director titular y un director suplente, por dos años y un año respectivamente. Elección de síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda citación la asamblea quedará constituída y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, conforme a lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Por el Directorio: Tomás Amadeo, presidente.

e.5 mayo.-N.° 4344-v.14 mayo.

ANDERSON, CLAYTON & C.°, S. A. Comercial Algodonera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo número 17 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1938, a las 14 horas, en el local social de la sociedad, Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 31 de enero de 1938.

2.° Elección de 7 directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Proyecto de reforma al artículo vigésimo de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre número 226, piso 2.°, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo N.° 16 de los estatutos). — El Directorio.

e.5 mayo-N.° 4350-v.21 mayo

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día lunes treinta del mes de mayo corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2.° Reformar el artículo 3.° de los Estatutos, de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo en sustitución del vigente:

"Art. 3.°. — La duración de la sociedad será hasta el treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas".

3.° Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos, pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos los propietarios de acciones deben depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los Bancos establecidos en esta Capital.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1938. — Juan J. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.7 mayo.-N.° 4452-v.24 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro número 4050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del vigésimo primero ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

5.° Renuncia de los honorarios por los señores miembros del directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, antes del 24 de mayo. — El Presidente.

e.7 mayo-N.° 4418-v.24 mayo

PIRELLI, SOC. ANON. PLATENSE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de mayo, a las 14,30, en Santa Fe 1548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital autorizado.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 4422-v.24 mayo

PANIFICACION ARGENTINA
Canalejas 753 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas 753, el 1.° junio 1938, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y reparto de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio fenecido el 31 marzo 1938.

2.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor D. David A. Jacobs.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Mayo de 1938. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 4425-v.30 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1938, a las 17 horas, en Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cta. de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo último.

2.° Elegir directorio y síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

Mayo de 1938. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 4399-v.23 mayo.

LA ESTRELLA EX CASA ANGEL PELUFFO
(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 229, escritorio 219, el día 20 de mayo de 1938, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del proyecto de la Comisión Liquidadora, para transigir con los herederos deudores de la sociedad.

2.° Autorización a la Comisión Liquidadora, para devolver en dinero efectivo, el saldo de las acciones caucionadas en el Banco Popular Argentino, por cuenta de los herederos de don Angel Peluffo y doña Antonia Rolleri de Peluffo; deducido la cantidad que fué garantizada con la hipoteca.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el artículo 28 de los estatutos. — La Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.

e.4 mayo.-N.° 4305-v.20 mayo.

PROAR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de mayo de 1938, a las 18.30 horas, en su sede Tucumán 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4322-v.23 mayo.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.
Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1938, las 11 horas, en la sede social, San Martín 195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1937, informe de los síndicos.

2.° Elección de cuatro directores titulares, de cuatro directores suplentes y de tres síndicos titulares.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Compañía. — Ernesto Aguirre, presidente.

e.29 abr.-N.° 4136-v.16 mayo.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera, S. A.

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145 el día 23 de mayo a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disminución de Capital y modificación de los artículos 6.° y 42 de los estatutos sociales.

2.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.3 mayo.-N.° 4235-v.19 mayo.

CODEAL
La Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 23 de mayo de 1938, a las 10,30 horas en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos (artículo 20).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 4230-v.19 mayo

Club de Deportes EL RINCON

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo 18 del estatuto, el 10 de Mayo a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva y cuatro suplentes.

3.° Designar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1938. — Dr. Juan Carlos Saravia, presidente. — Carlos A. del Río, secretario.

e.26 abr.-N.° 3974-v.10 mayo.

INSTITUTO BIOQUIMICO ARGENTINO, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para realizar Asamblea General Ordinaria el día 23 de mayo de 1938, a las 19 horas, en su sede Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4323-v.23 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima, Piedras 174

Convócase a los señores accionistas, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 21 de mayo próximo, a las 15, en su local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 27.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta asamblea.

3.° Elección de cuatro directores titulares; de los cuales tres por dos años, en reemplazo de los señores José Bustelo, Juan Cuirolo y Joaquín Bassa, por terminación de sus mandatos, y otro por un año en reemplazo del señor Carlos Caimi (fallecido).

4.° Elección de cinco directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan sus mandatos.

5.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del señor Mariano Ardáiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea o sea hasta el 17 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de oficina: Días hábiles de 11 a 16; sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Abel F. Rodríguez Ponte, secretario.

e.2 mayo.-N.° 4208-v.18 mayo.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionitas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Mayo de 1938, a las 10 horas, en el local social calle Darwin 557 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la misma.

e.23 abr.-N.° 3956-v.14 may.

Sdad. Anón. Inmobiliaria y Financiera MININI

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Guardia Vieja N.° 4439, el día 17 de Mayo de 1938, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección e director titular y su suplente.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — José A. Costa, director titular.

e.26 abr.-N.° 3996-v.12 mayo.

S. A. TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital autorizado, suscripto e integrado.

2.° Modificación correspondiente de los estatutos.

3.° Autorización del directorio para gestionar la aprobación de las reformas de los estatutos con la expresa facultad para aceptar toda modificación que exija el Superior Gobierno Nacional.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4207-v.18 mayo.

"La Unión Mercantil"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 1938, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del síndico, correspondiente al 37.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Angel Balzarini, Samuel Ballestrín y Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores: José Eugenio Duhalde, Leonardo Grasso y Américo Nunziata y de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Jorge E. Hall y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los estatutos (artículos 30 y 39).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Art. 17, Estatutos; el accionista que deseare tomar parte en la asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4212-v.20 mayo

CIA. MERCANTIL ARGENTINA S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse en el local social, calle Moreno N.° 970, el 30 de mayo 1938, 17,15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo 1938.

2.° Elegir directorio y síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta

Mayo 1938. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 4400-v.23 mayo.

QUIMICA SCHERING, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 14 de mayo 1938, a las 11.30 horas, en Perú 722, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cesión de una fracción de terreno.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3984-v.12 mayo

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1938 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 18.° ejercicio económico terminado el 31 de enero de 1938.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea, en la secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4152-v.18 mayo.

"CAPE FAIRWEATHER"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de mayo de 1938, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1938.

2.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.23 abr.-N.° 3903-v.10 mayo.

CAPE FAIRWEATHER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1938, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Modificación de los artículos 3.° y 5.° de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos personas para que gestionen ante el P. E. la aprobación de la reforma de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.23 abr.-N.° 3901-v.10 mayo.

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

CONVOCATORIA

El Círculo Odontológico Argentino y Centro de Estudiantes de Odontología, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1938, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Paso 550 de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las Memorias y Balances Generales del ejercicio vencido.

2.° Varios.

3.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1938. — Luis María Lanfranconi, presidente. — Mario Puccio, secretario general.

e.9 mayo.-N.° 4466-v.11 mayo

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO DE ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

CONVOCATORIA

El Círculo Odontológico Argentino y Centro de Estudiantes de Odontología, convaca, en segunda citación a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Mayo de 1938, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Paso 550, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los "Estatutos y Reglamento General" del Círculo Odontológico Argentino y Centro de Estudiantes de Odontología.

2.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1938. — Luis María Lafranconi, presidente. — Mario Puccio, secretario general.

e.9 may.-N.° 4466-v.11 may.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Quincuagésima Primera Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida 201:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, doctor Carlos A. Pueyrredón y Baldomero Villamil.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1938-1939.

4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.9 mayo.-N.° 4468-v.30 mayo.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

Convocatoria Asamblea de Socios

Buenos Aires Mayo 7 de 1938.

La comisión directiva de la asociación de capitanes y prácticos de cabotaje en uso de las facultades conferidas por el estatuto en sus artículos número 23, inciso A, y 19 inciso I, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 19 de mayo de 1938 a las 9 horas, en el local Social Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Designación de dos socios para firmar escritura Casa Social. — Jorge L. Czar, presidente.

e.9 mayo.-N.° 4478-v.11 mayo.

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (Artículo 11 de los estatutos y 6 del reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el viernes 27 del corriente a las 19 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno N.° 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores: Dr. Jorge A. Echayde, señor Martín B. Etcheberry, señor Manuel Inchausti, señor José Soraluce, señor Juan B. Mignaquy y doctor Raúl A. Chilibroste, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva por una año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.9 mayo.-N.° 4462-v.27 mayo.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

La comisión directiva en uso de las facultades conferidas por los artículos 22, inciso I y 26, inciso A, del estatuto, convoca a los señores socios para una Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 20 de mayo 1938 a las 17 y 30 horas, en su local Social Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Designación de dos socios para firmar escritura Casa Social. — Severo Scarcelli, presidente.

e.9 mayo.-N.° 4477-v.11 mayo.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la adquisición de (3) tres equipos consultorios ambulantes de puericultura y casa-habitación, destinados a los servicios de la Dirección de Maternidad e Infancia que han de funcionar en La Pampa, Catamarca y Jujuy.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de mayo próximo, a las catorce (14) horas, en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, primer piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo acto, que se efectuará el día y hora indicados.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente. — El Secretario General.

e.5 mayo-v.16 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Resistencia" y "Barranqueras", (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gualeguaychú, Sucursal 1 (Gualeguaychú), estación ferroviaria y puerto locales (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüé (Distrito 20.°), La Rioja.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.°, La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Ramallo (Distrito 4.°), Pergamino.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Pergamino.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en "Presidencia Roque Sáenz Peña" (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v. 11 may.

Expte. 699-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Rioja" y "Aimogasta" (Dto. 20°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20°, La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 abr. v.17 mayo

Expte. 3704-DC-37

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Andalgalá" y "Santa María" y de "Belén" a "Hualfín" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.10 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa, 21.° Distrito, Bahía Blanca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael y Malargüe (Distrito 8.°), Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Expte. 7569-M-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Posadas" y "Oberá" (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Vicente" y "Estación Garibaldi", (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e 27 abr.-v.16 may.

Expte. 6473-M|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Expte. 6787. DC|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Chacharramendi (D. 25°), Santa Rosa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito, Santa Rosa.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.16 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Chascomús" (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 1990-D. 19°|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ancasti" y "San Antonio" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°, Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Necochea, Distrito 2.°, La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE SANTA FE
(2do. Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de mayo del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938 al Dispensario Público Nacional de Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Adminisración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos: (leche). Artículos de electricidad. Medicamentos, etc. Utiles de escritorio. Muebles: Utiles de limpieza y menaje y cocina.

Santa Fe, Mayo 9 de 1938. — El Director General de Administración.

e.9 mayo v.13 mayo

INSTITUTO DE MENORES DR. JOSE SANCHEZ PICADO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Instituto de Menores "Doctor José Sánchez Picado".

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos (almacén, carne, leche de vaca, pan, etc.); combustibles (carbón, leña y fósforos de papel).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — El Director General de Administración.

e.5 mayo-v.10 mayo

HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE "GENERAL GÜEMES"
(Güemes, Salta)

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de mayo del año en curso, a las 13.45 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Hospital Regional del Norte "General Güemes", en Güemes, Salta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Combustibles. — Artículos de electricidad. — Vestuario, etc. — Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, instrumentos de cirugía, fotografía, etc. — Menaje y cocina; útiles de limpieza. — Utiles de escritorio. — Artículos para la conservación y reparación de edificios. — Herramientas y material de talleres (maquinarias, etc.). — Utiles de labranza y artículos para el lavado y desinfección.

Güemes, Mayo 3 de 1938. — El Director General de Administración.

e.3 mayo.-v.13 mayo.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de artículos de escritorio, ferretería, etc., que necesitarán las Dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio del año 1938, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 30 de mayo de 1938, a las 16 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.5 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del día 21 de abril de 1938, para la adquisición de un tractor de una fuerza aproximada de 15|27 H.P., que use como combustible Gas Oil o Diesel Fuel-Oil Liviano. Completo, con uña, guía para arar, dispositivo para quemar el combustible indicado, etc., es decir listo para el trabajo sin que se tenga que adqui-

rir por separado implementos especiales y un arado de 4 rejas de 355,6 mm. (14") para el tractor con destino al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 10 de mayo de 1938, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.10 mayo.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del día 21 de abril de 1938, para la instalación de un servicio de calefacción en los locales y pabellones que se construyen en la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, Las Heras 2587 (4.° piso), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efectos el día 10 de mayo de 1938, a las 16 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.10 mayo.

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, llama por segunda vez a licitación, para el arriendo de un edificio, con contrato, por el término de tres años con opción a dos de prórroga, para destinarlo a la instalación y funcionamiento de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, fecha de la licitación y todo dato que requieran los interesados, podrá ser solicitado en la Dirección de la Escuela de Comercio de La Plata (Bs. As.), donde se realizará la licitación.

Dirección de Administración, 19 de Abril de 1938.

e.25 abr.-v.11 may.

Instalaciones para la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Córdoba, Abril 27 de 1938.

Decreto N.° 1.824—

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales—

DECRETA:

Artículo 1.° — Llámase a licitación para adquirir estanterías de acero a instalarse en el local que ocupa la Biblioteca de esta Facultad, en el primer piso (altos), de la calle Trejo y Sanabria 242 de esta ciudad, de conformidad al siguiente detalle:

a) Dos secciones de 16.14 de largo por una altura de 6, a instalarse en los costados Norte y Sud. — Una sección de 6.60 por 6 de altura a instalarse en el costado Oeste.
b) A 4 mts. de altura deberá constituirse, al frente de las tres secciones, una plataforma de ancho apropiado para caminar sobre ella, la que deberá tener baranda de seguridad y escalera de acceso a la misma, a instalarse sobre la pared del costado Este y partiendo de la puerta que comunica a la sala de lectura. — Deberán instalarse escaleras corredizas sobre rieles al frente de las tres secciones, las que facilitarán el acceso a los libros que se ubiquen debajo de la plataforma antes mencionada.
c) Será a cargo del proponente cualquier trabajo de albañilería que sea necesario efectuar, lo mismo que cambio o traslado de las instalaciones eléctricas, la reparación de pinturas de techos, paredes, pisos y puertas que se deterioraren con motivo de la instalación de las estanterías.
d) Los proyectos expresarán detalladamente calidad, espesor de los materiales a emplearse, lo mismo que medidas exactas y detalles completos, planos, cálculos de resistencia y condiciones de la construcción. — El estilo y detalles menores quedan librados al proyectista.
e) Las estanterías deberán constar de divisiones verticales y horizontales, debiendo ser movibles estas últimas a fin de adaptarlas a los diversos tamaños de los libros a instalar.

Art. 2.° — Las propuestas se harán llenando las condiciones exigidas por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha febrero 25 de 1916; debiendo efectuarse el depósito a que se refiere el artículo 9.° del mismo decreto (importe del tres por ciento del total de la propuesta al ser presentada, el que será elevado al 10 o|o (diez por ciento) por el licitante que resultare adjudicatario y dentro del término de quince días, de comunicada la aceptación.

Art. 3.° — La Facultad se reserva el derecho de aceptar una o rechazar todas las propuestas presentadas, sin obligarse a pagar suma alguna por los proyectos, planos, cálculos y presupuestos que se presenten. — Podrá también aceptar una propuesta en forma parcial, según los recursos de que disponga. — A ese efecto las propuestas deberán presentarse fijándose el precio por secciones de las estanterías de que se trata y si fuere posible por unidad métrica.

Art. 4.° — Los proponentes deberán también expresar las condiciones de pago que exijan y el plazo mínimo dentro del cual se obligan a entregar las estanterías totalmente instaladas por su exclusiva cuenta en el local expresado en el artículo 1.°

Art. 5.° — Las propuestas deberán presentarse con el sellado de ley, acompañadas del depósito en el Banco de la Nación Argentina, a que se ha hecho referencia en el artículo 2.° y bajo sobre cerrado, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran, el día 31 de mayo próximo a las 11 horas, en la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. (Trejo 242, ciudad de Córdoba).

Art. 6.° — Publíquese durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, y en el de esta Provincia; dése a la publicidad e insértese en el libro de resoluciones.

E. Martínez Paz, decano. — Juan Carlos Loza, secretario.

e.7 mayo-v.12 mayo.

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

Llámase a liciación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso. para la provisión a este Instituto, de los siguientes artículos: Aparatos de laboratorio y películas radiográficas; librería, papelería e impresos; moblaje; uniformes; camión; máquinas de escribir; bazar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de junio del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en el local del Instituto, calle Gaona 321, Capital Federal y de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Director General del Instituto.

e.6 mayo v.6 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, aves y huevos, café y té, carnes, combustibles, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, jabones amarillo y de Marsella, lámparas eléctricas, leche y manteca, material de curaciones, material radiográfico, pan, pescados, servicio de lavadero, tejidos y confecciones y vendas, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1938. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 10 a 11).

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — El Contador.

e.9 mayo.-v.19 mayo.

COLONIA HOGAR
RICARDO GUTIERREZ
Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 0.3031|938. (Autoriz. Resolución Ministerial N.° 590, N.° 284 de Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de mayo de 1938, a las 14.30 horas, para la provisión a este Establecimiento de la siguiente semilla de alfalfa:

560 Klgrms. Semilla de alfalfa, variedad Bonaerense o Pampeana de cultivo de sécano, libre de cuscuta, cardo ruso y demás semillas o cuerpos extraños y de un poder germinativo del 94 al 95 o|o.

Expte. N.° 0.3491|938. (Autoriz. Resolución Ministerial N.° 631 N.° 302 de Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de mayo de 1938, a las 15.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

500 Mtrs. Brin azul, de metros 0.81 de ancho, para la confección de pantalones de gimnasia.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado en las planillas impresas al efecto, que entregará la Institución a quienes las soliciten acompañadas del respectivos pliego de condiciones debidamente firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor director, con la inscripción en lugar bien visible de Licitación Expte. N.° ..., y serán abiertas el día y horas fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.5 mayo v.11 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la contratación de servicios de acarreos de materiales pertenecientes al Depósito de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola, durante el año 1938, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de mayo de 1938, a las 17 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.9 mayo-v.13 mayo.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Postérgase para el día 3 de octubre próximo a las 16 horas, la licitación pública que debía llevarse a efectos el día 25 de abril ppdo., a las 16 horas, por la construcción de un refugio en el Cerro Catedral, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe número 690, 2do. piso, Buenos Aires, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 mayo-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 30 de mayo 1938, por: Caños y accesorios (pliego 5149), a las 14 horas; hierros varios (5150) 14,30 horas; equipos extinguidores de fuego (5151) 15 horas; drogas y medicamentos (5152) 15,30 horas; útiles de dibujo (5153) 16 horas. Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, piso 3.°, oficina 307, Buenos Aires.

e.7 mayo.-v.10 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 mayo 1938, por: tambores (pliego 5136) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 mayo-v.14 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Malbrán hacia Isla Baja, pesos 52.946.

Hasta el día 21 de mayo, en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5166-v.11 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación La Toma, $ 91.986.

Hasta el día 31 de mayo, en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 6 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 mayo-N.° 5204-v.17 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Las Parejas, $ 26.513.

Hasta el día 31 de mayo, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 6 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 mayo-N.° 5207-v.11 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Alcorta $ 30.449.

Hasta el día 31 de mayo, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 6 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 mayo-N.° 5210-v.11 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Jubileo, pesos 91.375.

Hasta el día 23 de mayo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5169-v.11 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8.385. D. T|938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un grupo electrógeno para la usina del Distrito Casilda, Provincia de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, Capital Federal, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas número 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 4 de julio próximo, a las 15, día y hora

en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.5 mayo.-v.16 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 7.500 toneladas de cal viva, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de junio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.6 mayo.-v.23 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

2 de junio de 1938 — Alambre ovalado, alambres galvanizados, torniquetes y alambre negro. (O. C. 285|38).

3 de junio de 1938 — Chapas canaleta y curvadas. (O. C. 347|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.7 mayo-v.18 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Domingo Baldi**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de un mil doscientos dos pesos moneda nacional, importe del total de su deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos. Previéniese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 58|937). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 26 s|p.p.-v.14 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las personas que se nombran a continuación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma:

Sres. **D. G. Bellapart** y **Hugo Rodríguez**, pesos 64 m|nal.

Sres. **D. E. J. Massey** y **Juan M. Gómez**, pesos 32 m|nal.

Sres. **Hugo Rodríguez** y **Juan M. Gomez**, pesos 32 m|nal.

Sres. **Jorge J. Cereghini** y **Juan M. Gómez**, pesos 44 m|nal.

Sres. **Jorge J. Cereghini** y **Hugo Rodríguez**, pesos 102 m|nal.

Sres. **Hugo Rodríguez** y **D. E. J. Massey**, pesos 16 m|nal.

Importe de los conceptos a que se refiere la Resolución N.° 1351. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (98| 2|1938). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 25 s|p.p.-v.14 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. **Eduardo Brown**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 208.10 m|nal. (doscientos ocho pesos con diez centavos moneda nacional), importe de los cargos a que se refiere la Resolución N.° 912, del 31 de marzo de 1938. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 15|938). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 27 s|p.p.-v.14 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Sueldo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Antonio Ibáñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Todaro de Manes**, por sí y sus hijas, menores Zulema y Emma Manes, por sí Victoria Manes, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio Manes.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Cogorno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Piñeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **Jesús Arsenio González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Chenlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Baygorria**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio M. Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fontanello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. **El Secretario.**

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Felipe Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Carmen González de Novas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 ab.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Olmedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Espasandini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.-9 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Mautino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Laguna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Mancuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ramón Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cipriano Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Sara del Viso de Suasnabar**, por sí y sus hijos menores,, Juan Manuel e Ignacio Suasnabar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alejandro Aristóbulo Suasnabar.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Selma Pirón de Astudillo**, por sí y su hija menor Milda Esther Astudillo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Luis Alberto Astudillo.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Elena Palmira L. de Bardini**, por sí y sus hijos menores, Roberto Nicolás, Carlos Serafín y Jorge Osvaldo Bardini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Tomás Antonio Bardini.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Soledad Jiménez de Sánchez**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras S. de la Nación., don Marcelo Sánchez.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Clotilde C. de Bonelli**, en su carácter de viuda, del ex ... de la Dirección Gral. de Aeronáutica Civil y Militar, don José Miguel Bonelli.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefa Casas de García**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Jorge J. García.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Leonor Acevedo de Borges**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Jorge G. Borges.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Francisca Menna de Trovato**, por sí y sus hijos menores, Rosa y Antonio Trovato, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Trovato.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Marcelina Fochi de Ortiz**, por sí y sus hijas menores, Norma Helena, Gladys Mirta Ortiz en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Casimiro Ortiz.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Matilde Carmen Ana Beltrán de Debenedetti**, por sí y su hija menor Yolanda Magdalena Debenedetti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Debenedetti.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Olga Constantini de Freeland**, por sí y su hijo menor Tomás Guillermo Freeland, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Policía de la Capital, don Guillermo Hunter Freeland.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Roselli de Abramo**, por sí y su hijo menor Francisco Justo Abramo, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Abramo.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo.-v.10 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Laurentino Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bailo Bokan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Savo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Repósito Enríquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Carrea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitnado los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Abdona I. de Elgart**, por sí y sus hijos menores Luis y Dora Elgart, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Cárcel de Encausados de Santa Rosa (La Pampa), don Juan Pedro Elgart.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo.-v.10 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Eulogia F. de Girardin**, por sí y su hija menor doña María Nélida Girardin, en su carácter de viuda e hija legítima del ex profesor de la Escuela Normal de Junín, don Juan Bautista Girardín.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gatti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Marciana Burgos**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, don Cristino L. Burgos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo.-v.10 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Francisca H. de Rotulo**, por sí y sus hijos menores, José Alberto, Rafaela Ernestina, Amadeo Armando, Delia Aída y José Américo Blas Rotulo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex director del Consejo N. de Educación, don Nicolás F. A. Rotulo.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abeleira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Montero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mahia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Toro Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mateo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué vítima el obrero don **Florentino Jesús Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pío Terdich**; que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Iocllo Francile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, Circ. 1a., partida 60.293, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 637 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 637 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín, lote 23, al lado del N.° 2880, partida 6690, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 606 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 606 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Elizaldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Ballardin, bajo apercibimiento de declarár sele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 514 s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Biotto, Andrés Francisco**, matrícula 2.884.328, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 712-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.618, calle Juan Bautista Alberdi, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 abr.-N.° 539 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento, lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no ol hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 607 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 607 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alfonso Manuel J.**, matrícula 2.945.853, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 736 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.292, Circ. 1a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 638 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 638 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 610 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 610 s|pp.-v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes) Col. Andes, N. Huapí, partida 247, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 636 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 636 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, me dirijo a usted a fin de que, de acuerdo con lo ordenado en la causa número 270|1936, caratulada "De La Zerda, Justiniano, infracción al artículo 174, inciso 5.° del Código Penal", se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a **Justiniano De La Zerda**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.27 abr.-N.° 516 s|p p.-v.2 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio Palleiro.**

Buenos Aires, Febrero once de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto M. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 522 s|p p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ber León Bobrovsky**, procesado por el delito de infracción artículo 302 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.27 abr.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19 822 calle Zequeira s|n. lote 41, manzana H., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 545 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.037, calle Tafí s|n., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 2, partida 46, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 633 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 633 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 2662 hectáreas, partida 67, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11:285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 584 s|p.p.-v. 13 mayo.
e.13 jul.-N.° 584 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 19, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 585 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 585 s|p|p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Colonia N. de Maipú, lote 10, partida 254, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 586 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 586 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 39, lote 14, partida 142, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 587 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 40, lote 12, partida 143, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 588 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 588 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina C., lotes 31|32, partida 219, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 589 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25 755, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 590 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín a Vías F. C. P., lote 14, entre los números 2995 y 3019, partida 6856, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 596 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 596 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 5.000 hectáreas, partida 78, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 597 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 597 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección B³, fracción B, lote 12d, partida 25, años 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 598 s|p p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 598 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 10, al lado del número 2977|85, partida 6679, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 599 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 599 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Berg**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Licciardi** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 524 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.073, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.377, calle Manuel Artigas a Cafayate, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacarra y Avda. Cruz, lote 1, partida 60.297, Circ. 1.°, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 618 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 618 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. C", frac. B., lote 16 partida 35, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 619 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 619 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 10.000 hectáreas, partida 66, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 620 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 620 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. D", frac. A., lote 7, 8, partida 130, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 621 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 621 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 15, al lado del N.° 2792, partida 27.447, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 612 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 612 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, al lado del N.° 5580, partida 27.593, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 613 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 613 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 8, al lado del N.° 5540, partida 27.594, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 614 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 614 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 38, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 615 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 615 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 616 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 616 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada y Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.294 Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 617 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 617 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada, manzana comprendida Av. C. Roca, Lacarra, Barros Pazos y vías del F. C. Provincial Buenos Aires, partida 60.311, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 600 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 600 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha, lote 10, partida 6813, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 601 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 julio-N.° 601 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 18.911, calle Pasaje B. s|n., lote 10, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 36, lote 19, partida 139, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 628 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 10.000 hectáreas, partida 74, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 12.500 hectáreas, partida 71, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 630 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 4, partida 48, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén, (J. de los Andes), Col. N. Huapí, partida 245, lote 8, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 625 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 625 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, sobre el Río Chubut, partida 194, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 626 s|p.p.-v.13 mayo
e.13 jul.-N.° 626 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 38, lote 18, partida 137, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 3, partida 47, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca y M. Acosta, s|número, partida 60.299, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 595 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 595 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 11, Sec. C, Frac. A, partida 68, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 622 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 622 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 9, Sec. D, Frac. A, partida 120, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 623 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 623 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, partida 191, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 624 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 624 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina B, lote 28, partida 173, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 591 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina B, lote 29, partida 172, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 592 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 196, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 593 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección B.ª, fracción B, lote 4.°, partida 504, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.29 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 594 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Anastasio Medina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.20 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.20 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.24 may.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el **término de quince días, al propietario** del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.137, calle Pasaje A., s|n., lote 24, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.13 mayo.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Catalina Negro de Botto**.

Buenos Aires, Abril ocho de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 mayo-N.° 642 s|p.p.v.9 jun

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Siciliano de Liotta**.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.27 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha y Bustamante, lote 9, al lado del N.° 2986|90, por Bustamante, partida 6789. Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 603 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 603 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Virginio Gómez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.6 abr.-N.° 435-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **González Silverio**, clase 1917, matrícula 2.955.319, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, en la causa que se le sigue como infractor al artículo 16 de la Ley 4707, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 447 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.790, calle Olíden s|n., lote 43, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.2 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Herz**.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 mayo-N.° 643 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Savino**.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.27 abr.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mora Germán José**, matrícula 2.958.422, clase 1919, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pío Mascetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, primero de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 458 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Yanello o Yanelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Ivaif**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 459 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ernesto Güemes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 495 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Rivero Roque Blas**, matrícula 2.958.468, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Rueda**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, cuatro de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 462 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Lisovisky**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Dr. Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Castro Juan David**, clase 1917, matrícula 2.956.072, D. M. 46, para que en término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, se presente a este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de que en caso no lo hiciere, será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 8 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Marcela Ducatelli o Mercedes Donatelli, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e. 13 abr.-N.° 451 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcia Favernice**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)

e. 13 abr.-N.° 452 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a Guillermo Angel Barrenechea, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Vías F. C., lotes 13|15, manzana A. al lado de Audonaegui 2452, partida 26.937, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 582 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Lombardi**, para que dentro de dich, término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 476 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Solimano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 477 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Mario Marchessi**, procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 464 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a **José López** procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 Abril de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 465 s|p.p.-v 20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández** o **Dubiño** o **Julio Roca** o **Duviñan** o **Pedro Fernández (a) "El Jockey"**, procesado por el delito de extorsión (Causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 466 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Figueroa Ruperto**, clase 1917, matrícula 2.843.228, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 467 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Montes Joaquín**, clase 1917, matrícula 2.841.681, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 468 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Antonia Menaffaro de Petrone**.

Buenos Aires, Abril seis de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.13 abr.-N.° 453 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Cándida Couto**.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.° 454 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique Martínez Pena, Luis A. Bianchi, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 455 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabrini**.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 abr.-N.° 456 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leoncio Archaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.13 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colósimo** u **Orlando Ferrara Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Aguirre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Carlos Peralta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Asti Ferrari**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr.-N.° 449 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición de S. S., se cita, llama y emplaza por 30 días a **Joaquín Blaya Alende**, a fin de que tome la debida intervención en el juicio que se le sigue por ante el Juzgado del doctor Jantus, secretaría del suscripto, por infracción al artículo 219 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 475 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto al ciudadano **Avendaño Juan**, clase 1917, matrícula 2.843.227, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 469 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Castrillo José Pedro**, clase 1917, matrícula 2.842.364, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al Art. 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 470 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gonzalo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 471 s|p.p-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Bilbao**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desede la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 472 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y empleza a **Federico Davidosky**, por treinta días, para que comparezca a tomar le debida intervención en la causa que se le instruye por estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 473 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por treinta días a **John Arthur Barry** y **James Mann**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa instruída con motivo del pedido de detención provisoria de ellos a los fines de su ulterior extradición, formulada por la legación de Suiza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 474 s|p.p.-v.20 mayo

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Plácido Zapatero**.

Buenos Aires, Abril primero de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.13 abr.-N.° 457 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ghito Juan**, matrícula 2.884.153, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 723 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Báez Matías**, matrícula 2.884.117, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secertario.

e.4 mayo.-N.° 724 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gómez Mario**, matrícula 1.565.946, clase 1912, D. M. 45, procesado por infracción del artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 725-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gualpa Manuel Guillermo**, matrícula 2.892.268, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

es.4 mayo.-N.° 726 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Domínguez Benito Marcelo**, matrícula 2.892.282, clase 1917, D. M. 45, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 728-s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Secundino Marcial Canosa Bello**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.

e.4 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Avalos Miguel Luis**, clase 1919, matrícula 2.958.639, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, en la causa que se le sigue como infractor al artículo 2.° de la Ley 11.386, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 446 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.6 abr.-N.° 436 s|p.p.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca con frente a Cildáñez, s|número, partida 60.301, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiiceren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 611 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 611 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Serrato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.27 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan P. Torres**, procesado por el delito de defraudación, hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y **Uruguay**.

e.4 mayo.-N.° 676 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel José Guerrero**.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.6 abr.-N.° 439 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Novekof**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Braslawsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.6 abr.-N.° 444 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "1.318|37 - Giovanni Nicolás o Tzovanis y otro, por infracción al artículo 173, inciso 2.° del Código Penal", que se sigue contra **Nicolás Giovanni o Tzovanis** y de **Cristo Dimas o Cristo Apalodimos**, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.6 abr.-N.° 445 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Asian Saiegh**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 427 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Aratti**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Rogelio Fusco**, Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Julio A. de Kemmeter. Hector Madariaga, secretarios.

e.5 mayo.-N.° 4337-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Esteves Anselmo**, clase 1917, D. M. 45, matrícula número 2.891.328, acusado por infractor al Art. 16 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 433 s|p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Fotheringham, José I.** (clase 1915, D. M. 46 matrícula N.° 2.951.232) acusado por infractor al artículo 75 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 434 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Arnaiz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 abr.-N.° 443 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Mayari**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 abr.-N.° 430 s|p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gonzádez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gallino, Ramón A.**, procesado por el delito de tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 abr.-N.° 437 s|p.p.v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cristiani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.27 abr.-N.° 575 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Palavecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Zanetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no **lo hiciere.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Centenario número 3245, partida 6896, Circ. 19a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N. 639 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 639 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Fernández Díaz.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.4 mayo.-N.° 738-s|p.p.-v9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabbrini.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lombardi** y a **Leopoldo Materazzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 699 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicenta de los Dolores Sosa.**

Buenos Aires, Abril cinco de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 669 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Vacareza**, procesado por el delito de Infrac. Art. 142, inciso 4.°, C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 670 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Néstor L. Salotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 671 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Esteban Sodlan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 672 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Raúl O. López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Avelino Rodiño.**

Buenos Aires, 20 de Abril de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **César Misenta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 664 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 mayo.-N.° 665 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Causillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 666 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días al o los propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo e) Chascomús y J. E. Rodó, Parroquia 76, manzana 15, parcela 41|42, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de Pavimento, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. Judicial 15.753), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 667 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Carlos Sspics**, procesado por el delito de robo, causa número 11.180, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 668 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Matilde Magnasco.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Ibahn**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 698-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Baletti Juan**, matrícula 2.858.992, clase 1908, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 711-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Celeste Irene Bustos de Alegría**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 697 s|p.p.-v.9 jun

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a **Elena Paulina Pourtale de Pourtale; Paula Anita Margarita y Eduardo Santiago Luis Pourtale y Pourtale**, para que comparezcan a estar en juicio seguido por el Consejo Nacional de Educación contra Pourtale Lorenzo Mateo (test.) por cobro de impuestos y multas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.4 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Buchieri Vicente**, matrícula 2.952.079, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor, artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 713-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benítez, José Carmen**, matrícula 2.885.853, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 34, entre Burela y Altolaguirre, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.888, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 609 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul-N.° 609 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.775, calle Tellier s|n., lote 19, manz. I, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 537 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bertero José**, matrícula 2.875.526, clase 1907, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo-N.° 720 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Funes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1938. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 abr.-N.° 442 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cohen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 239 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 441 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **González Miguel Angel**, matrícula 2.894.554, clase 1897, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Aguilera Sixto**, matrícula 2.878.944, clase 1909, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lotes 11, 12, Pte. pasando un lote del N.° 2977|85, hacia la calle Juez Tedín, partida 6680, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 605 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 605 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote B., partida 6684, 2.ª cuota, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 608 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 608 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Pensado Gerpe**.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.27 abr.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Francisco Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 463 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Marx Otto Vieve**, matrícula 2.889.103, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 716 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Tizziani Dino**, matrícula 2.958.222, clase 1916, D. M. 45, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 717 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa, Humberto Ambrosio**, matrícula 2.958.696, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autoriaznte a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 718-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Giménez José**, matrícula 2.891.153, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cuello Francisco P.**, matrícula 2.954.832, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alfonso Musso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 480 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Martínez**.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.° 479 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Casimiro Olarte u Olarte Alonso**.

Buenos Aires, Abril de 1938. — Alfredo Persiani, secretario.

e.13 abr.-N.° 460-s|p.p.v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a partir de la primera publicación al procesado **Enrique Rozembaum**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **defraudación**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.13 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Caso**.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.13 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roberto Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr. N.° 450 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Zucarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

e.6 abril N.° 431 s.p.p.v-13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Cepeda, Gerónimo Marano y a Susana Dominga Lagazio "a" La Mora**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por privación ilegal de la libertad, robo, lesiones y tentativa de corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvak**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Repetto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo.-N.° 647 s|p.p.v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Rickenlacker**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo-N.° 702-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segundo Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Heidelbauer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo.-N.° 705 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Basilio Casali**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Carlos Giordano"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, veintisiete de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Marrone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 mayo.-N.° 706-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Scolari**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Doval**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bergesio Blas Andrés** M. 2.888.989, Clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 710 s|p p.-v.9 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta das, a herederos y acreedores de don **Guillermo Fusi.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de hurto a **Aniceto Galván**, apellido materno **Lateillade**, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.

e.4 mayo-N.° 650 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de robo, a **Aniceto Galván**, apellido materno **Lateillade**, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.

e.4 mayo.-N.° 651 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita llama y emplaza a **José Mattos Villegas**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.169, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 652 s|p p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Vucovich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril veintidós de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 mayo.-N.° 653 s|p p.-9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, de la Sección 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle José Pedro Varela, entre Virgilio y Moliere, parroquia 20 G, manzana 283, parcela 18 del Catastro Municipal, a fin de que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 11.657, por la secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938. — Carlos A. Novarro (h.), secretario.

e. 4 mayo.-N.° 654 s|p.p.-v.9 mayo.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcos Rutschtein.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Gorriti, lote 23, manzana 13, Circ. 17.ª, año 1935, bajo la partida 3625, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo-N.° 655 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se cita y emplaza por treinta días, a los herederos o acreedores e interesados, en la sucesión de doña **Catalina Rennes de Lotito.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.

e.4 mayo-N.° 701 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza a **Salvador Ricci**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa 774|933, que se le instruye por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Abril 28 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.4 mayo-N.° 700 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Dorrego y Amenábar, lote 16 pte., Circ. 17.ª, año 1935, anotado bajo la partida 5049, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo-N.° 656 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle San Salvador, lote 6, manzana 43, D., Circ. 17.ª, año 1935, anotado bajo la partida 4841, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo-N.° 657 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle San Salvador, lote 5, manzana 43 D, Circ. 17.ª, año 1935, bajo la partida 4840, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bayo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo N.° 658 s|p.p.-v. 9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 16 al lado del N.° 2738, partida 27.448, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 578 s|p.p.-v. 29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Sáenz Valiente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.27 abr.-N.° 576 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Natán Smith**, procesado por el delito de infracción al artículo 282 y 285 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bjo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.466, calle Manuel Artigas s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 551-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 20.764, calle Jachal y Zequeira, lote 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 538 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Olaky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Vara**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Col. Andes, N. Huapí, lote 3, partida 253, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 635 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 635 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 1, partida 45, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 634 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 634 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 530 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, entre los números 5780 y 5762|72, partida 27.650, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 579 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 579 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca, frente a Cildáñez, partida 60.302, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 580 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.380, calle Manuel Artigas, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 2, entre los números 2938|40 y 2928, partida 6796, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 602 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 602 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Formosa, lote 9, partida 79, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 583 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Roa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 abr.-N.° 525 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guzman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.133, calle Peribebuy, Av. Gral. Paz y Estero Bellaco, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.13 mayo.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Rodríguez**.

Buenos Aires, Marzo once de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.27 abr.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.914, calle Pasaje B. s|n., lote 7, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 556 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.825, calle Estero Bellaco y Montiel, lote 14, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Terrritorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 557 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.918, calle Pasaje B. s|n., lote 3, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 558 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.792, calle Carhué s|n., lote 26, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 559 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Grecco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.27 abr.-N.º 571 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.800, calle Peribebuy s|n., lote 11, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 560 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.789, calle Carhué s|n., lote 29, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 561 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.783, calle Alianza s|n., lote 35, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 562 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.753, calle Carhué s|n., lote 22, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 563 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Solodujin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.27 abr.-N.º 572 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.751, calle Carhué s|n., lote 24, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 564 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.771, calle Pasaje C. s|n., lote 7, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 565 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.734, calle Pasaje C. s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 566 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.653, calle Límite del Municipio y sin nombre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 567 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Abelardo Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.º 574 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.729, calle Peribebuy s|n., lote 13, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 568 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.625, calle Luchter y Límite del Municipio, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.º 569 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del Dr. Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.728, calle Peribebuy s|n., lote 14, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.º 570 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Cosme Cristiano**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.º 573 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.667, calle Manuel Artigas, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.º 550-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote A., partida 6683, Circ. 19.ª, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º

e.27 abr.-N.º 604 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 604 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Pograbinki**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1938. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.º 426 s|p.p.-v.13 mayo.

El señor Juez doctor Eduardo **Rojas**, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Arquímides Bedini**.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.6 abr.-N.º 440 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Inocencio Vázquez**, procesado por infracción artículo 57, Ley 816, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.º 729 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa Carlos Enrique**, matrícula 2.954.944, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.º 734 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bonino, Pedro Angel**, matrícula 2.881.015, clase 1911, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.º 715-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clelia Aquino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1938. — V. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.º 425 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Eduardo Medina**.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.º 523 s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Liefschutz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.º 526 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Silvestrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — César S. Vázquez, secretario.

e.27 abr.-N.º 529 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.148, calle Estero Bellaco, Av. Gral. Paz y Alianza, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.º 552 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Alberch** y **Ernesto Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.º 662 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Grimaldi**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.4 mayo-N.º 640 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 abr.-N.º 432 s|p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 abr.-N.º 502 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Doce Padín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — José Luis Romero Victorica, p. a. s. N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.º 438 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.379, calle Manuel Artigas, lote cuatro, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.º 543 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Suárez Marciano**, matrícula 2.841.154, clase 1917, D. M. 44, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.º 719 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Otero o Miguel Otero Conde**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 mayo-N.º 4265-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo C. Treglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, siete de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.13 abr.-N.º 494 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.472, calle Manuel Artigas s|n., lote b, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.º 549 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca s|número, partida 60.303, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º.

e.27 abr.-N.º 581 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 581 s|p.p.-29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Alberto Caciano**, matrícula 2.954.952, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.º 730 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Norambuena Humberto**, matrícula 2.955.702, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.º 731 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1., partida 19.870, calle Olíden s|n., lote 13, manzana G., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.537, calle Piler y Zelada, lote 23, manzana J., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 540 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.373, calle Manuel Artigas s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285).

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mayo.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA ARGENTINA DE EDITORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Contrato social privado. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se reúnen los señores: Blas Lorenzo Dubarry, Jaime Fermín Elena Gelpi, Juan Angel Elena Gelpi, Néstor Jerónimo Curat y Víctor Juan Kalbermatten, todos argentinos, mayores de edad y con domicilio legal en la calle Tucumán ochocientos veintiséis y resuelven dejar constituída en este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo primero. — Carácter de la Sociedad. — Esta sociedad de responsabilidad limitada queda subordinada en un todo a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, formando parte integrante de este contrato todos sus artículos, y los siguientes que limitan y determinan el alcance de algunos de aquéllos en la forma que regirán. — Artículo segundo. — Denominación y Domicilio. — Esta sociedad girará bajo la denominación de «Compañía Argentina de Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en esta Capital, Tucumán 826, y con radio de acción en toda la República Argentina y en el extranjero. — Artículo tercero. — Objeto de la Sociedad. — El objeto de esta sociedad es editar, recopilar, traducir y comerciar con libros o publicaciones periódicas de autores nacionales o extranjeros, inéditos o conocidos, adquiriendo los derechos de autor o combinando con los mismos la explotación; comprar y vender estos y otros libros ya impresos, al contado o a plazos, así como también comerciar con otros objetos o renglones afines que puedan interesar de manera instructiva o educativa. — Adquirir y registrar marcas y patentes, lo mismo que adquirir y participar en negocios afines. — Esta enunciación no es limitativa, sino que tiene por finalidad dar una definición más clara de los fines sociales. — Artículo cuarto. — Duración del Contrato. — Determínase la duración de este contrato en diez años, a contar desde la fecha en que, por haberse cumplido las publicaciones de los cinco días que fija la ley, queda consagrada la personería jurídica de la sociedad, pudiéndose acortar o prorrogar este plazo por el voto favorable de los dos tercios de las cuotas integradas, por lo menos. — Artículo quinto. — Capital y Socios. — Fíjase el capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, el que ha quedado suscripto por los socios en la siguiente proporción (Los socios se nombran como acostumbran a firmar): Blas L. Dubarry, setecientas cuotas; J. F. Elena Gelpi, seiscientas cuotas; J. A. Elena Gelpi, cuatrocientas cuotas; N. J. Curat, doscientas cuotas y V. J. Kalbermatten, cien cuotas. — Artículo sexto. — Formación del Capital. — En este acto integra el señor Blas L. Dubarry el importe de setecientas cuotas; el señor J. F. Elena Gelpi, el de tres- (Continúa en la foja 510.569) (Continuación de la foja 510.568) cientos sesenta cuotas; el señor J. A. Elena Gelpi, el de doscientos cuarenta cuotas y el señor N. J. Curat, el de ciento cincuenta cuotas y el señor V. J. Kalbermatten, el de cincuenta cuotas, todas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe total ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, Agencia número doce, como lo certifica la boleta de depósito de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional de curso legal, que se agrega a este contrato. — Cada socio se obliga a cubrir la parte de capital que le falta integrar, con el noventa por ciento de cualquier beneficio que pueda corresponderle al día del Balance General, ya sea por dividendos o cualquier otro concepto. — A estos efectos únicamente no se computarán las partidas que mensualmente perciba cada socio, votadas de acuerdo con el artículo octavo de este mismo contrato. — Artículo séptimo. — Fondos para aumento de capital. — Todos los socios después de haber integrado su capital suscripto, se obligan a dejar sin goce de interés, el excedente del diez por ciento del dividendo por cuota que les corresponda en cada balance, hasta una cifra igual a su capital, a fin de formar un fondo de previsión para aumento de capital. — Cuando todos los socios hayan cubierto esta suma, se resolverá por el voto no menor de los dos tercios de las cuotas, la fecha de la capitalización de estos fondos. — Fijada la fecha de la capitalización se resolverá por la misma mayoría si se promueve la formación de nuevos fondos y en qué forma. — Artículo octavo. — Administración y uso de la firma. — La organización, administración y fiscalización de los negocios sociales, queda a cargo de los socios señores Blas L. Dubarry; J. F. Elena Gelpi; J. A. Elena Gelpi y N. J. Curat, con todas las facultades, obligaciones y deberes que la ley otorga a los gerentes, cuyo carácter asumen para el uso de la firma y convienen, además, en poder nombrar y remover uno o más gerentes no socios, con determinadas o iguales facultades, obligaciones, deberes y uso de firma. — Fíjase como suma global máxima con cargo a Gastos Generales para retribución a los socios con cargos administrativos, hasta la suma mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal. Los nombramientos y asignaciones que se fijen por este concepto no podrán mantenerse si llegaran a exceder del quince por ciento de las ventas, controladas semestralmente, debiendo ser consignadas en el Libro de Actas y votados por los dos tercios de las cuotas integradas, así como también cualquier modificación de los mismos. — En esa ocasión se resolverá sobre la libertad o prohibición de cada uno de los gerentes que perciban sueldo, para desarrollar otras actividades ajenas a los intereses sociales, aunque sean (Continúa en la foja 510.570) (Continuación de la foja 510.569) afines. — Artículo noveno. — Unica limitación de la firma. — La facultad del uso de la firma acordada a los socios gerentes, es amplia como lo establece la ley, con la sola limitación que deberán firmar en conjunto, de a dos, para la extracción de fondos de las cuentas bancarias y para el uso de créditos en dinero con o sin garantía. — Artículo décimo. — Contabilidad y organización. — La contabilidad se llevará como lo determina el Código de Comercio, pero se organizará de tal manera que todos los ingresos de dinero en efectivo o en valores negociables sean depositados en las cuentas sociales que, a tal efecto, se abrirán en uno o más bancos, oficiales o no, y en consecuencia, todos los pagos o retiros de dinero de estas cuentas para cualquier destino, deberán ser efectuados con la firma conjunta de dos gerentes, como lo determina el artículo anterior. — Artículo undécimo. — Libro de Actas. — Se llevará un Libro de Actas en el que se dejará constancia de todos los asuntos que sean de importancia, como ser nombramiento y remoción de los gerentes, retribución a los mismos dentro de los límites del artículo octavo, y demás personal, gratificaciones especiales, nuevos fondos de reserva y distribución de utilidades en cada balance, etcétera, etcétera. — Igualmente se dejará constancia en este libro, en forma especial, la autorización de firmar los negociados importantes propuestos por los gerentes, como ser contratos o convenios con autores, impresores o fabricantes. — Este procedimiento se obligan a cumplirlo entre sí los socios para la buena armonía y control de los intereses sociales, cuyas resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos, sin que esto limite el uso de la firma ante terceros. — En casos indispensables los gerentes suscribirán los contratos «ad-referendum» del voto de la mayoría. — Artículo duodécimo. — Balance General y Distribución de Utilidades. — El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, y, una vez hechas las amortizaciones corrientes y reservas que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el dividendo a repartir se acreditará a cada socio en proporción a las cuotas integradas, previo cumplimiento de lo determinado en los artículos sexto y séptimo. — Las pérdidas será soportadas de igual manera. — Los socios podrán disponer de las utilidades acreditadas en sus cuentas personales en cantidades proporcionadas y a medida que los recursos sociales lo permitan. — Los saldos de estas cuentas, mientras no puedan ser abonados, gozarán del interés corriente en plaza. — Terminado el balance general, éste deberá ser firmado de conformidad por todos los socios. — Artículo décimotercero. — Fallecimiento o incapacidad legal de los socios. — En caso de (Continúa en la foja 510.582) (Continuación de la foja 510.570) fallecimiento o incapacidad legal de los socios, los herederos o curadores podrán optar por continuar o no en los negocios sociales, pues la sociedad no se disuelve por estas circunstancias. — Esta opción debe comunicarse a la sociedad por telegrama colacionado dentro de los sesenta días de producido el suceso. — Vencido este plazo, los socios podrán tomar la resolución que convenga más a sus intereses. — Resueltos a continuar en la sociedad, los herederos o curadores de cada socio deberán proponer un único representante legal ante la misma, siendo facultad exclusiva de los demás socios acordar o no a éste el uso de la firma social. — Si por el contrario optasen por el retiro de la sociedad, no podrán exigir que se les abone su «haber» en cuotas mayores de diez mil pesos o del veinte por ciento anuales, a su elección, más los intereses corrientes en plaza y con garantía a satisfacción. — En cualquier caso, a fin de establecer el «haber» que corresponde al socio saliente, por capital, fondos de reserva, fondos de previsión y cuenta personal al día de su fallecimiento o declaratoria de incapacidad legal, se hará un balance general, conviniéndose desde ya que nadie podrá exigir suma alguna por lo que comunmente se denomina «Llave de la Casa»; pero sí, se le acreditará el cincuenta por ciento de las sumas con que contribuyó en las amortizaciones extraordinarias hechas con utilidades de los tres últimos ejercicios. — Los socios continuadores tendrán preferencia en la proporción de su capital, para adquirir la parte del socio saliente. — Artículo décimocuarto. — Valor de los votos de los socios presentes y ausentes. — Cada cuota integrada representa un voto y para formar la mayoría exigida en cada caso, podrán ser computados como presentes los votos de los socios inasistentes, si éstos dan por escrito su voto para cada resolución. — Artículo décimoquinto. — Liquidación de la Sociedad. — Resuelta la liquidación de los negocios sociales, los gerentes actuarán de liquidadores; pero si en cualquier época se llegare a perder el cincuenta por ciento del capital, cualquier socio podrá pedir la liquidación social y si otros socios que representen no menos del cincuenta por ciento del capital social, resuelven que continúe la sociedad, tendrá derecho a exigir su parte y retirarse de la misma, pagándosele su «haber» en la forma prescripta en el artículo décimotercero. — En un todo de acuerdo con los quince artículos que anteceden, firmamos de conformidad el día veintitrés de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Entrelíneas «Tucumán 826», vale. — Sobrerraspado: 510.582;, Vale. — Blas L. Dubarry. — J. F. Elena Gelpi. — J. A. Elena Gelpi. — N. J. Curat. — V. J. Kalbermatten.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.5 mayo-N.° 4349-v.10 mayo.

"TELAGOMA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Los socios de "Telagoma", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Ernesto Leib, Octavio Lienau, Pablo Lenzner, Kurt Frese, Guillermo Nowotny y "Sedalana", Sociedad Anónima, resuelven de común acuerdo: 1.°) Aumentar el capital social en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cantidad que ha sido suscripta por "Sedalana", Sociedad Anónima, con 120 (ciento veinte) cuotas, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Ernesto Leib, con 30 (treinta) cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; Pablo Lenzner, con 30 (treinta) cuotas, o sean, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; Kurt Frese, con 20 (veinte) cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Guillermo Nowotny, con 10 (diez) cuotas, o sean, diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Gerardo Lienau, con 30 (treinta) cuotas, o sean, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Este capital ha sido integrado con anterioridad en parte, con las ganancias repartidas, y en parte, en efectivo, por haberlo exigido así el incremento de las operaciones de la Sociedad, según consta por el Balance de saldos de la Sociedad al veinte y ocho de Febrero ppdo., y que se acompaña firmado por todos los socios. — 2.°) Reconocer como nuevo socio, al señor Gerardo Lienau, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Moldes N.° 1519 de esta Capital. — 3.°) Modificar consecuentemente los artículos quinto y séptimo del contrato social, que tendrán el siguiente tenor: "Artículo 5.°) El capital de la Sociedad queda fijado en cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientos ochenta cuotas de mil pesos cada una, que son aportados por los socios, en esta forma: a) "Sedalana", Sociedad Anónima, 240 (doscientos cuarenta) cuotas, que representan doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; b) Señor Kurt Frese, 40 (cuarenta) cuotas, o sean, cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; c) Señor Octavio Lienau, 30 (treinta) cuotas, o sean, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; d) Señor Pablo Lenzner, 60 (sesenta) cuotas, o sean, sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; e) Señor Ernesto Leib, 60 (sesenta) cuotas, o sean, sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; f) Señor Guillermo Nowotny, 20 (veinte) cuotas, o sean, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; y g) Señor Gerardo Lienau, 30 (treinta) cuotas, o sean, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo 7.°) Los balances generales se practicarán el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Las mercaderías se avaluarán al precio de costo o menos, y se harán amortizaciones prudentes sobre la maquinaria, muebles y útiles, y sobre deudores de difícil cobro. — De la ganancia líquida y realizada, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para formar el "Fondo de Reserva Legal" hasta que éste alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El saldo, o sea, el noventa y cinco por cien-

to (95 o|o) restante, se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: dos tercios (2|3) a "Sedalana", Sociedad Anónima; un diez y ocho avo (1|18), al señor Kurt Frese; un veinticuatro avo (1|24), al señor Octavio Lienau; un doceavo (1|12), al señor Pablo Lenzner; un doceavo (1|12), al señor Ernesto Leib; un treinta y seis avo (1|36), al señor Guillermo Nowotny; un veinticuatro avo (1|24), al señor Gerardo Lienau. — Los balances se considerarán aprobados después de firmados por los socios que representan las dos terceras (2|3) partes del capital social". — El contrato originario de la Sociedad, se inscribió bajo el número dos, folio doscientos diez y nueve, libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, con fecha siete de Enero del año mil novecientos treinta y cinco, y las modificaciones del mismo, bajo el número ciento veintidós, folio trescientos quince, libro primero del mismo Registro, con fecha treinta de Julio del año mil novecientos treinta y cinco y bajo el número ciento setenta y dos, folio treinta y cuatro, libro segundo del mismo Registro, con fecha veintiuno de Septiembre del año mil novecientos treinta y siete. — En Buenos Aires, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Firmados: Ernesto Leib. — O. Lienau. — P. Lenzner. — p. p. "Sedalana", Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía: Juan Enss - F. W. Schlotmann. — K. Frese. — G. Nowotny. — G. Lienau.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Juan Carlos Varangot, secretario.

e.5 mayo-N.° 4342-v.10 mayo.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Los señores Werner Köster, socio ilimitadamente responsable de la sociedad denominada Tintorería Industrial, y que gira bajo el rubro de W. Köster & Cía., la que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 287, folio 198, Libro 39, de Contratos Privados; Erwin Gebert, primer socio comanditario oculto que ingresó según el contrato ya referido; Guillermo Hoter, segundo socio comanditario oculto, que ingresó según contrato inscripto el 15 octubre 1937, bajo el número 631, folio 438, Libro 39, de Contratos Privados, todos ellos alemanes, mayores de edad, domiciliados en Rocamora 4249, convienen en transformar dicha sociedad en otra de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley 11.645, e ingresando a la sociedad transformada, el señor Alberto Guillermo Bergdolt, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avda. de Mayo 1370. — A tal efecto convienen: 1.°) Constituir la "Tintorería Rocamora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio Rocamora 4249, Buenos Aires, como continuadora por transformación, de acuerdo con la Ley 11.645 (Art. 23), de la sociedad denominada Tintorería Industrial, que giraba bajo el rubro de W. Köster & Cía., con el mismo domicilio. — 2.°) El capital social es de $ 300.000 moneda nacional, dividido en 300 cuotas de pesos 1.000 c|u. — Dicho capital se halla integrado, aportado y suscripto de la siguiente forma: a) sesenta cuotas el socio Köster, de las cuales, el importe de cincuenta cuotas, lo ha integrado en los bienes incorporados a la sociedad que se transforma, y el importe de las diez cuotas restantes se obliga a integrarlo en dinero efectivo, dentro de 180 días; b) Ochenta cuotas el socio Gebert, en dinero que aportó a la sociedad transformada por ochenta mil pesos; c) Ochenta cuotas el socio Hoter, en dinero que aportó a la sociedad transformada por sólo el importe de 67 cuotas, debiendo integrar el importe de las 13 cuotas restantes, en dinero efectivo, dentro de 180 días; d) Ochenta cuotas el socio Bergdolt, de las cuales aporta 40 en dinero efectivo en este acto, y subscribe las restantes 40, para aportarlas dentro de 90 días. — Se deja constancia de que los aportes ya cumplidos a que se refieren los incisos b y c, han sido integrados en dinero por los respectivos socios a la sociedad que se transforma, y que a todos los efectos legales de esta cláusula y sus incisos, se estima el capital de aquélla, saldo de activo y pasivo, según inventario y balance practicado el día 28 de febrero de 1938, en $ 210.000 m|n., integrado por créditos, dinero, mercaderías, maquinarias, muebles y rodados, balance que sirve para la estimación justa de los aportes anteriores. — 3.°) La sociedad existirá hasta el día 28 de febrero de 1942. — Se dedicará a la explotación de uno o más negocios de tintorería de tejidos en general, pudiendo instalarlos, fundarlos o adquirir por cualquier título cualquier negocio de ese ramo. — Podrá establecer sucursales en el interior o el extranjero. — Podrá adquirir, gravar, transferir o ceder, inmuebles y derechos reales, y operar con los bancos oficiales o privados. — No podrá comprometerse en fianzas o avales y serán nulas tales obligaciones. — 4.°) La sociedad será representada conjuntamente por el socio Köster o por el socio Bergdolt, con otro cualquiera de los socios, o por los dos nombrados también conjuntamente. — A tal efecto cada socio queda designado gerente para obrar en la forma conjunta establecida. — 5.°) La administración de la sociedad en sus actos internos estará a cargo de uno cualquiera de los socios. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos. — Los socios Köster y Bergdolt, prestarán su colaboración técnica, comercial y administrativa para una explotación adecuada y eficiente. — 6.°) El 28 de febrero de cada año, se practicará un balance que estará a disposición de los socios durante quince días, a partir del 20 marzo siguiente, debiendo aquéllos, manifestarse sobre el mismo dentro de ese término. — La tarea de confeccionar y asentar el balance, queda a cargo del socio Bergdolt, quien inexcusablemente deberá asentar el balance antes del 20 de marzo. — El capital efectivamente aportado por los socios, gozará de un interés de 6 o|o anual, que se pagará con las utilidades, despreciándose las fracciones menores de mil pesos y las de tiempo menor de un mes. — Se declaran obligatorias las siguientes amortizaciones: 30 o|o para instalaciones fijas adheridas al suelo, pisos o muros y que no revistan carácter mecánico, muebles, útiles y herramientas; 20 o|o para maquinarias, vehículos e instalaciones motrices; 5 o|o para créditos pendientes de cobro, documentados o no. — Las utilidades que resulten una vez efectuadas las amortizaciones, se distribuirán: 5 o|o Fondo Reserva Legal; 10 o|o Fondo Previsión Ley 11.729; el remanente a cada socio, a razón de 25 o|o para cada uno de los socios, per-capita. — 7.°) En caso de que la sociedad perdiese el 50 o|o de su capital, entrará en disolución total, siempre que cualquier socio lo pida. — Esta disposición continuará vigente aun en el caso de que por actos posteriores, la sociedad aumentase su capital. — 8.°) El socio Köster podrá extraer mensualmente, y por mes vencido, la cantidad de $ 500, en concepto de sueldo, y de $ 100 para gastos de representación, sumas que se cargarán a gastos generales. — Al socio Bergdolt, se le asignará oportunamente el sueldo. — Déjase constancia que el impuesto sobre $ 210.000 m|n. de capital, fué satisfecho en los contratos mencionados al comienzo oblándose en el presente, sólo la diferencia por el aumento de capital de $ 90.000 m|n. — Buenos Aires, 28 de abril de 1938, fecha en que subscribimos cinco de igual tenor, quedando el original depositado en el Estudio Arecha. — Werner Köster. — A. G. Bergdolt. — Erwin Gebert. — G. Hoter.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.6 mayo-N.° 4402-v.11 mayo.

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que don **Federico Lehmann**, ha transferido a don **Alberto Angelis**, cien cuotas (100) sociales de Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada y de que era propietario en la referida sociedad.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.6 mayo-N.° 4377-v.11 mayo

RAFAEL MINICI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación: Entre los Señores Don Rafael Minici, como único propietario de la fábrica de calzado que gira en esta plaza bajo el nombre de «Rafael Minici», y Don Francisco Alí y Don Nicola Squillace, como empleados habilitados de la misma, deciden, de común acuerdo, proseguir el giro comercial de dicha fábrica y acogiéndose a lo que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejan constituída por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los Señores Don Rafael Minici, italiano, domiciliado en la calle Paysandú número setecientos cincuenta y dos; Don Francisco Alí, argentino, domiciliado en la calle Paysandú número quinientos treinta y nueve y Don Nicola Squillace, italiano, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número novecientos treinta y tres, y todos los contratantes de estado casados y mayores de edad, dejan constituída por este acto una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social «Rafael Minici - Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio legal en esta Ciudad, calle Paysandú número setecientos cincuenta y seis. — Segundo: El objeto de esta Sociedad es el de continuar las operaciones mercantiles de la firma «Rafael Minici», en el ramo de fabricación de calzado y artículos afines, haciéndose cargo del activo y pasivo detallado en los libros rubricados que lleva la mencionada casa, de acuerdo al balance practicado con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, cuyo monto pertenece a los contratantes según lo acredita el balance firmado de la extinguida firma «Rafael Minici», al treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — Se divide en treinta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por: Don Rafael Minici, veintiocho cuotas de un mil pesos cada una, o sean veintiocho mil pesos moneda nacional; Don Francisco Alí, una cuota de un mil pesos moneda nacional, y Don Nicola Squillace, una cuota de un mil pesos moneda nacional, que forman el total de treinta mil pesos moneda legal, de los cuales cuatrocientos cuarenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, son aportados en dinero efectivo y el resto está constituído por los diferentes valores detallados en el mencionado balance. — El Capital aportado gozará del seis por ciento de interés anual. — Cuarto: Al finalizar cada año, se procederá a practicar un balance general, repartiéndose las ganancias líquidas en la siguiente proporción: Para el fondo de reserva social el cinco por ciento; para el Señor Rafael Minici el ochenta y cinco por ciento; para el Señor Francisco Alí el cinco por ciento y para el Señor Nicola Squillace el cinco por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, (Sigue en el sello nacional de un peso cincuenta centavos moneda legal, número trescientos veintiún mil setecientos ochenta y cuatro) se repartirán en igual proporción. — Quinto: El socio Don Rafael Minici podrá retirar la totalidad de las utilidades del ejercicio vencido, si lo estimare conveniente. — Los socios Don Francisco Alí y Don Nicola Squillace, sólo podrán retirar el veinte por ciento de las utilidades, quedando el ochenta por ciento restante en la Sociedad, para aumentar el capital de cada uno de ellos hasta la cantidad de seis mil pesos moneda nacional. — Cada balance se asentará en el libro de inventario, debidamente firmado por todos los socios, siendo suficiente para su aprobación, la firma de los socios cuyos capitales, contados por el número de cuotas, sea mayoría. — Sexto: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo del socio Don Rafael Minici, quien tendrá el cargo de gerente y en consecuencia el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la firma social «Rafael Minici - Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Tendrán además el uso de la firma social, los socios Don Francisco Alí y Don Nicola Squillace, la que para validez de la misma deberá ser suscripta conjuntamente y en la forma expresada anteriormente. — La firma social sólo podrá comprometerse en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, quedando expresamente prohibido obligarla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Mensualmente se cargará en la cuenta de gastos generales, las cantidades que se asignen y retire cada socio, en retribución de su trabajo personal. — Octavo: La duración de este contrato es de plazo indeterminado. — Transcurridos dos años de este contrato, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, cualquiera de los socios podrá retirarse dando aviso a los otros dos socios con seis meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. — Noveno: La disolución parcial o total de la Sociedad; la forma de liquidarla; el cambio de gerente; el aumento o la disminución del capital o de las cuotas aportadas por cada socio y la incorporación de nuevos socios a la Sociedad, deberá ser aprobada por los votos que representen las tres cuartar partes del capital social, computándose éste, por el número de cuotas suscriptas e integradas que tenga cada uno de los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad prolongada de alguno de los socios, será facultativo de los restantes, reconocer a un representante de los herederos del socio fallecido o del incapaz o devolver el capital que tenga acreditado, en el último balance practicado. — La parte de ganancia que corresponda por el tiempo transcurrido desde el último balance hasta el momento de su separación, serán calculadas de acuerdo a las utilidades del ejercicio anterior, sin necesidad de practicar un nuevo balance fuera de la época ya establecida. — Undécimo: (Sigue en el sello nacional de un peso cincuenta centavos moneda legal, número trescientos veintiún mil setecientos ochenta y cinco) Toda divergencia que suscite entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o a su liquidación, deberá ser resuelta en la forma que aconseje la mayoría establecida en el artículo nueve. — En caso de que dicha mayoría resolviese la separación de algunos de los socios, para la liquidación del capital y de las ganancias, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo diez. — En prueba de conformidad firmamos el presente en Buenos Aires, a dos días de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Sobrerraspado: Total. Vale. — R. Minici. — Nicola Squillace. — Francisco Alí.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.7 mayo-N.° 4441-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que los señores **Wolff Godfrid** y **Marcos Godfrid**, se designan recíprocamente gerentes de la "**Sociedad Argentina de Importación, Responsabilidad Limitada**" y con la abreviatura de **S. A. D. I. R. Lda.**", de acuerdo con el artículo sexto del contrato de la referida sociedad, todo así resulta del documento privado de fecha 25 de abril de 1938.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.7 mayo-N.° 4426-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Gómez Molina, Secretaría Mansilla, se hace saber por el término de ocho días, en los autos **José Lauro**, su quiebra, que éste ha sido rehabilitado para ejercer el comercio, de acuerdo al siguiente auto: "Buenos Aires, 21 Abril de 1938. — Autos y Vistos: Atento el sellado acompañado, téngase por repuesto el sellado, de acuerdo a las constancias de autos y lo que resulta del oficio a fojas 144 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal a fojas 144 vuelta, rehabilítase al señor Lauro José, para ejercer el comercio, a cuyo efecto, previa publicación de edictos por ocho días en dos diarios que designará el interesado, haciéndose saber el presente decreto, deberán cesar las interdicciones legales decretadas contra el fallido, librándose los oficios pertinentes. — Firmado: L. Gómez Molina. — Ante mí: Guillermo Mansilla".

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 mayo -N.° 4283-v.12 mayo.

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al ex soldado **Enrique Castiglioni** (clase 1912, matrícula 0.112.518, Distrito Militar N.° 1, que perteneció al Regimiento de Gendarmería, con último domicilio conocido en la calle Gamarra N.° 1141, para que en el término de 10 (diez) días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto, con asiento en el Regimiento número 3 de Infantería "General Belgrano", calle Pichincha N.° 1694, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Carlos J. Romanella, Mayor (S. R.) Juez de Instrucción Militar de la D.3. — Ismael Vera, Subteniente-Secretario.

e.3 mayo-v.13 mayo.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 132.411



The Glidden Company de Cleveland, Ohío E. U. de N. América; renuncia a todos los derechos que posee en la marca número 132.411, que les fué concedida por esta Dirección en diciembre 15 de 1931 en lo que se refiere a insecticidas en general únicamente, clase 2, aviso número 117.

v.14 mayo

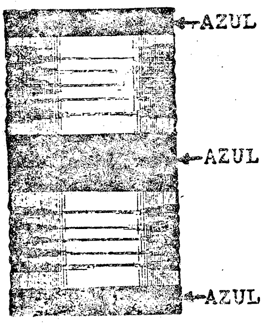
Acta N.° 196.900



Mayo 18 de 1937. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet y Cía. Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 104.805. — Aviso N.° 2395.

v.14 mayo

Acta N.° 204.536



Marzo 14 de 1938. — Unión Carbide, Company de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir carburo de calcio, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1527.

v.14 mayo

Acta N.° 205.440



Abril 18 de 1938. — Pedro Storm y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídasdas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 107.916. — Aviso N.° 2497.

v.14 mayo

Acta N.° 205.441

EXCHANGE BOND

Abril 18 de 1938. — Pedro Storm y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadrenación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 108.392. — Aviso N.° 2498.

v.14 mayo

Acta N.° 205.442

LOS TÁBANOS

Abril 18 de 1938. — Marina Andrés y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.118. — Aviso N.° 2499.

v.14 mayo

Acta N.° 205.444

Chevalier

Abril 18 de 1938. — Fabio, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital pesos 133.000. — Para distinguir confeccionse, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: esencias, extractos y perfumes. — Aviso N.° 2501.

v.14 mayo

Acta N.° 205.446

MERMAID

Abril 18 de 1938. — George W. Horner y Co. Ltd., de Chester-le Street, Inglaterra. — Para distinguir productos de confitería y cacao, de la clase 22. — Renovación de la número 110.011. — Aviso N.° 2186.

v.14 mayo

Acta N.° 205.449

COMANDANTE

Abril 18 de 1938. — Williamson y Company, de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Renovación de la número 108.546. — Aviso N.° 2189.

v.14 mayo

Acta N.° 205.445

MAMITA

Abril 18 de 1938. — Fischer & Falco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2185.

v.14 mayo

Acta N.° 205.447

B L O I S
Marca Registrada

Abril 18 de 1938. — Ernesto Daniel Gaston Gavarini y Mauricio Pflaum, — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2187.

v.14 mayo

Acta N.° 205.448

TIGRE

Abril 18 de 1938. — Kay y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Menos: arroz en general. — Renovación de la N.° 108.623. — Aviso número 2188.

v.14 mayo

Acta N.° 205.450

TENIENTE CORONEL

Abril 18 de 1938. — Williamson y Company, de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Renovación de la número 108.547. — Aviso N.° 2190.

v.14 mayo

Acta N.° 205.452

CUCO

Abril 18 de 1938. — Cuevas & Spitzer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2465.

v.14 mayo

Acta N.° 205.453

DERMOSERO

Abril 18 de 1938. — Instituto Bio-Quiomico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.998. — Aviso N.° 2483.

v.14 mayo

Acta N.° 205.455



Abril 18 de 1938. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 109.238. — Aviso N.° 2294.

v.14 mayo

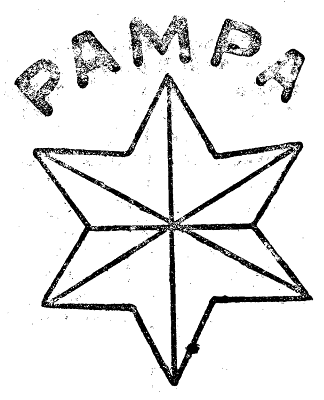
Acta N.° 205.454

AIROLINA

Abril 18 de 1938. — Instituto Bio-Químico Argentino, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2482.

v.14 mayo

Acta N.° 205.456



Abril 18 de 1938. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 109.239. — Aviso N.° 2295.

v.14 mayo

Acta N.° 205.457

EL PARAISO

Abril 18 de 1938. — Antonio B. Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2296.

v.14 mayo

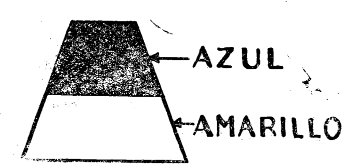
Acta N.° 205.458

EL ZORZAL

Abril 18 de 1938. — Antonio B. Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparato y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2297.

v.14 mayo

Acta N.° 205.459



Abril 18 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron Ohío E. U. de N. América. — Para distinguir válvulas en general, incluyendo válvulas para cámaras de automóviles y demás rodados, de la clase 4. — Aviso número 2298.

v.14 mayo

Acta N.° 205.460

HART'S

Abril 18 de 1938. — The Hart Manufacturing Company, de Cleveland Ohío E. U. de N. América. — Para distinguir terrajas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 109.194. — Aviso N.° 2299.

v.14 mayo

Acta N.° 205.463

PEGGY

Abril 18 de 1938. — Moisés I. Btesh Soc. de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 120.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la claes 15. — Aviso N.° 2302.

v.14 mayo

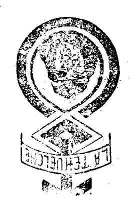
Acta N.° 205.461

ADJUSTO

Abril 18 de 1938. — Milwaukee Flush Valve Co., de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2300.

v.14 mayo

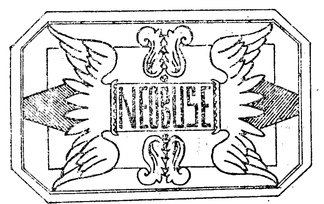
Acta N.° 205.464



Abril 18 de 1938. — Gregorio Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2489.

v.14 mayo

Acta N.° 205.465



Abril 18 de 1938. — Toretta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2490.

v.14 mayo

Acta N.° 205.466



Abril 18 de 1938. — Uboldi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2487.

v.14 mayo

Acta N.° 205.467



Abril 18 de 1938. — Uboldi y Cía. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.070. — Aviso N.° 2486.

v.14 mayo

Acta N.° 205.468

MARCONE

Abril 18 de 1938. — Marcone y Cía. — Para distinguir zapatillas de todas clases en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.408. — Aviso N.° 2488.

v.14 mayo

Acta N.° 205.469



Abril 18 de 1938. — Johann María Farina y Co., Pantaleonstrasse 2 u. 4, de Köln Alemania. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 2485.

v.14 mayo

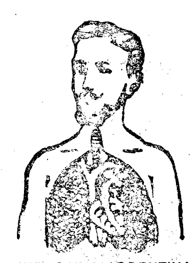
Acta N.° 205.470

KALOREX

Abril 18 de 1938. — Pablo Solomono. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2484.

v.14 mayo

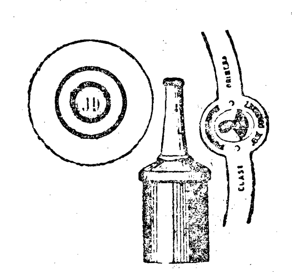
Acta N.° 205.471



Abril 18 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.265. — Aviso N.° 2456.

v.14 mayo

Acta N.° 205.472





Abril 18 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas medicinales e higiénicas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.266. — Aviso N.° 2455.

v.14 mayo

Acta N.° 205.473



Abril 18 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.268. — Aviso N.° 2457.

v.14 mayo

Acta N.° 205.474



Abril 18 de 1938. — Galli Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 108.443. — Aviso N.° 2458.

v.14 mayo

Acta N.° 205.475



Abril 18 de 1938. — Pedro Otasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2480.

v.14 mayo

Acta N.° 205.476

Abril 18 de 1938. — Gavazzi y Zabala. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.124. — Aviso N.° 2479.

v.14 mayo

Acta N.° 205.477

BAMBINO

Abril 18 de 1938. — Herbin Frérés. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2492.

v.14 mayo

Acta N.° 205.478

ROJOMIN

Abril 18 de 1938. — Bruno Wolff, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2493.

v.14 mayo

Acta N.° 205.479

NEVOL

Abril 18 de 1938. — Bruno Wolff, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2494.

v.14 mayo

Acta N.° 205.480

PINTUROL

Abril 18 de 1938. — Bruno Wolff, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2495.

v.14 mayo

Acta N.° 205.481



Abril 18 de 1938. — Roberto Luis Patrón Costas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2515.

v.14 mayo

Acta N.° 205.482

LA ARTESANA

Abril 18 de 1938. — Bourio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2481.

v.14 mayo

Acta N.° 205.483



Abril 19 de 1938. — F. P. Winkler y Co. Fabrik Chem. Pharm Präparate, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2453.

v.14 mayo

Acta N.° 205.484

ALASPHIN

Abril 19 de 1938. — Nederlandsche Arsphenaminenfabrik "Nedars", N. V. de Delft, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2518.

v.14 mayo

Acta N.° 205.485

WINTRICH

Abril 19 de 1938. — G. Becker. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 108.151. — Aviso N.° 2519.

v.14 mayo

Acta N.° 205.486

EL INGLES

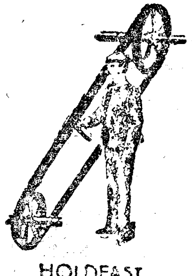
INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Abril 19 de 1938. — José Masía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2513.

v.14 mayo

Acta N.° 205.487



HOLDFAST

Abril 19 de 1938. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 108.602. — Aviso N.° 2510.

v.14 mayo

Acta N.° 205.488

Entre Ríos

Abril 19 de 1938. — Alberto Maranganich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.857. — Aviso número 2511.

v.14 mayo

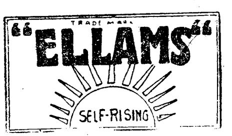
Acta N.° 205.489

EL MORAJU

Abril 19 de 1938. — Alberto Maranganich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.856. — Aviso número 2512.

v.14 mayo

Acta N.° 205.490



Abril 19 de 1938. — Ellams Duplicator Co., Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 107.979. — Aviso N.° 2508.

v.14 mayo

Acta N.° 205.491



Abril 19 de 1938. — Companhía Agrícola e Commercial dos Vinhos do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.039. — Aviso N.° 2502.

v.14 mayo

Acta N.° 205.492

FERREIRINHA

Abril 19 de 1938. — Companhía Agrícola e Commercial dos Vinhos do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.040. — Aviso N.° 2505.

v.14 mayo

Acta N.° 205.493



Abril 19 de 1938. — Companhía Agrícola e Commercial dos Vinhos do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.041. — Aviso N.° 2503.

v.14 mayo

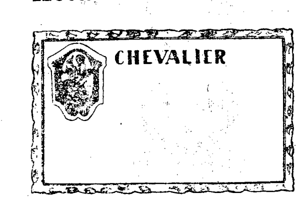
Acta N.° 205.494



Abril 19 de 1938. — Companhía Agrícola e Commercial dos Vinhos, do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.996. — Aviso N.° 2504.

v.14 mayo

Acta N.° 205.495



Abril 19 de 1938. — Teodoro Cromberg. — Para distinguir esencias, extractos y perfumes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.042. — Aviso N.° 2506.

v.14 mayo

Acta N.° 205.496

REY

Abril 19 de 1938. — Daruich y Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 108.523. — Aviso número 2507.

v.14 mayo

Acta N.° 205.498



Abril 19 de 1938. — Oscar Villalba. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2625.

v.14 mayo

Acta N.° 205.499

BRUJO

Abril 19 de 1938. — José Grela. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 110.455. — Aviso N.° 2192.

v.14 mayo

Acta N.° 205.500



Abril 19 de 1938. — Pedro Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.552. — Aviso número 2193.

v.14 mayo

Acta N.° 205.502

CONFEDERACION

Abril 19 de 1938. — Menique Villar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 107.947. — Aviso N.° 2516.

v.14 mayo

Acta N.° 205.503

WESTCLOX

Abril 19 de 1938. — General Time Instruments Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 108.574. — Aviso N.° 2303.

v.14 mayo

Acta N.° 205.504



Abril 19 de 1938. — Carr & Day & Martín Ltd. de New Southgate, Londres, Inglaterra. — Para distinguir pomadas betunes, cremas y demás preparados para limpiar y conservar el calzado, de la clase 14. — Aviso N.° 2304.

v.14 mayo

Acta N.° 205.505



Abril 19 de 1938. — Soc. Anón. Domingo Barthe Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.807. — Aviso N.° 2305.

v.14 mayo

Acta N.° 205.506

YBARRA

Abril 19 de 1938. — Hijos de Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.439. — Aviso N.° 2523.

v.14 mayo

Acta N.° 205.507



Abril 19 de 1938. — José Gómez Lens. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2624.

v.14 mayo

Acta N.° 205.501

EL HIDALGO

Abril 19 de 1938. — Delfor Romeu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2645.

v.14 mayo

Acta N.° 205.509



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 108.096. — Aviso N.° 2648.

v.14 mayo

Acta N.° 205.510



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 108.095. — Aviso N.° 2649.

v.14 mayo

Acta N.° 205.511



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.094. — Aviso N.° 2650.

v.14 mayo

Acta N.° 205.512



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 108.093. — Aviso N.° 2651.

v.14 mayo

Acta N.° 205.513



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 108.092. — Aviso N.° 2652.

v.14 mayo

Acta N.° 205.514



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 108.091. — Aviso N.° 2653.

v.14 mayo

Acta N.° 205.515



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases; talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 108.090. — Aviso N.° 2654.

v.14 mayo

Acta N.° 205.516



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 108.089. — Aviso N.° 2655.

v.14 mayo

Acta N.° 205.517



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 108.088. — Aviso N.° 2656.

v.14 mayo

Acta N.° 205.518



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.087. — Aviso N.° 2644.

v.14 mayo

Acta N.° 205.535

SENNY

Abril 19 de 1938. — Jaime Salvador Antonio Domenech. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2522.

v.14 mayo

Acta N.° 205.519



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 108.086. — Aviso N.° 2646.

v.14 mayo

Acta N.° 205.520



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 108.085. — Aviso N.° 2647.

v.14 mayo

Acta N.° 205.521



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 108.084. — Aviso N.° 2631.

v.14 mayo

Acta N.° 205.522



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 108.083. — Aviso N.° 2632.

v.14 mayo

Acta N.° 205.523



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 108.082. — Aviso N.° 2633.

v.14 mayo

Acta N.° 205.524



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.081. — Aviso N.° 2634.

v.14 mayo

Acta N.° 205.525



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 108.080. — Aviso N.° 2635.

v.14 mayo

Acta N.° 205.526



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 108.079. — Aviso N.° 2636.

v.14 mayo

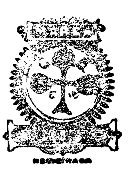
Acta N.° 205.527



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 108.078. — Aviso número 2637.

v.14 mayo

Acta N.° 205.528



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 108.077. — Aviso N.° 2638.

v.14 mayo

Acta N.° 205.529



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 108.076. — Aviso número 2639.

v.14 mayo

Acta N.° 205.530



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 108.075. — Aviso N.° 2640.

v.14 mayo

Acta N.° 205.531



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 108.074. — Aviso N.° 2641.

v.14 mayo

Acta N.° 205.532



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.073. — Aviso N.° 2642.

v.14 mayo

Acta N.° 205.533



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 108.072. — Aviso N.° 2643.

v.14 mayo

Acta N.° 205.534

PREGON

Abril 19 de 1938. — Ramón Sánz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 2491.

v.14 mayo

Acta N.° 205.538

JEANETTE

Abril 20 de 1938. — Pablo Wolf. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2517.

v.14 mayo

Acta N.° 205.539

ELIDA

Abril 20 de 1938. — Vargas y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2662.

v.14 mayo

Acta N.° 205.541

BUCOSALYL

Abril 20 de 1938. — Manuel Lafarga Riera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.043. — Aviso N.° 2680.

v.14 mayo

Acta N.° 205.542



MARCA REGISTRADA

Abril 20 de 1938. — Montilier Watch Co. S. A. de Montilier, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2681.

v.14 mayo

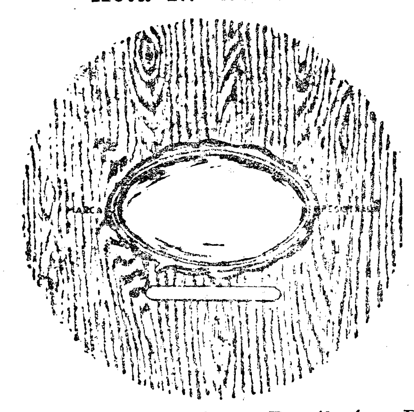
Acta N.° 205.543



Abril 20 de 1938. — Manuel L. Martí. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 108.483. — Aviso N.° 2664.

v.14 mayo

Acta N.° 205.544



Abril 20 de 1938. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.591. — Aviso N.° 2194.

v.14 mayo

Acta N.° 205.546

MARCA REGISTRADA

Abril 20 de 1938. — Manuel A. García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: tés, cafés y harinas. — Renovación de la N.° 108.104. — Aviso número 2196.

v.14 mayo

Acta N.° 205.545

"ELCANO"

Abril 20 de 1938. — La Farmaco Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 112.991. — Aviso N.° 2195.

v.14 mayo

Acta N.° 205.551

NAVEO

Abril 20 de 1938. — Nicolás Colangelo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2544.

v.14 mayo

Acta N.° 205.552

NAVEO

Abril 20 de 1938. — Nicolás Colangelo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2545.

v.14 mayo

Acta N.° 205.553

AMBROSIANA

MARCA REGISTRADA

Abril 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Aviso N.° 2306.

v.14 mayo

Acta N.° 205.554

JUVENTUS

Abril 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Aviso N.° 2307.

v.14 mayo

Acta N.° 205.555

LYGIE

Abril 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. —Aviso N.° 2308.

v.14 mayo

Acta N.° 205.557

BIOENTERASE

Abril 20 de 1938. — Laboratoires de L'Amibiasine & de la Bioenterase, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2310.

v.14 mayo

Acta N.° 205.558

TIT

Abril 20 de 1938. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.211. — Aviso número 2311.

v.14 mayo

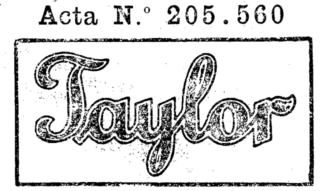
Acta N.° 205.550

NIDROC

Abril 20 de 1938. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 108.212. — Aviso N.° 2312.

v.14 mayo

Acta N.° 205.560



Abril 20 de 1938. — Taylor Tubes Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2313.

v.14 mayo

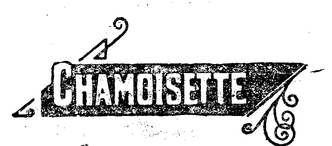
Acta N.° 205.561

WEBER

Abril 20 de 1938. — The Weber Dental MFG. Co. de Canton, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2314.

v.14 mayo

Acta N.° 205.563



Abril 20 de 1938. — Julius Kayser & Co. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.346. — Aviso N.° 2316.

v.14 mayo

Acta N.° 205.564

IODASMOL

Abril 20 de 1938. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.974. — Aviso N.° 2674.

v.14 mayo

Acta N.° 205.565

APIOLOL

Abril 20 de 1938. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene; drogas naturales y preparadas, tónicos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.975. — Aviso número 2673.

v.14 mayo

Acta N.° 205.566

ATROPOL

Abril 20 de 1938. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónico medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.976. — Aviso N.° 2671.

v.14 mayo

Acta N.° 205.567

Industria Argentina

Taurina Italia

Abril 20 de 1938. — Casasco Hnos. — Para distinguir taurina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.989. — Aviso N.° 2672.

v.14 mayo

Acta N.° 205.568



LA ROSA

Abril 20 de 1938. — Della Rosa & Caballero. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.011. — Aviso número 2676.

v.14 mayo

Acta N.° 205.569



Abril 20 de 1938. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2675.

v.14 mayo

Acta N.° 205.570



Abril 20 de 1938. — Pedro Osácar. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 108.520. — Aviso N.° 2521.

v.14 mayo

Acta N.° 205.572



Abril 20 de 1938. — Lavarez Cordón Hnos. & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 108.142. — Aviso N.° 2658.

v.14 mayo

Acta N.° 205.556

SOLAR

Abril 20 de 1938. — Del Valle Ltda. — Para distinguir dientes artificiales y demás materiales de odontología en general, de la clase 25. — Aviso número 2309.

v.14 mayo

Acta N.° 205.571



Abril 20 de 1938. — Soc. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir un producto farmacéutico-medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.068. — Aviso N.° 2520.

v.14 mayo

Acta N.° 205.573



Abril 20 de 1938. — Oscar A. Pietranera y Sebastián O. Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Renovación de la N.° 108.156. — Aviso N.° 2670.

v.14 mayo

Acta N.° 205.574

ARIEL

Abril 20 de 1938. — José Luis Verdaguer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2661.

v.14 mayo

Acta N.° 205.576

UNITRON

Abril 20 de 1938. — Eduardo Alejandro Browne. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2677.

v.14 mayo

Acta N.° 205.577

VEREINIGTE GLANZSTOFF-FABRIKEN A.G.

ELBERFELD, DEUTSCHLAND

Abril 20 de 1938. — Vereinigte Glanzstoff-Fabriken Aktiengesellschaft, de Elberfeld, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 108 449. — Aviso N.° 2629.

v.14 mayo

Acta N.° 205.583

OLZA

Abril 20 de 1938. — Mikaszewickie Zaklady Vyrobow Drzewnych Olza Sp. Akc., de Varsovia, Polonia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 109.250. — Aviso N.° 2678.

v.14 mayo

Acta N.° 205.578

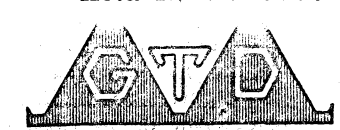
VEREINIGTE GLANZSTOFF-FABRIKEN A.G.

ELBERFELD, DEUTSCHLAND

Abril 20 de 1938. — Vereinigte Glanzstoff-Fabriken Aktiengesellschaft, de Elberfeld, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 108 448. — Aviso número 2657.

v.14 mayo

Acta N.° 205.579



Abril 20 de 1938. — Greenfield Tap and Die Corporation, de Massachussetts, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.229. — Aviso N.° 2630.

v.14 mayo

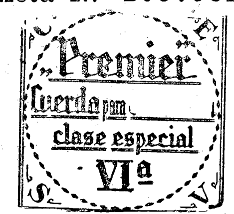
Acta N.° 205.581

Thermoid

Abril 20 de 1938. — Thermoid Company, de Trenton, New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, gatapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 108.372. — Aviso N.° 2546.

v.14 mayo

Acta N.° 205.582



Abril 20 de 1938. — Scharf y Velten. — Para distinguir cuerdas para instrumentos musicales en general, de la clase 7. — Aviso N.° 2496.

v.14 mayo

Acta N.° 205.585

VITANIOL

Abril 20 de 1938. — Laboratorios Suarry, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2683.

v.14 mayo

Acta N.° 205.587

Abril 20 de 1938. — Cristalerías Papini, Soc. Anón. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 2679.

v.14 mayo

Acta N.° 205.584



Abril 20 de 1938. — Fernández y Molas, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 20.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2514.

v.14 mayo

Acta N.° 205.586

VITANIOL

Abril 20 de 1938. — Laboratorios Suarry, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2682.

v.14 mayo

Acta N.° 205.588

PYRALUX

Abril 21 de de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2317.

v.14 mayo

Acta N.° 205.589

REVERIE

Abril 21 de 1938. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.599. — Aviso N.° 2318.

v.14 mayo

Acta N.° 205.590

L'ASSAUT

Abril 21 de 1938. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2319.

v.14 mayo

Acta N.° 205.591

DESTIN

Abril 21 de 1938. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2320.

v.14 mayo

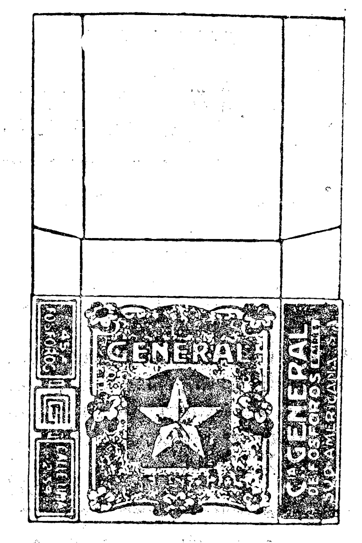
Acta N.° 205.592



Abril 21 de 1938. — Bolsalona, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 109.873. — Aviso N.° 2692.

v.14 mayo

Acta N.° 205.593



INDUSTRIA ARGENTINA.

Abril 21 de 1938. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 109.967. — Aviso N.° 2547.

v.14 mayo

Acta N.° 205.594

GENERAL

BELGRANO

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 21 de 1938. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 110.217. — Aviso N.° 2548.

v.14 mayo

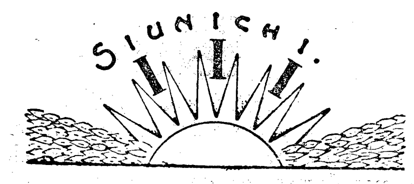
Acta N.° 205.595

AURORA

Abril 21 de 1938. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 111.116. — Aviso N.° 2549.

v.14 mayo

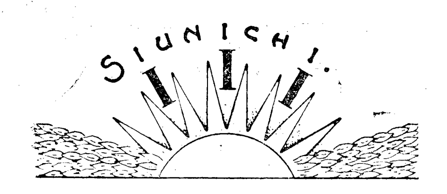
Acta N.° 205.597



Abril 21 de 1938. — Siunichi Sakamoto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2551.

v.14 mayo

Acta N.° 205.598



Abril 21 de 1938. — Siunichi Sakamoto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2552.

v.14 mayo

Acta N.° 205.599

B.D.A.

Abril 21 de 1938. — The Bradford Dyers'Association Ltd., de Bradford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 109.172. — Aviso N.° 2553.

v.14 mayo

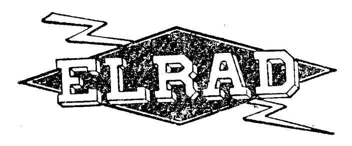
Acta N.° 205.602

A S I A
Marca Registrada

Abril 21 de 1938. — Alberto Schlender. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2536.

v.14 mayo

Acta N.° 205.603



Abril 21 de 1938. — Julio Bergoltz y Armando Grinberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2537.

v.14 mayo

Acta N.° 205.604

EL FORJADOR

Abril 21 de 1938. — Pablo Finger. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2627.

v.14 mayo

Acta N.° 205.606



Abril 21 de 1938. — La Martona Sdad. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.151. — Aviso N.° 2690.

v.14 mayo

Acta N.° 205.605

usa

Abril 21 de 1938. — José Kotliar. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2626.

v.14 mayo

Acta N.° 205.607



Abril 21 de 1938. — La Martona Sdad. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.152. — Aviso N.° 2691.

v.14 mayo

Acta N.° 205.609

NOMOTTA

Abril 21 de 1938. — Schachenmayr Mann & Cié. de Salach Württemberg, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 109.740. — Aviso N.° 2363.

v.14 mayo

Acta N.° 205.610

MATADOL

Abril 21 de 1938. — Société Franco-Belge de Specialites Pharmaceutiques de Harem Société Anonyme, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2687.

v.14 mayo

Acta N.° 205.613

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 110.889. — Aviso N.° 2711.

v.14 mayo

Acta N.° 205.614

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 110.890. — Aviso N.° 2712.

v.14 mayo

Acta N.° 205.608

ALGARROBINA

Abril 21 de 1938. — Juan Alonso. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2684.

v.14 mayo

Acta N.° 205.615

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 110.891. — Aviso N.° 2706.

v.14 mayo

Acta N.° 205.616

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, de la clase 5. — Renovación de la número 110.892. — Aviso N.° 2705.

v.14 mayo

Acta N.° 205.617

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 110.893. — Aviso N.° 2704.

v.14 mayo

Acta N.° 205.618

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 110.894. — Aviso N.° 2703.

v.14 mayo

Acta N.° 205.619

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón.. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 110.895. — Aviso N.° 2702.

v.14 mayo

Acta N.° 205.621



SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación N.° 110.897. — Aviso N.° 2701.

v.14 mayo

Acta N.° 205.611

FERMAX

Abril 21 de 1938. — Máximo Fernández. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2689.

v.14 mayo

Acta N.° 205.620

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 110.896. — Aviso N.° 2713.

v.14 mayo

Acta N.° 205.622

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 110.898. — Aviso N.° 2700.

v.14 mayo

Acta N.° 205.623

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 110.899. — Aviso N.° 2697.

v.14 mayo

Acta N.° 205.624

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 110.900. — Aviso N.° 2698.

e.14 mayo

Acta N.° 205.625

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 110.901. — Aviso N.° 2699.

v.14 mayo

Acta N.° 205.626

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 110.902. — Aviso N.° 2696.

v.14 mayo

Acta N.° 205.627

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, caulcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 110.903. — Aviso N.° 2695.

v.14 mayo

Acta N.° 205.628

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 110.904. — Aviso N.° 2694.

v.14 mayo

Acta N.° 205.630

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 110.906. — Aviso N.° 2709.

v.14 mayo

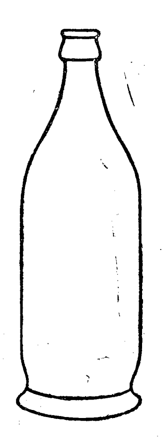
Acta N.° 205.631

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos e inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, solución vulcanizante para arreglar neumáticos, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 110.907. — Aviso N.° 2710.

v.14 mayo

Acta N.° 205.632



Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Aviso N.° 2707.

v.14 mayo

Acta N.° 205.633

"BILZ-DRY"

Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 113.263. — Aviso N.° 2714.

v.14 mayo

Acta N.° 205.634



Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas sin alcohol a base de naranjas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 109.697. — Aviso número 2717.

v.14 mayo

Acta N.° 205.644



Abril 22 de 1938. — Augusto Eddelien. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 112.685. — Aviso N.° 2728.

v.14 mayo

Acta N.° 205.636



Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Renovación de la N.° 111.800. — Aviso N.° 2716.

v.14 mayo

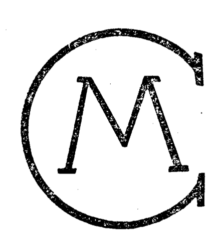
Acta N.° 205.637



Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas sin alcohol únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.170. — Aviso N.° 2715.

v.14 mayo

Acta N.° 205.639



Abril 22 de 1938. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.706. — Aviso número 2719.

v.14 mayo

Acta N.° 205.640

BLECKMANN

Abril 22 de 1938. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke A. G. de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.604. — Aviso N.° 2721.

v.14 mayo

Acta N.° 205.638



Abril 22 de 1938. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.705. — Aviso N.° 2720.

v.14 mayo

Acta N.° 205.641

HANSA

Abril 22 de 1938. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.605. — Aviso número 2722.

v.14 mayo

Acta N.° 205.642



Abril 22 de 1938. — Rafael Sammartino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2724.

v.14 mayo

Acta N.° 205.643



Abril 22 de 1938. — Rafael Sammartino. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 113.552. — Aviso número 2725.

v.14 mayo

Acta N.° 205.645



TUCAN

Abril 22 de 1938. — Augusto Guillermo Estrampes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2729.

v.14 mayo

Acta N.° 205.647

KLAX

Abril 22 de 1938. — Evaristo Palacios. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 111.288. — Aviso número 2727.

v.14 mayo

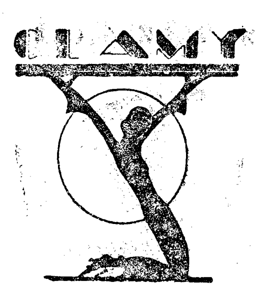
Acta N.° 205.651

VITADERMIS

Abril 22 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso número 2540.

v.14 mayo

Acta N.° 205.646



Abril 22 de 1938. — Elena Pinto Guerrero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.211. — Aviso número 2723.

v.14 mayo

Acta N.° 205.652

IMUNOL

Abril 22 de 1938. — Paul Lechler de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.356. — Aviso N.° 2541.

v.14 mayo

Acta N.° 205.654

SEDUCCION

Abril 22 de 1938. — A. Harsheer Belgrano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2730.

v.14 mayo

Acta N.° 205.655

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2740.

v.14 mayo

Acta N.° 205.656

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2739.

v.14 mayo

Acta N.° 205.657

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2738.

v.14 mayo

Acta N.° 205.658

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2737.

v.14 mayo

Acta N.° 205.659

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso número 2736.

v.14 mayo

Acta N.° 205.660

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2735.

v.14 mayo

Acta N.° 205.661

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2734.

v.14 mayo

Acta N.° 205.662

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2741.

v.14 mayo

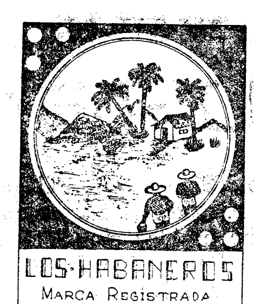
Acta N.° 205.663

SEJO

Abril 22 de 1938. — Emma Cazes de Larrambebere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2732.

v.14 mayo

Acta N.° 205.669



Abril 23 de 1938. — Juan Pascual & C.a. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2731.

v.14 mayo

Acta N.° 205.666

POSBY

Abril 23 de 1938. — José Posbiyik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2667.

v.14 mayo

Acta N.° 205.664

DOLORSAN

Abril 22 de 1938. — Dante Sarandria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2686.

v.14 mayo

Acta N.° 205.667

JOPO

Abril 23 de 1938. — José Posbiyik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2666.

v.14 mayo

Acta N.° 205.668

ESMARFIL

Abril 23 de 1938. — José Posbiyik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2668.

v.14 mayo

Acta N.° 205.674

ZORZAL

Abril 23 de 1938. — Manufactura Condal, de Fernando Sanjurjo, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2525.

v.14 mayo

Acta N.° 205.670

Kerol

Abril 23 de 1938. — Jacobo Reimann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2760.

v.14 mayo

Acta N.° 205.671

HUMANIL

Abril 23 de 1938. — Pedro Bordenave. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2761.

v.14 mayo

Acta N.° 205.673



Abril 23 de 1938. — A. Sabbag & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2524.

v.14 mayo

Acta N.° 205.675

CASTELAR
Marca Registrada

Abril 23 de 1938. — Krand Nikotian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2759.

v.14 mayo

Acta N.° 205.676

SANGRE DEL BUEY LADRILLO

Abril 23 de 1938. — Grandes & Costa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2757.

v.14 mayo

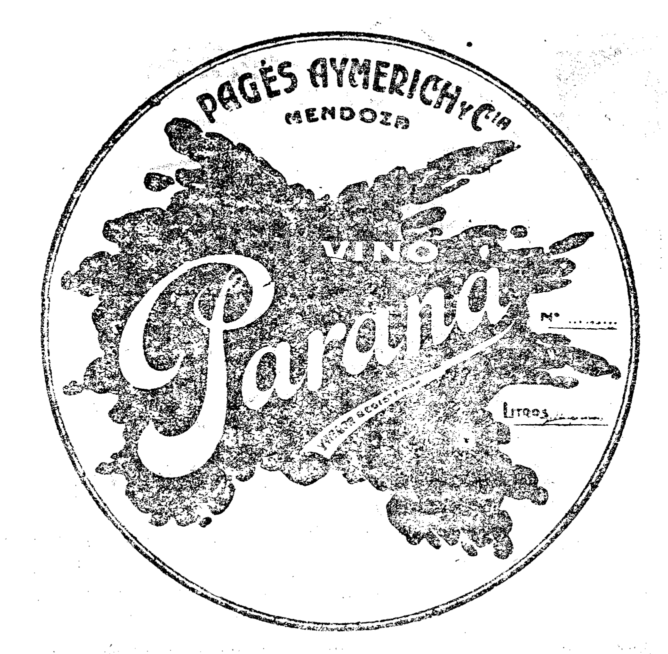
Acta N.° 205.677

SANGRE DEL BUEY LADRILLO

Abril 23 de 1938. — Grandes & Costa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2758.

v.14 mayo

Acta N.° 205.451



Abril 18 de 1938. — José Aymerich Ventayol. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.201. — Aviso N.° 2.191.

v.14 mayo

Acta N.° 205.508



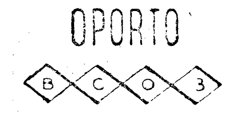
Abril 19 de 1938. — Sud América, Compañía de Seguros de Vida. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos: publicaciones e impresiones en general. — Renovación de la N.° 108.684. — Aviso N.° 2.395.

v.14 mayo

Acta N.° 205.547

COMPAÑIA INGLESA DE VINOS DE OPORTO Y DE JEREZ

OPORTO



Unicos Agentes en el Rio de la Plata

S A COMERCIAL E IMPORTADORA
CALVET & Cía Lda BUENOS AIRES

DÉPOSÉ VINO GENEROSO DE PORTUGAL VOL NETO 650 Cm³

Abril 20 de 1938. — Cía. Inglesa de Vinos de Oporto y Jerez, de Burdeos, Francia. — Para distinguir vino Oporto, de la clase 23. — Renovación de la número 112.822. — Aviso N.° 2.197.

v.14 mayo

Acta N.° 205.548

COMPAÑIA INGLESA DE VINOS DE OPORTO Y DE JEREZ

OPORTO



Unicos Agentes en el Rio de la Plata

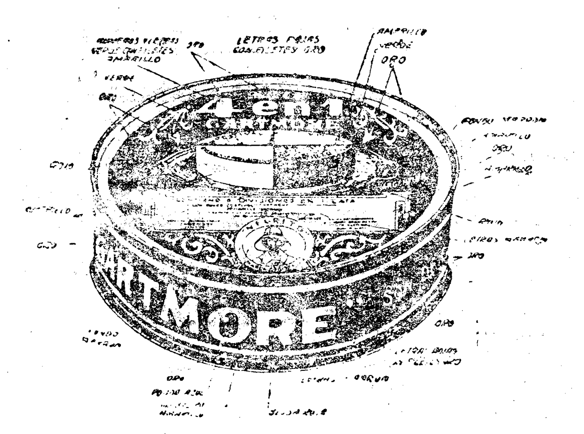
S A COMERCIAL E IMPORTADORA
CALVET & Cía Lda BUENOS AIRES

DÉPOSÉ VINO GENEROSO DE PORTUGAL VOL NETO 650 Cm³

Abril 20 de 1938. — Cía. Inglesa de Vinos Oporto y Jerez, de Burdeos, Francia. — Para distinguir vino Oporto en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 112.823. — Aviso N.° 2.198.

v.14 mayo

Acta N.° 205.462



Abril 18 de 1938. — Molinard Jeune de Grasse, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.168. — Aviso N.° 2.301.

v.14 mayo

Acta N.° 205.549



Abril 20 de 1938. — Cresse & Blackwell (Argentina) Ltda., S. A. — Para distinguir dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.431. — Aviso número 2.199.

v.14 mayo

Acta N.° 205.562



Abril 20 de 1938. — Riegel & Cía., de Valparaíso, Chile. — Para distinguir cremas de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2.315.

v.14 mayo

Acta N.° 205.575

Azcue

MARCA REGISTRADA

Abril 20 de 1938. — López y Azcue. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 107.915. — Aviso N.° 2.665.

v.14 mayo

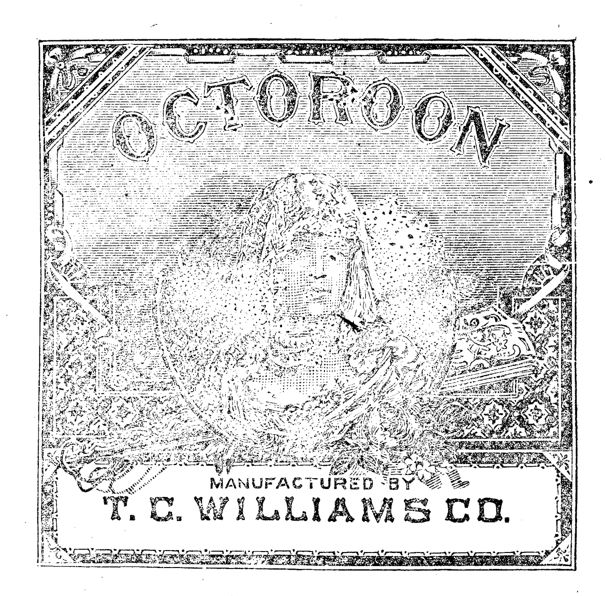
Acta N.° 205.600



Abril 21 de 1938. — The Bradford Dyers' Association Ltd., de Bradford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 109.174. — Aviso N.° 2.534.

v.14 mayo

Acta N.° 205.550



Abril 20 de 1938. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabaco manufacturado en todas formas, de la clase 21. — Renovación de la N.° 109.182. — Aviso N.° 2.200.

v.14 mayo

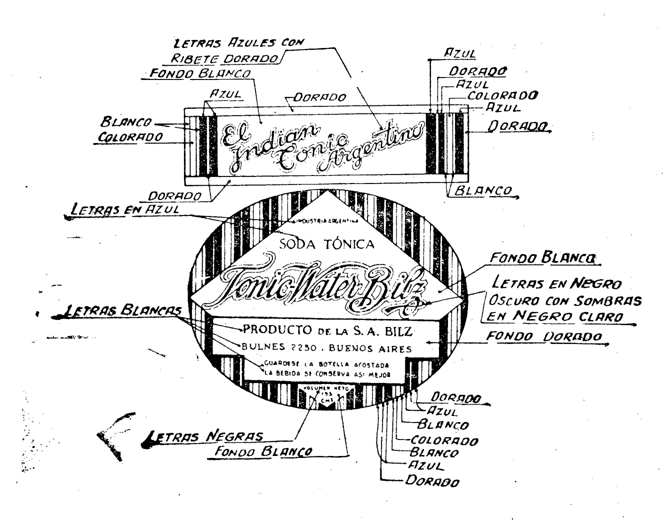
Acta N.° 205.596



Abril 21 de 1938. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 112.943. — Aviso número 2.550.

v.14 mayo

Acta N.° 205.635



Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir soda tónica, de la clase 23. — Aviso N.° 2.718.

v.14 mayo

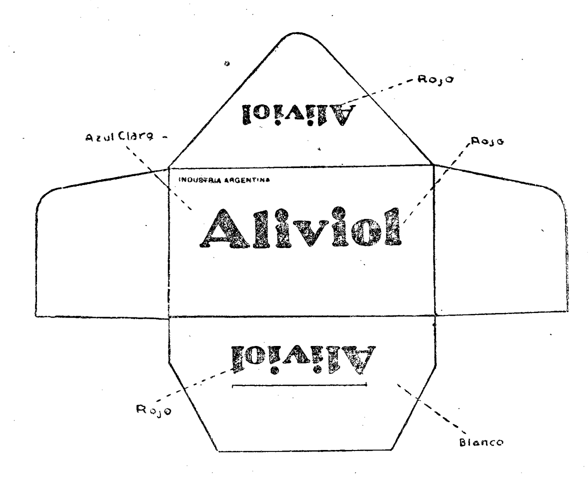
Acta N.° 205.648



Abril 22 de 1938. — Demonty Hnos. — Para distinguir una guía, de la clase 18. — Aviso N.° 2.726.

v.14 mayo

Acta N.° 205.650



Abril 22 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.539.

v.14 mayo

Acta N.° 205.653



Abril 22 de 1938. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cementos portland en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.756. — Aviso N.° 2542.

v.14 mayo

Acta N.° 205.665

Hidracian LANTHOIS

Abril 22 de 1938. — Dante Sarandria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.685.

v.14 mayo

Acta N.° 205.672



Abril 23 de 1938. — Martín Salvarredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.534.

v.14 mayo

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario

SECCION BALANCES

F. 128. — 518.

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions

(CIA. DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES)

País de origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu - París - Francia

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1912

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de Fcos. (Casa Matriz)

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 360.000.— c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937 — 26.° Ejercicio — 4.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		100.600.—
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	85.84	76.744.56
Gastos de organización		
Cuenta de orden - Conversión		125.84
	85.84	537.470.40
HABER		
Casa Matriz		93.159.32
Casa Matriz - Cta. Tít. en depósito		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		52.290.—
Diversos acreedores	30.47	32.021.08
Cuenta de orden - Conversión	55.37	
	85.84	537.470.40

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions,
p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Durante el 4.° Trimestre — 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	181.33	60.653.63
Gastos generales	33.—	15.445.29
Siniestros		29.388.20
Reaseguros locales pasivos		8.926.89
Saldos	220.17	38.454.62
	434.50	152.868.63
HABER		
Primas	431.73	147.538.47
Patentes y sellos	2.77	2.893.40
Comis. s|reaseguros locales pasivos		2.436.76
Saldos		
	434.50	152.868.63

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el año económico — 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	2.437.91	243.439.79
Gastos generales	499.29	66.524.44
Siniestros		118.926.78
Reaseguros locales pasivos	21.45	20.177.34
Saldos	2.952.49	129.077.64
	5.911.14	578.145.99
HABER		
Primas	5.810.66	560.855.40
Patentes y sellos	94.04	12.004.90
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	6.44	5.285.69
Saldos		
	5.911.14	578.145.99
Ganancia ejercicio anterior	2.610.75	123.883.12

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions,
p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 8326-v.11 mayo.

F. 59. — 464.

SOCIEDAD ANONIMA, CAJA MUTUAL DE CREDITOS

PIEDRAS 1487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 30 de Diciembre de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado	$	100.000.—
" suscripto	"	86.500.—
" realizado	"	86.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 15 DE ENERO DE 1938
16.° EJERCICIO — 2.° TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Muebles y útiles		136.60
II. — Activo circulante:		
No existe.		
III. — Activo disponible:		
Caja	7.256.17	
Nuevo Banco Italiano	16.152.58	23.408.75
IV. — Activo exigible:		
Documentos a cobrar	263.457.50	
Documentos en gestión	4.472.—	
Depósitos en garantía de alquileres	460.—	
Varios accionistas deudores	290.07	268.679.57
V. — Activo transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Intereses pagados y gastos generales		12.032.25
Total		304.257.17
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86.500.—	
Reserva legal	3.336.20	
Fondo de previsión	15.129.17	104.965.37
II. — Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	173.344.45	
Intereses pendientes de cobro, a plazo fijo	3.742.05	177.086.50
III. — Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		2.232.—
Ganancias:		
Cuotas de ingreso	128.—	
Intereses y descuentos	19.437.30	
Dividendos prescriptos	408.—	19.973.30
Total		304.257.17

C. Saporiti, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Alfredo E. Pierotti, gerente. — Jesús Falcón, contador. — Abraham A. Barraco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4284-v.11 mayo.

F. 231 — 470—

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL,

Sociedad Anónima Argentina

Corrientes 456 - 5.° piso

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Septiembre de 1930

Capital autorizado	$	5.000.000.—
» suscripto	»	2.937.600.—
» realizado	»	2.749.980.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles - Central		71.50	
Muebles y útiles - Rosario		59.50	
Rodados		1.811.—	1.942.—
II. Activo circulante:			
Obras			9.095.675.22
III. Activo disponible:			
Banco Español del Río de la Plata Ltdo.		5.569.08	
Banco Nación Argentina o|Fideicomisarios		815.59	
Caja		4.384.38	
Caja - Explotación Silo Terminal		695.81	11.464.86
IV. Activo exigible:			
Accionistas		186.620.—	
Deudores diversos	1.184.343.67		
Menos Reserva p|cub. posibles quebrantos	218.144.52	966.199.15	
Títulos en garantía		1.000.—	1.153.819.15
V. Activo transitorio:			
Seguros a vencer			17.245.80
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas (Cuentas tributarias):			
Saldo al 30-6-937		103.160.49	
Alquileres		1.920.—	
Explotación elevadores locales		5.422.97	
Explotación elevadores Cabrera		1.495.97	
Gastos Aduana		100.—	
Gastos generales		21.844.11	
Gastos generales debentures		7.700.—	
Gastos generales explotación Silo Terminal		30.118.13	
Honorarios y gastos causídicos		27.132.60	
Intereses y descuentos		77.237.73	
Jornales explotación Silo Terminal		34.580.10	
Sellos fiscales, impuestos y patentes		1.563.95	
Sueldos		23.850.—	
Sueldos personal técnico y administrat. Elevador Terminal		12.210.—	
Viáticos		900.—	349.236.05
			10.629.383.08
Cuentas de orden:			
Arrendamientos de elevadores		408.200.—	
Depósito de acciones en garantía		5.000.—	
Deudores documentados		117.356.28	
Documentos en cartera		117.356.28	
Documentos en caución		10.247.—	
Garantías		1.181.945.29	
Obligaciones a pagar		872.525.75	2.712.630.60
Total del Activo			13.342.013.68

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.937.600.—	
Fondo de reserva incendio elevadores	31.732.31	
Fondo de reserva legal	16.269.27	
Reserva para accidentes del trabajo en elevadores	18.401.40	
Reserva de previsión	57.535.70	3.061.538.68
II. Pasivo exigible:		
Acreedores debenturistas	12.591.89	
Banco de la Nación Argentina	169.693.70	
Banco de la Nación Argentina, o|emisión debentures	28.059.60	
Banco de la Nación Argentina, Cuenta A. C. A.	43.863.10	
Acreedores diversos	590.681.35	
Debentures emitidos	5.706.200.—	
Cuentas a pagar	640.260.39	7.191.350.03
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias (Cuentas tributarias):		
Derechos de entrada Silo Terminal	34.805.08	
Explotación elevadores locales	35.751.96	
Explotación elevadores Entre Ríos	1.410.09	
Explotación Silo Terminal	304.527.24	376.494.37
		10.629.383.08
Cuentas de orden:		
Contratos arrendamientos elevadores	408.200.—	
Depositantes de acciones en garantía	5.000.—	
Obligaciones a cobrar	117.356.28	
Cartera	117.356.28	
Documentos caucionados	10.247.—	
Acreedores garantizados	1.181.945.29	
Acreedores documentados	872.525.75	2.712.630.60
Total del Pasivo		13.342.013.68

Corporación Argentina de Fomento Rural - Sociedad Anónima Argentina:
Fernando A. de Lezica - Ing. Luis Fiore - Dr. Arturo Goyeneche, fideicomisarios. — Cipriano Pommies, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4310-v.11 mayo.

F. 160. — 337.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN, S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Octubre de 1910

Capital:

Autorizado	o$s.	2.000.000.—
Suscripto	„	1.555.000.—
Realizado	„	1.555.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO				o$s.	m$n.
Activo fijo:					
Inmuebles . . . o$s.			1.679.051.80		
Maquinarias:		o$s.			
Usinas térmicas		839.720.31			
Usina hidro-eléctrica, incluyendo costo de auto-vía usado en trabajos de inspección		366.107.72	1.205.828.03		
Redes			2.651.637.84		
Muebles y enseres		o$s. 49.364.93			
Destinado desde el 1.° enero de 1937 para amortización de este rubro moneda nac. 4.140.87	o$s. 1.821.98				
Utilizado desde el 1.° enero al 31 de diciembre de 1937	68.20	1.753.78	47.611.15		
Utiles y herramientas		26.703.64			
Destinado desde el 1.° enero al 31 de diciembre de 1937 para amortización de este rubro moneda nac. 5.677.59	o$s. 2.498.14				
Utilidazo desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937	583.—	1.915.14	24.788.50		
Trabajos en curso de ejecución			211.145.77	5.820.063.09	
Activo circulante:			m$n.		
Almacenes			647.144.42		
Menos: Reserva para mermas			3.562.25		643.582.17
Activo disponible:					
Caja			3.815.—		
Bancos			24.547.17		28.362.17
Activo exigible:		m$n.			
Deudores en cuenta corriente		97.956.57			
Consumidores:	m$n.				
Particulares	260.395.87				
Gobierno	165.190.01				
Municipalidad	2.113.090.47	2.538.676.35			
Obligaciones a cobrar		68.891.13			
Pagos de multas bajo protesto y otros		275.365.13			
		2.980.889.18			
Menos: Reservas		1.141.773.77	1.839.115.41		
Fondos en manos del fideicomisario			195.89		1.839.311.30
Activo transitorio:					
Impuestos, seguros y otros activos no vencidos					11.077.26

ACTIVO		o$s.	m$n.
Activo nominal:			
o$s.			
Concesiones 261.916.52			
Menos: Acumulado desde el 1.° de enero de 1937 para amortización ($ 14.696.79) moneda nacional) 6.466.59	255.449.93		
Gastos de organización . . 13.102.55			
Menos: Amortizado al 31 de diciembre 1937 ($ 5.955.69 moneda nacional) 2.620.50	10.482.05	265.931.98	
Pérdidas:			
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios			2.306.537.24
		6.085.995.07	4.828.870.14
Cuentas de orden:			
Conversión			10.297.716.08
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		50.000.—	
Depósitos en garantía de consumo	454.—		
Cupones de debentures no presentados al cobro	5.870.45		
Aparatos recibidos en depósito para demostraciones y varias cuentas	6.760.87		
Intereses no realizados	620.087.59		633.172.91
		6.135.995.07	15.759.759.13

PASIVO		o$s.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado, 15.550 acciones de o$s. 100 c|una	m$n.	1.555.000.—	
Reserva legal	31.038.69		
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias y redes . . . . m$n. 2.126.649.27			
Acumulado desde el 1.° de enero de 1937 . . . . . . 100.000.—	2.226.649.27		2.257.687.96
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	8.975.799.33		
Debentures 5 o|o de 1ra. hipoteca con vencimiento el 1.° de Abril de 1945 (rescatables a 105 o|o). £ 60.500:0:0 a la par	693.000.01		9.668.799.34
Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses y de otros pasivos	528.601.83		
Provisión para indemnización personal — Ley 11.729	12.757.90		
Dividendos a pagar	29.14		541.388.87
Ganancias:			
Utilidad al 31 de Diciembre de 1936 . . . . m$n. 883.083.74			
Menos: Destinado ejercicio 1936: A los accionistas: Dividendo 6 o|o sobre o$s. 1.555.000 212.045.45			
Al fondo de Reserva legal . 6.924.45 218.969.90	664.113.84		
Productos de explotación, intereses acreedores y varios	1.994.596.21		2.658.710.05
		1.555.000.—	15.126.586.22
Cuentas de orden:			
Conversión		4.530.995.07	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		50.000.—	
Depositantes en garantía de consumo	454.—		
Debenturistas por cupones no presentados al cobro	5.870.45		
Valores entregados en garantía y varias cuentas	6.760.87		
Intereses en suspenso	620.087.59		633.172.91
		6.135.995.07	15.759.759.13

Juan F. Linares, vicepresidente. — Julio A. Rey, director. —

E. C. Richardson, síndico.

He cotejado el Balance Trimestral que antecede,, con los libros de contabilidad de la Compañía, encontrándolo de acuerdo con los mismos, por lo cual presto mi conformidad.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4168-v.11 mayo.

F. 58. — 415.

"THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Constituída en Inglaterra

Sucursal en la República Argentina: Calle Bartolomé Mitre N.° 441 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

RAMOS DE INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES GENERALES

Capital autorizado .... £ 6.502.500.—
" suscripto .... „ 4.519.110.—
" realizado .... „ 904.161.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 650.563.— curso legal

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO)
1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito) ...	650.563.—	
Banco de Londres y América del Sud	22.405.37	
Banco Real del Canadá	93.081.56	
Banco de la Nación Argentina	14.288.77	
Caja	3.853.32	
Propiedades inmuebles	950.000.—	
Títulos de renta y valores varios	1.000.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores (Incendio)	69.969.03	
Diversos deudores (Accidentes del Trabajo)	45.170.48	
Diversos deudores (Accidentes generales)	81.089.84	
	1.931.421.37	
HABER		
Casa matriz		59.854.45
Casa matriz (Cuenta títulos en depósito)		651.563.—
Casa matriz (Cuenta propiedad)		950.000.—
Reservas (Ley 9.688)		61.714.85
Obligaciones a pagar		
Siniestros pendientes (Incendio)		81.228.95
Siniestros pendientes (Accidentes del Trabajo) ...		23.783.34
Siniestros pendientes (Accidentes generales)		45.030.—
Reservas para gastos de explotación (Incendio) ...		24.752.44
Reservas para gastos de explotación (Accid. del Trabajo)		9.764.58
Reservas para gastos de explotación (Accid. generales) .		23.565.04
Impuesto a los Réditos (Agentes de retención)		164.72
		1.931.421.37

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Sección Incendio m$n.	Sección Accidentes del Trabajo m$n.	Sección Accidentes Generales m$n.
Corretajes y comisiones	34.987.63	14.450.09	29.065.59
Gastos generales	14.414.28	14.193.46	21.554.31
Siniestros	6.691.01	35.006.98	18.649.87
Reaseguros locales pasivos	11.849.54		352.50
	67.942.46	63.650.53	69.622.27
HABER			
Primas	131.540.35	64.239.40	97.913.12
Patentes y sellos	2.499.43	1.901.07	3.894.39
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	2.642.96		105.75
Patente sobre reaseguros locales pasivos ..	829.50		
	137.512.24	66.140.47	101.913.26

Buenos Aires, Enero 29 de 1938.

Edmond Eyre, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
CORRESPONDIENTES AL AÑO 1937

DEBE	Sección Incendio m$n.	Sección Accidentes del Trabajo m$n.	Sección Accidentes Generales m$n.
Corretajes y comisiones	120.407.19	42.306.11	65.978.87
Gastos generales	89.181.16	44.489.74	49.096.87
Siniestros	72.152.43	103.307.48	65.151.87
Reaseguros locales pasivos	32.327.06		352.50
	314.067.84	190.103.33	180.580.11
HABER			
Primas	424.443.92	198.889.55	222.466.76
Patentes y sellos	7.418.02	5.995.58	8.945.61
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	8.650.60		105.75
Patente sobre reaseguros locales pasivos	2.262.82		
	442.775.36	204.885.13	231.518.12

Buenos Aires, Enero 29 de 1938.

Edmond Eyre, gerente.

DATOS CORRESPONDIENTES AL 4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO
Comprendido entre el 1.° de Octubre y el 31 de Diciembre 1937

	Sección Incendio m$n.	Sección Accidentes del Trabajo m$n.	Sección Accidentes Generales m$n.
Capitales asegurados	31.663.009.23	2.857.445.—	9.431.738.40
Capitales reasegurados	4.670.727.27		1.442.—
	26.992.281.96	2.857.445.—	9.430.296.40

SINIESTROS	N.°	Incendio	N.°	Accidentes del Trabajo	N.°	Accidentes Generales
Siniestros ocurridos	13	4.656.04	232	19.316.99	196	20.289.87
Siniestros pagados	11	6.691.01	226	35.006.98	172	18.649.87
Siniestros en liquidación privada	10	6.769.—	73	17.950.—	75	17.030.—
Siniestros en liquidación judicial	2	74.459.95	3	5.833.34	4	28.000.—

Buenos Aires, Enero 29 de 1938.

Edmond Eyre, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.9 mayo-N.° 4285-v.11 mayo.

F. 203 — 218—

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Representante: Manuel Mugica — Diagonal Norte 547

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 18 Marzo de 1920

Capital autorizado .... $ 112.500.—
" suscripto .... „ 79.350.—
" realizado .... „ 79.350.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Propiedades	5.088.38	
Maquinarias	29.255.28	
Red pública	6.825.62	
Medidores	1.466.68	
Muebles, útiles y herramientas	5.953.59	48.589.55
Activo circulante:		
Materiales	6.312.22	
Combustibles y lubrificantes	4.809.97	11.122.19
Activo disponible:		
Caja	209.36	
Banco Nación y depósitos	40.633.30	40.842.66
Activo exigible:		
Empréstito Patriótico	3.960.—	
Cuentas corrientes	7.536.11	11.496.11
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Gastos generales y reparaciones	15.206.91	15.206.91
		127.257.42
PASIVO		
Pasivo fijo:		
Capital suscripto		79.350.—
Fondo de reserva	4.321.50	
Fondo de previsión	6.522.97	90.194.2
Pasivo exigible:		
Dividendos, asociados y garantías	2.361.38	2.361.38
Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes		
Reposición máquinas y previsiones	209.26 4.303.62	4.512.88
Ganancias: (Cuentas tributarias):		
Producción derechos e intereses	30.188.89	30.188.89
		127.257.42

Menotti Bianchi, presidente. — Salustiano Medrano, director secretario. — Manuel Rodríguez, gerente. — Saturno Baragaño, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4248-v.11 mayo.

F. 127. — 521.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES SOBRE LA VIDA

País de origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu, París (Francia)

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

RAMOS QUE EXPLOTA: **VIDA**

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933

CASA MATRIZ:
Capital enteramente realizado: 12.000.000.— de francos

Depósito en garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales, c$l. 278.500.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937 — Quinto Ejercicio — Cuarto Trimestre

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Títulos en depósito	278.500.—	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	390.000.—	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	45.629.51	
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		
	714.129.51	
HABER		
Casa Matriz		386.654.96
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		278.500.—
Reservas		
Siniestros pendientes		20.000.—
Diversos acreedores		28.974.55
Cuentas de orden (Conversión)		
		714.129.51

Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie,
p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	4.° Trimestre 1.°-10 al 31-12 1937 c$l.	Año económ. 1937 c$l.
Corretajes y comisiones	70.592.96	321.627.64
Gastos generales	6.718.18	24.180.71
Impuestos y patentes	3.653.99	17.198.81
Siniestros	22.50	73.720.49
Valores en rescisión	1.013.50	6.500.70
Reaseguros locales pasivos		
Intereses	1.103.34	7.900.36
Dividendos	689.39	2.985.25
Rentas vitalicias		
Dotales vencidas		
Renta por incapacidad total		
Saldo	95.895.09	302.793.53
	179.688.95	756.907.40
HABER		
Primas	179.086.70	755.032.57
Intereses	602.25	1.874.83
Patente y sellos		
Rentas vitalicias		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		
Saldo		
	179.688.95	756.907.40
Ganancia ejercicio anterior		147.187.41

Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie,
p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de **Representaciones**
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección **General** de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4382-v.11 **mayo.**

F. 122. — 369.

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

INCENDIO Y AUTOMOVILES
Buenos Aires — Esmeralda 70
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el
23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" **subscripto**	"	1.000.000.—
" **realizado**	"	850.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
SEGUNDO TRIMESTRE — EJERCICIO 15.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	650.000.—	
Caja y Bancos	173.219.38	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	187.461.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	278.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	40.532.21	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	70.311.51	
Siniestros	9.431.96	
Cuentas de orden	261.400.—	
	1.670.356.06	

PASIVO

Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		266.046.39
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		2.161.64
Diversos acreedores		15.801.39
Cuentas de orden		261.400.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		117.821.6
Ganancia		7.125.—
		1.670.356.06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, director gerente. — José María Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.9 mayo-N.° 4177-v.11 mayo

F. 116. — 345.

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte)
Buenos Aires
Ramas en que opera: Vida — Incendios — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo — Ley 9688
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Capital:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	"	2.000.000.—
Realizado	"	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
SEGUNDO TRIMESTRE DEL 25.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	406.905.13	
Propiedades inmuebles	11.183.829.49	
Títulos de renta y valores diversos	8.041.421.94	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.260.833.28	
Préstamos sobre pólizas, Vida	2.620.068.12	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	17.207.93	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	573.033.58	
Comisiones descontadas, Sección Vida	339.489.88	
Gastos de organización a amortizar		
Inversiones campos Entre Ríos	265.500.11	
Gastos de explotación y reaseguros	2.206.627.22	
Siniestros	420.968.69	
Cuentas de orden	70.575.19	
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	45.580.63	
Obligaciones a cobrar	13.006.09	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	1.163.445.70	
Gastos de explotación	727.961.87	
Siniestros	674.550.82	
	31.041.005.67	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		17.535.912.91
Beneficios asegurados, Vida		2.716.910.85
Siniestros pendientes		171.000.—
Diversos acreedores		405.880.63
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras		347.097.84
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		3.320.909.04
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		87.015.57
Cuentas de orden		70.575.19
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Reservas		1.670.000.—
Siniestros pendientes		585.000.—
Diversos acreedores		1.507.34
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		2.129.196.30
		31.041.005.67

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1937.
Tito L. Arata, vicepresidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. —

Marcelo L. Lobos, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.9 mayo-N.° 4180-v.11 mayo.

F. 140. — 2185.

LA BALOISE

Compañía de Seguros contra Incendios

SOCIEDADES DE SEGUROS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO

Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636

País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 74.°

Fecha de autorización por el P. E. N.: 5 Noviembre 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10|6|1921 y el 12|2|1931

Capital autorizado de la Casa Matriz	Francos Suizos	16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz	Francos Suizos	16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz	Francos Suizos	4.000.000

Depósito de garantía en Títulos Nacionales: m$n. 360.000.— en el Banco de la Nación Argentina (Esta Agencia General no tiene capital asignado)

BALANCE TRIMESTRAL
BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE (1.°|7|1937 — 30|9|1937)

DEBE	c$l.	HABER	c$l.
Casa Matriz		Casa Matriz	40.431.31
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en depósito)	360.000.—	Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito)	360.000.—
Caja y Bancos	19.127.15		
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios		Reservas	
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material		Diversos acreedores	6.834.32
Diversos deudores	28.138.48		
Gastos de organización		Cuentas de orden	
Cuentas de orden			
Siniestros en liquidación	4.000.—	Siniestros pendientes	4.000.—
	411.265.63		411.265.63

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	HABER	c$l.
Corretajes y comisiones	25.227.47	Primas	87.437.33
Gastos generales	20.197.55		
Siniestros	4.858.75	Patentes y sellos	1.617.30
Reaseguros pasivos locales	10.077.78		
Impuestos internos	34.31	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	3.036.41
Saldo	31.695.13		
	92.091.04		92.091.04

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937.
"La Baloise", Compañía de Seguros Contra Incendios:
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.9 mayo-N.° 4176-v.11 mayo.

F. 151 — 625—

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Sarmiento 378 — (Buenos Aires)
Ramos que explota: INCENDIO

Fechas de autorización por el P. E.: 20|11|1897; 25|7|1903; 15|9|1919 y **7|7|1930**
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
28|5|1900; 23|9|1903; 11|12|1919 y 27|12|1930

Capital autorizado y subscripto .... £ 2.175.000: 0: 0 **Est.**
'' realizado .... „ 1.024.578:10: 0 **Est.**
Fondos totales .... „ 11.690.600:14:11 **Est.**

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos **nacionales:**
$ 369.272.72 c|l.
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

EJERCICIO N.° 116

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general	29.774.65	
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito	369.272.72	
Caja y Bancos	11.115.36	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	74.850.67	
Gastos de organización		
Cuentas de orden	95.343.14	
	580.356.54	
HABER		
Casa matriz, cuenta general		
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		369.272.72
Siniestros pendientes		3.390.—
Diversos acreedores		23.465.65
Cuentas de orden		95.343.14
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 30|9|937 ... 44.589.86		
Saldo 30|12|937 ... 44.295.17		88.885.03
		580.356.54

S. E. u O.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1938.
p.p.: Guardian Assunrance Co. Ltd.: G. W. Gill, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1937

EJERCICIO N.° 116

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	36.957.12	
Gastos generales	19.091.54	
Reaseguros locales cedidos	46.052.27	
Siniestros		
Saldo	44.295.17	
	146.396.10	
HABER		
Primas		128.537.03
Sellos		2.564.95
Comisiones s|. reaseguros locales cedidos		14.968.69
Siniestros		325.43
		146.396.10

S. E. u O.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1938.
p.p.: Guardian Assunrance Co. Ltd.: G. W. Gill, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Balance Anual al 31 de Diciembre de 1937

EJERCICIO N.° 116

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	106.322.28	
Gastos generales	83.692.78	
Reaseguros locales cedidos	99.432.99	
Siniestros	35.255.44	
Saldo	88.885.03	
	413.588.52	
HABER		
Primas		373.473.98
Sellos		7.405.60
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		32.708.94
		413.588.52

S. E. u O.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1938.
p. p. Guardian Assurance Co. Ltd.: G. W. Gill, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 mayo-N.° 4389-v.11 mayo.

F. 129. — 520.

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra - (Londres)

Domicilio de la Casa Matriz: 4-9-11 Fenchurch Avenue — London. E. C. 3

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 750.000.—
Suscripto .... » 600.000.—
Realizado .... » 300.000.—

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 206.841.60 o|sellado y $ 25.250.— c|legal
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937 — 10.° Ejercicio — 4.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		44.731.93
Banco de la Nación (Cuenta títulos en depósito)	206.841.60	25.250.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Tít. de renta y valores varios		
Préstamos hipotc. y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		32.919.67
Cuenta de orden - Conversión	1.—	
	206.842.60	102.901.60
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz - Cta. Tít. en Depós.	206.841.60	25.250.—
Reservas		
Siniestros pendientes		62.750.—
Diversos acreedores	1.—	14.899.33
Cuenta de orden - Conversión		2.27
	206.842.60	102.901.60

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL 4.° TRIMESTRE
1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	Incendios o$s.	Incendios c$l.	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.
Corretajes y comisiones	108.67	17.772.10	864.95	8.897.93
Gastos generales	17.89	4.528.54		2.310.82
Siniestros		29.612.65	1.572.45	5.565.55
Reaseguros locales pasivos	33.85	3.302.73	60.50	1.771.25
Saldos	29.70			7.690.14
	190.11	55.216.02	2.497.90	26.235.69
HABER				
Primas	175.36	33.997.24	2.259.97	23.904.78
Patentes y sellos	7.98	1.006.66		1.799.53
Comis. s|reasegs. locales pasivos	6.77	881.73	18.15	531.38
Saldos		19.330.39	219.78	
	190.11	55.216.02	2.497.90	26.235.69

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL AÑO ECONOMICO
1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	Incendios o$s.	Incendios c$l.	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.
Corretajes y comisiones	342.95	55.618.55	2.384.17	20.717.46
Gastos generales	71.16	16.907.77		8.339.13
Siniestros		76.036.67	2.752.57	24.217.54
Reaseguros locales pasivos	178.75	4.967.25	60.50	4.881.09
Saldos	278.98		1.026.92	4.340.37
	871.84	153.530.24	6.224.16	62.495.59
HA' .R				
Primas	809.06	124.656.43	6.206.01	55.331.41
Patentes y sellos	27.03	2.934.97		5.699.84
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	35.75	1.350.46	18.15	1.464.34
Saldos		24.588.38		
	871.84	153.530.24	6.224.16	62.495.59
Pérdida ejercicio anterior		40.830.55	116.61	4.636.38

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4414-v.11 mayo.

F. 232. — 650.

SUD - ATLANTICA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A.

Domicilio: Cangallo 439 — Buenos Aires

Fechas de autorización: 13 de Octubre de 1933 y 15 de Abril de 1935
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933 y 8 de Noviembre de 1935

Ramo en que opera: INCENDIOS

Capital autorizado ... m$n. 1.000.000.—
" suscripto ... " 300.000.—
" integrado ... " 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
2.° Trimestre del 5.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		49.782.54
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		514.365.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		28.531.16
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		42.529.36
Siniestros		7.336.91
Ganancias y pérdidas		
Cuentas de orden:		
Títulos depositados en custodia, Ley 11.582	7.700.—	
Documentos en garantía Directorio	40.000.—	47.700.—
		690.244.97
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		300.000.—
Reservas		240.071.85
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		4.038.70
Reserva de gastos del ejercicio anterior		640.67
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		97.793.75
Cuentas de orden:		
Depósitos en custodia, Ley 11.582	7.700.—	
Depósitos de documentos en garantía	40.000.—	47.700.—
		690.244.97

Buenos Aires, Enero 31 de 1938.
"Sud Atlántica", Compañía de Seguros, S. A.:
Alejandro Zorraquín, presidente. — R. E. F. Sneath, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas,** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4347-v.11 mayo.

F. 150. — 621

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Sarmiento 378
Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927
Ramos que explota: Incendio
Capital autorizado y subscripto ... £ 1.100.000.—
" realizado ... " 1.100.000.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales $ 360.000 c.legal.
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS 4.° TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
EJERCICIO N.° 28

D E B E	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general	33.593.99	
Casa Matriz: Cta. de títulos en depósito	360.000.—	
Caja y Bancos	20.024.03	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2.500.—	
Diversos deudores	61.687.87	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	477.805.89	
H A B E R		
Casa Matriz: Cuenta general		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		360.000.—
Siniestros pendientes		3.644.—
Diversos acreedores		15.502.63
Cuentas de orden		
Ganancias y pérdidas		98.659.26
		477.805.89

S. E. u O.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1938.
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited, G. W. Gill, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1937
EJERCICIO N.° 28

D E B E	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	29.568.23	
Gastos generales	20.709.94	
Reaseguros locales cedidos	17.378.84	
Siniestros	3.354.39	
Saldo	40.799.33	
	111.810.73	
H A B E R		
Primas		104.978.68
Sellos		1.314.85
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		5.517.20
		111.810.73

S. E. ú O.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1938.
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited: G. W. Gill, gerente

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Balance Anual al 31 de Diciembre de 1937
EJERCICIO N.° 28

D E B E	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	88.586.01	
Gastos generales	80.315.11	
Reaseguros locales cedidos	56.596.26	
Siniestros	14.952.95	
Deudores morosos	290.48	
Saldo	98.659.26	
	339.400.07	
H A B E R		
Primas		315.151.47
Sellos		6.366.—
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		17.882.60
		339.400.07

S. E. ú O.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1938.
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited: G. W. Gill, gerente
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4390-v.11 mayo.

— 189 —

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

Domicilio Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz
Autorizada por el Decreto del P. E. el 27 de Agosto de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1928

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria del día 27 de Noviembre de 1937

Incisos — ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Campos	772650 —	
Edificios e instalaciones	48 19 37	
Alambrados	35542 60	
Muebles, útiles y máquinas	20198 04	
Línea telefónica	1963 ..	87837[illegible]
II. Activo circulante:		
Hacienda lanar	81648 —	
» caballar	5745 —	
» vacuna	580	
Mercaderías	4000 —	91973 —
III. Activo disponible:		
Bancos		227162 89
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		13852 32
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1211364 52
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4000 —
		1215364 52

PASIVO

	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Reserva legal	8191 03	
» para eventualidades	45000 —	
» » mejoras	38 44 02	1091235 05
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. Cte.		7814 67
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		931 10
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio	104891 54	
Del ejercicio anterior	6489 16	111380 70
		1211364 5
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acc. en garantía (los Directores)		4000 —
		1215364 52

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Amortizaciones:		
Edificios e instalaciones	2527 34	
Alambrados	1870 6[illegible]	
Muebles, útiles y máquinas	2244 —	
Línea telefónica	218 70	6860 70
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, preservación de propiedades, etc.		70493 16
Patentes e impuestos		9979 42
Saldo:		
Utilidades del ejercicio	104891 54	
Del ejercicio anterior	6489 16	111380 70
		198713 98

HABER

Saldo anterior		6489 16
Lanas y cueros		156036 95
Hacienda lanar		28216 84
» vacuna		8235 —
Intereses		4629 83
Productos varios		106 20
		198713 98

James Mac George, presidente. — Alejandro M. Gallie, director-secretario.
Sidney G. Gordon, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 mayo-N.° 4433-v.10 mayo.

(9[illegible])

SOC. ANON. DE LAMPARAS ELECTRICAS DE ULTRAMAR

(Gluehlampen A. G. Fuer Uebersee. Schaffhausen — Suiza)
Sucursal Paseo Colón N° 546 — Buenos Aires (Capital Federal)
Casa Matriz Schaffhausen — Suiza
Fecha de Inscripción en el R. P. de C. de Schaffhausen: 13 Enero de 1933
Sucursal Buenos Aires
Fecha de Inscripción en el R. P. de C. de la Capital Federal
18 Mayo de 1933 y 11 de Junio de 1934

Capital autorizado	Francos Suizos		100.000.—
» suscripto	»	»	100.000.—
» realizado	»	»	25.000.—

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	11867 10	
Automóviles	3700 —	
Títulos	881 —	16448 10
II. Activo circulante:		
Mercaderías: existencia		1081374 32
III. Activo disponible:		
Caja	371 49	
Bancos	152879 13	153250 62
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	807414 55	
Depósito en garantía	1156 48	808571 03
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		8257 50
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		2062901 57

PASIVO

	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Reserva por deudores		74913 34
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz C/ corriente	9402 72	
Cuentas a pagar	131758 01	
Acreedores varios	1829530 45	1970671 18
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia:		
Beneficio del ejercicio 1935/1936	5887 64	
Beneficio del ejercicio 1936/1937	11429 41	17317 05
		2062901 57

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles	10201 55	
s/Automóviles	3301 65	
s/Instalaciones	3544 42	17047 62
Gastos generales		740360 51
Impuestos y patentes		43751 95
Beneficios:		
Ejercicio 1935/1936	5887 64	
Ejercicio 1936/1937	11429 41	17317 05
		818477 31

HABER

Saldo anterior		5887 64
Mercaderías		798203 07
Varios ingresos		14386 42
		818477 31

Francisco A. Vila.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Enero 7 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 mayo-N.° 3909-v.10 mayo.

N.° 169.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Río Gallegos - Territorio Nacional de Santa Cruz
Autorizada por Decreto del P. E. el 9 de Septiembre de 1922
Inscripta en el R. P. de C. el 13 de Abril de 1923

Capital autorizado ..... m$n. 450.000.—
» suscripto ..... » 450.000.—
» realizado ..... » 450.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19 de Noviembre de 1937

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Campos	300.000.—	
Edificios	34.178.71	
Alambrados	26.235.79	
Herramientas y útiles	16.820.32	377.234.82
II. Activo circulante:		
Ganado lanar	53.821.—	
Ganado caballar	3.530.—	
Ganado vacuno	450.—	
Materiales	5.000.—	62.801.—
III. Activo disponible:		
Caja	291.24	
Bancos	121.025.14	121.316.38
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Dividendo provisional		31.500.—
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		592.852.20
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40.000.—
		632.852.20
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	450.000.—	
Reserva legal	15.599.14	
Reserva p|eventualidades	7.110.95	
Reserva p|nuevas instalaciones	2.477.72	475.187.81
II. Activo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1.873.81
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidades en el ejercicio	112.208.56	
Saldo del año anterior	3.582.02	115.790.58
		592.852.20
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		40.000.—
		632.852.20

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	1.798.87	
Alambrados	1.380.83	
Herramientas y útiles	1.868.92	
Materiales de explotación	1.772.63	6.821.25
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, etc.		32.147.57
Impuestos y patentes		5.465.19
Ganado vacuno		220.—
Saldo:		
Utilidades del ejercicio	112.208.56	
Del ejercicio anterior	3.582.02	115.790.58
		160.444.55
HABER		
Saldo anterior		3.582.02
Lana y cueros		133.748.42
Ganado lanar		22.412.—
Ganado caballar		610.—
Intereses y comisiones		92.11
		160.444.55

Alejandro M. Gallie, presidente. — L. D. Carrard, director. — Sidney G. Gordon, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 14 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 mayo-N.° 4432-v.10 mayo.

612

Sociedad Anónima Corporación Financiera SARMIENTO

Calle Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 14 de Junio de 1922
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 20 de Julio de 1922

Capital autorizado ..... $ 100.000.—
» suscripto ..... » 100.000.—
» realizado ..... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de 1938

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
(No existe).		
Activo circulante:		
(No existe).		
Activo disponible:		
Banco		230.85
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente, menos reserva		195.267.54
Activo transitorio:		
(No existe).		
Activo nominal:		
(No existe).		
Cuentas de orden:		
(No existen).		
		195.498.39
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	100.000.—	
Reserva legal	5.727.58	105.727.58
Pasivo exigible:		
(No existe).		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1.235.90
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia anterior	82.678.74	
Más: Saldo del ejercicio 1937	5.856.17	88.534.91
Cuentas de orden:		
(No existen).		
		195.498.39

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Honorarios, publicaciones, etc.		985.90
Patentes e impuestos		300.—
Saldo:		
Ganancia anterior	82.678.74	
Más: Saldo del año 1937	5.856.17	88.534.91
		89.820.81
HABER		
Saldo anterior		82.678.74
Devolución de impuestos a los réditos descontado en Gran Bretaña de los dividendos de acciones vendidas en el ejercicio 1934|35		7.142.07
		89.820.81

R. Sneath, presidente. — J. J. Waite, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 mayo-N.° 4487-v.10 mayo.

N.° 575.

TRI AMERICAN AVIATION INC.

País de origen Estados Unidos de Norte América (Nueva York)
Sucursal en Buenos Aires: Diagonal Norte 567.

Reconocida por el auto del Sr Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, de fecha 10 de septiembre de 1935.

Inscripta en el R. P. de Comercio de Buenos Aires con fecha 3 de octubre de 1935.

Capital de la Casa Matriz .... $ 132.630.00 (Dólares)
Capital asignado a esta Sucursal .... m$n. 58.875.00

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE 1937

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	1.765.80		
Menos. Amortización	269.33	1495 97	
Títulos y acciones		65000 —	66495 97
Activo circulante:			
(No existe).			
Activo disponible:			
Caja			36 55
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		156 13	
Varios deudores		40462 20	
Depósitos en garantía		266 50	40884 83
Activo transitorio:			
Gastos en suspenso			8771 92
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida del ejercicio			28833 38
			140022 60
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado			58875 —
Pasivo exigible:			
Casa Matriz		36880 72	
Banco en descubierto		2787 38	
Letras a pagar		29334 —	
Varios acreedores		12145 50	81147 60
Pasivo transitorio:			
(No existe).			
			140022 60

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1938.
John K. Montgomery, gerente. — Martín, Lezica Alvear y Cía., contadores revisadores.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	176 53	
Deudores incobrables	625 58	802 11
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, cables, telegramas, propaganda, etc.		35247 09
Intereses		380 90
Impuestos		390 10
		36820 20
HABER		
Comisiones y honorarios administrativos		9898 92
Repuestos y accesorios		170 58
Aeroplanos		1140 79
Entradas varias		1776 58
Pérdida neta del ejercicio		28833 33
		36820 20

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1938.
John K. Montgomery, gerente. — Martín, Lezica Alvear & Cía., contadore revisadores.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires. Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 mayo-N.° 4516-v.10 mayo.

288 –

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO,

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Echeverría 955

Autorizado por decreto del P. E. el 8 de Septiembre de 1926

Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Noviembre de 1926

Capital autorizado .... $ 200.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado .... » 100.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios........................		131085 73	
Construcciones y mejoras........................		78822 35	
Muebles y útiles........................	$ 2.849.89		
Amortización 10 %........................	» 284.98	2564 91	212472 99
II. Activo circulante..			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Bancos........................			372 55
IV. Activo exigible:			
Deudores varios........................			4303 20
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			217148 74
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía........................		1100 —	
Bancos: Cuenta garantida........................		80000 —	81100 —
			298248 74
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado........................			100000 —
II. Pasivo exigible:			
Bancos cuentas especiales........................		54573 30	
Acreedores varios........................		3325 —	
Acreedores especiales........................		25139 16	
Debentures........................		33500 —	116537 46
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio........................			611 28
			217148 74
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones........................		1100 —	
Debentures en garantía........................		80000 —	81100 —
			298248 74

Eugenio Hartkopf, Alfredo Bohnen. Directores

Juan Enss, Síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1.° DE ENERO DE 1937 — 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones s/Muebles y útiles 10 %........................		284 98
Intereses........................		4647 18
Gastos generales........................		8515 82
		13447 98
HABER		
Explotación Club Alemán de Equitación........................		5600 91
Explotación Tennis Club del Pla a........................		5447 34
Entradas varias........................		2400 —
		13447 98

Eugenio Hartkopf, Alfredo Bohnen, Directores

Juan Enss, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 mayo-N.° 4502-v.10 mayo.

572

SOCIEDAD COOPERATIVA "LA MUTUAL FERROVIARIA" LIMITADA

Autorizada por Decreto del P. E. del 4/6/928.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina Ag. N.° 12		76920 08
Banco Español del Río de la Plata Ltdo.		78 03
Caja		1249 98
Deudores por préstamos		382624 72
Deudores por pólizas		21239 30
Socios suscriptores		71802 60
Muebles y útiles		1730 61
Títulos		50 —
		555695 32
Cuentas de orden:		
Acciones en caución		2960 —
Títulos en custodia		50 —
		558705 32
PASIVO		
Capital social:		
Cap. suscripto (realizado)	343077 40	
» »	71802 60	414880 —
Fondo de reserva:		
Acumulado a la fecha		1959 20
Fondo de previsión y quebrantos:		
Acumulado a la fecha		11548 21
Acreedores varios:		
Por pólizas emitidas	21838 10	
Otros acreedores	248 66	22086 76
Caja de Ahorros:		
Depósitos de asociados		67885 33
Seguro mutual de vida:		
Saldo de anualidades aportadas		11272 —
Bonificaciones a destribuir:		
Para retornar (saldo Ej. 1936)	217 44	
» » ejercicio 1937	1250 16	1467 60
Int. de seguro mutual de vida a pagar:		
Saldo ejercicio 1936	183 60	
» » 1937	344 80	528 40
Intereses para retornar:		
Saldo ejercicio 1936		455 41
Impuesto a los Réditos:		
Retenciones a depositar		8 17
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		23604 24
		555695 32
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en caución		2960 —
» » títulos en custodia		50 —
		558705 32

Amadeo Corte, presidente. — Rómulo Ottaviani, gerente. — Domingo L. Gómez, tesorero. — V.° B.°: Armando Massacane, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
16.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Sueldos	15558 —	
Impresos	592 —	
Gastos generales	2201 30	
Intereses de caja de ahorros	2168 49	
» » seguro de vida	344 80	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	192 29	
Utilidad del ejercicio	23604 24	
Total	44761 12	
HABER		
Intereses		40513 51
Bonificaciones		3622 51
» de almacén		625 10
Total		44761 12

Amadeo Corte, presidente. — Rómulo Ottaviani, gerente. — Domingo L. Gómez, tesorero. — V.° B.°: Armando Massacane, síndico.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, Abril 19 de 1938.
Manuel Dolarea, subdirector.

e.10 mayo-N.° 4521-v.10 mayo.

— 525 —

INTERNATIONAL FREIGHTING CORPORATION, INC.
Sucursal en Buenos Aires

Dirección de la Sucursal: Avda. Pte. R. S. Peña 616
» » » Casa Matriz: Delaware, E. Unidos N. A.

Autorizada con fecha 16 de Enero de 1931 por el Juez de Comercio Dr. Amuschástegui. secretaría del Dr. Mansilla
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 3 de Febrero de 1931

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... o$a 100.000.—
Suscripto .... » 45.000.—
Realizado .... » 45.000.—
Capital asignado a la Sucursal........ m$n. 30.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 28 DE DICIEMBRE DE 1937

A C T I V O	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	19722 35	
Menos: Amortización anterior .... $ 10.529.08		
Amortización actual:		
Depreciación de este año.... $ 1.972.24		
Menos: Anulación de reservas por venta de muebles y útiles .... » 974.48 » 997.76	11526 84	8195 51
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Banco		47430 79
IV. Activo exigible:		
Deudores varios		42424 51
V. Activo transitorio:		
Depósito en garantía aduana		6134 13
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		104184 94
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado a esta Sucursal		30000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		74184 94
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen		
		104184 94

Alvin C. Dreyfors, gerente. — Robert B. Gregg, contador.

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, cables, avisos, donaciones, etc.	150027 95	
Depreciación sobre muebles y útiles	997 76	
Patentes e impuestos	339 —	131364 71
Saldo:		
Transferido a la Casa Matriz		33040 68
		164405 39
HABER		
Honorarios de Agencia, comisiones, etc.		164405 39
		164405 39

Alvin C. Dreyfors, gerente. — Robert B. Gregg, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 mayo-N.° 4520-v.10 mayo.

614

THE ANGLO ARGENTINE GENERAL ELECTRIC Co. Ltd.

Domicilio Casa Matriz: Londres - Inglaterra

Domicilio Sucursal: Rivadavia 1475[83 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 15 de Octubre de 1912

Fecha de inscripción en el Registro P. de Comercio: 15 Octubre 1912

Capital Casa Matriz:	
Autorizado	£ 65.000:0:0
Suscripto	» 64.775:0:0
Realizado	» 64.775:0:0

Esta Susursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1937
De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	6.688.19		
Menos: Amortizaciones	6.688.19		
Instalaciones	5.664.38		
Menos: Amortizaciones	4.204.38	1.460.—	
Máquinas	23.509.20		
Menos: Amortizaciones	15.509.20	8.000.—	9.460.—
Activo circulante:			
Mercaderías y obras en curso		1.018.949.56	
Diversos títulos		23.035.40	1.041.984.96
Activo disponible:			
Caja		4.425.80	
Bancos		99.282.45	103.708.25
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		597.305.98	
Documentos a cobrar		203.578.26	
Depósitos en garantía		5.053.—	805.937.24
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			29.955.01
Activo nominal:			
(No existe).			
			1.991.045.46
Cuentas de orden:			
Consignaciones (recibidas)			15.112.43
Deudores por consignaciones			25.685.48
Títulos depositados en garantía			14.000.—
Títulos depositados en garantía			18.100.—
Títulos en custodia			10.000.—
			2.073.943.37
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
(No existe).			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz		310.656.45	
Acreedores en cuenta corriente		6.802.81	
Acreedores en el exterior		1.443.396.88	1.760.856.14
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			127.998.80
Ganancia:			
Por el año fenecido el 31 de Octubre de 1937			102.190.52
			1.991.045.46
Cuentas de orden:			
Comitentes de efectos en consignación			15.112.43
Consignaciones a terceros			25.685.48
Diversos títulos depositados en garantía			14.000.—
Depositantes por títulos depositados en garantía			18.100.—
Depositantes de títulos en custodia			10.000.—
			2.073.943.37

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	8.082.50	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.	472.862.86	
Intereses y descuentos	5.460.88	
Patentes e impuestos	28.977.82	
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	102.190.52	
	617.574.58	

HABER	c$l.	c$l.
Mercaderías		536.405.37
Intereses y comisiones		81.169.21
		617.574.58

p. p. The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd.: D. H. Nye.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 mayo-N.° 4488-v.10 mayo.

562—

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO

SOCIEDAD ANONIMA

Leandro N. Alem 639, primer piso — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 21 de Febrero de 1935
Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de Junio de 1935

Capital autorizado	m$n. 1.000.000.—
» suscripto	« 1.000.000.—
» realizado	« 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1937
Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 31 de Diciembre de 1937

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
comprados en 1936	$ 780.000.—		
mejoras en este ejercicio	» 850.—	780850 —	
Muebles y útiles:			
comprados en este ejercicio	» 1173 55		
amortización 20 %	» 234.71	938 84	
Máquinas y enseres:			
comprados en este ejercicio	» 77.03		
amortización 20 %	» 15.40	61 63	
Plantaciones:			
invertido en este ejercicio	» 195.61		
amortización 50 %	» 97.81	97 80	781448 27
II. Activo circulante:			
Cereales			24 08
III. Activo disponible:			
Caja	» 250.94		
Bancos	» 17.582.06		17833 —
IV. Activo exigible:			
Accionistas	» 200.000 —		
Deudores en cuenta corriente	» 227.87		200227 87
V. Activo Transitorio:			
Pagos adelantados para el nuevo ejercicio			2810 33
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución	« 11.846.—		
amortización anterior $ 2 369 20			
» del 20 % en este ejercicio « 2 369.20	» 4 738.40		7107 60
Contribución de mejoras camino	» 6.827.65		
amortización 50 %	» 3 413.8		3413 82
Pérdida			7205 31
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			20000 —
			1040070 28
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			1000000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	$ 19 389.13		
Cuentas a pagar	» 250.—		19639 13
III. Pasivo transitorio:			
Pagos recibidos correspondientes al nuevo ejercicio			431 15
Ganancias			—.—
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los directores)			20000 —
			1040070 28

Pedro González Amaro, presidente — Oscar Doyhambehere, síndico suplente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Tercer ejercicio al 31 de Agosto de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo al empezar el ejercicio		7628 45
Amortizaciones:		
Gastos de constitución	2369 20	
Muebles y útiles	234 71	
Máquinas y enseres	15 40	
Plantaciones	97 81	
Contribución de mejoras camino	3413 83	6130 95
Gastos:		
Contribuciones y derechos de Inspección		5620 67
Sueldos y jornales central y establecimiento		4251 75
Honorarios		2600 —
Gastos generales:		
Central y establecimiento		1266 15
Impuestos y patentes		500 —
		27997 97

HABER	m$n.	m$n.
Cereales: Maíz		20385 61
Arrendamientos		407 05
Pérdida:		
Saldo anterior	7628 45	
Menos: utilidad este ejercicio	423 14	7205 31
		27997 97

Pedro González Arnao, presidente — Oscar Doyhambehere, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 mayo-N.° 4524-v.10 mayo.

N.° 561.

PAUL BARDIN e HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Avenida R. S. Peña 636

Autorizada: 17 de Abril de 1933

Inscripta R. P. de Comercio: 24 de Agosto de 1933

Capital autorizado	$	4.000.000.—
,, suscripto	,,	2.725.000.—
,, realizado	,,	2.725.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		1.510.360.25		
Amortz. anterior	67.224.41			
Amortz. ejerc. actual	19.106.69	86.331.10	1.424.029.15	
b) Maquinarias y accesorios		91.414.42		
Amortz. anterior	27.661.55			
Amortz. ejerc. actual	8.166.43	35.827.98	55.586.44	
c) Muebles y útiles		14.616.17		
Amortz. anterior	1.947.05			
Amortz. ejerc. actual	1.768.64	3.715.69	10.900.48	
d) Utiles y herramientas		3.640.27		
Amortz. anterior	2.098.50			
Amortz. ejerc. actual	538.04	2.636.54	1.003.73	
e) Material rodante		6.590.—		
Amortz. ejerc. anterior	3.166.—			
Amortz. ejerc. actual	598.—	3.764.—	2.826.—	
f) Construcciones y ampliaciones			68.419.95	1.562.765.75
II Activo circulante:				
a) Mercaderías, semovientes, materias primas, productos forestales, agrícolas y de minería (yeso)			99.739.69	
b) Títulos y acciones de otras Sociedades			148.320.24	248.059.93
III Activo disponible:				
a) Caja			1.348.96	
b) Bancos			49.273.03	50.621.99
IV Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			185.860.82	
b) Deudores hipotecarios			1.022.259.16	
c) Documentos a cobrar			17.497.22	1.225.617.20
V Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				5.049.84
VI Activo nominal:				
a) Marcas de comercio		630.—		
Amortz. anterior	88.—			
Amortz. ejerc. actual	31.50	119.50	510.50	
b) Gastos de organización, valor original		17.912.91		
Amortz. anterior	8.775.74			
Amortz. ejerc. actual	3.582.58	12.358.32	5.554.59	6.065.09
				3.098.179.30
Cuentas de orden:				
a) Depósitos en garantía (del Directorio)			15.000.—	
b) Títulos en custodia (en garantía de alquileres)			3.000.—	18.000.—
				3.116.179.80

PASIVO

	Parciales m$n.	Totales m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	2.725.000.—	
b) Reserva legal	2.930.16	2.727.930.16
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	54.001.76	
b) Acreedores hipotecarios	99.059.67	153.061.43
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar, del ejercicio		1.600.—
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	216.707.78	
Menos: Pérdida del ejercicio anterior	1.119.57	215.588.21
		3.098.179.80
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	15.000.—	
b) Depositantes de títulos en custodia (en garantía de alquileres)	3.000.—	18.000.—
		3.116.179.80

Pedro P. Bardin — Pablo P. Bardin: directores. — Enrique Stabholz, contador. — Sebastián C. Badaracco, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1.° Agosto 1936 al 31 Julio 1937

DEBE		Parciales m$n.	Totales m$n.
1) Saldo del ejercicio anterior			1.119.57
2) **Amortizaciones:**			
s|Inmuebles y sus accesorios		19.106.69	
s|Maquinarias y sus accesorios		8.166.43	
s|Muebles y útiles		1.768.64	
s|Utiles y herramientas		538.04	
s|Material rodante		598.—	
s|Marcas de comercio		31.50	
s|Gastos de organización		3.582.58	33.791.88
3) **Gastos generales:** Honorarios, sueldos, comisiones, gastos varios, conservación de prop., etc.			27.056.08
4) Intereses			13.358.56
5) Patentes e impuestos			6.936.11
6) Utilidad del ejercicio	216.707.78		
Menos: Pérdida del ejercicio anterior	1.119.57		215.588.21
			297.850.41

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
1) Explotaciones industriales y agrícolas		57.941.35
2) Intereses		73.837.03
3) Alquileres		9.709.65
4) Dividendos s| títulos y acciones		2.175.—
5) Beneficios s| ventas de propiedades		153.736.82
6) Beneficios s| ventas de títulos		450.56
		297.850.41

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

Pedro P. Bardin — Pablo P. Bardin: directores. — Enrique Stabholz, contador. — Sebastián C. Badaracco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 mayo-N.° 4512-v.10 mayo.

398—

CALEDONIA ARGENTINA

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento N.° 528 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937
(Sexto Ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea realizada el 22 de Diciembre 1937

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja		11.78
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	21.505.16	
Banco de Londres y América del Sud	54.773.36	76.278.52
Títulos de renta:		
Depositados en custodia en el Banco de Londres y América del Sud:		
$ 569.800—Nominales, Crédito Arg. Interno 1934	506.971.29	
» 225.000—Nominales, Cédulas Hipotecarias Arg. 5 %	209.792.50	
» 40.400—Nominales, Empréstito Patriótico 5 %	36.360.—	
Depositados en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de la Ley N.° 11.582:		
$ 10.100—Nominales, Empréstito Patriótico 5 %	9.090.—	762.213.79
(Valor bursátil al 30-9-1937, $ 848.408)		
Mobiliario y material		1.—
Deudores por premios		68.074.35
Deudores varios		12.147.35
Compañías reaseguradoras		5.898.—
Depósito en garantía con compañías reaseguradoras		18.889.58
Cuentas de orden		35.000.—
		978.514.37

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto y realizado		500.000.—
Reserva legal		4.958.75
Reserva especial facultativa		115.000.—
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	45.000.—	
Sección Marítima	11.079.83	56.079.83
Reserva para gastos de explotación:		
Sección Incendio	14.082.51	
Sección Marítima	4.810.12	18.892.63
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	3.187.66	
Sección Marítima	6.399.92	9.587.58
Acreedores varios		4.644.14
Compañías reaseguradoras		109.776.99
Cuentas en suspenso		769.04
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	56.550.64	
Utilidades del ejercicio	67.254.77	123.805.41
		978.514.37

Harold B. Buxton, presidente. — J. A. McGlashan, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Septiembre de 1937 (Sexto Ejercicio)

Aprobada sin modificación en la Asamblea realizada el 22 Diciembre 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	17.533.37	
Reaseguros cedidos	148.647.56	
Siniestros pendientes	3.187.66	
Reserva para riesgos en curso	45.000.—	
Gastos de explotación	34.890.44	
Impuestos y contribuciones	3.513.84	
Saldo transferido a la Cuenta Administración	45.691.16	
	298.464.03	
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	6.019.06	
Reaseguros cedidos	38.473.90	
Siniestros pendientes	6.399.92	
Reserva para riesgos en curso	11.079.83	
Gastos de explotación	5.216.42	
Impuestos y contribuciones	1.216.67	
Saldo transferido a la Cuenta Administración	9.846.12	
	78.251.92	

DEBE	c$l.	c$l.
Administración:		
Gastos generales	27.502.74	
Cambios	512.12	
Saldo de utilidades	123.805.41	
	151.280.27	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		249.263.50
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		45.000.—
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		4.200.53
		298.464.03
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio		66.173.47
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		8.230.25
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		3.848.20
		78.251.92
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		56.550.64
Intereses		39.732.35
Saldo transferido de la Sección Incendio		45.691.16
Saldo transferido de la Sección Marítima		9.846.12
		151.820.27

Harold B. Buxton, presidente. — J. A. McGlashan, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 mayo-N.° 4530-v.10 mayo.

552—

Establecimientos Vitivinícolos

FRANCISCO P. CALISE (SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio legal: Uriarte 1656 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 6 de Mayo de 1925, 1.° de Septiembre de 1927 y 4 de Septiembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1925

Capital autorizado .... m$n. 4.000.000.—
» suscripto .... » 3.300.000.—
» realizado .... » 3.300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1937 (XIII Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de Febrero de 1938

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	3.633.306.82	
Amortizaciones anteriores .... $ 253.918.07		
» actuales .... » 58.308.69	312.226.76	3.321.080.06
c) Títulos y acciones	8.798.85	
Amortizaciones anteriores	6.586.38	2.212.47
d) Maquinarias, toneles y vasijas	279.890.14	
Amortizaciones anteriores .... $ 135.357.49		
» actuales .... » 10.485.68	145.843.17	134.046.97
Utiles de bodega, instalaciones eléctricas e hidráulicas	26.536.50	
Amortizaciones anteriores .... $ 9.312.73		
» actuales .... » 1.249.04	10.561.77	15.974.73
Vehículos, animales de trabajo y renta y enseres	89.349.93	
Amortizaciones anteriores .... $ 52.893.63		
» actuales .... » 3.770.16	56.663.79	32.686.14
e) Muebles y útiles de laboratorio, escritorio y construcciones	6.430.58	
Amortizaciones anteriores .... $ 4.382.23		
» actuales .... » 1.527.38	5.909.61	520.97
		3.506.521.34
Activo circulante:		
En Buenos Aires (Mercadería y envases)	46.238.57	
En Mendoza (Productos elaborados, envases, semovientes, mercaderías, etc.)	665.228.87	711.467.44
		4.217.988.78
Activo disponible:		
a) Caja	20.383.40	
b) Bancos	3.108.65	23.492.05
		4.241.480.83

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	351.631.93	
Deudores garantizados	259.022.61	
b) Deudores hipotecarios	4.016.85	
Letras a cobrar	9.227.60	623.898.99
Activo transitorio:		
Cultivos, adelantos y gastos cosecha 1938	116.630.23	
Seguros, juicios en curso, impuestos, etc.	25.820.14	142.450.37
Activo nominal:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		58.000.—
		5.065.830.19

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	3.300.000.—	
b) Reserva legal	33.025.63	
c) Fondo de previsión	251.288.71	
d) Fondo de reserva especial	200.000.—	
e) Fondo de reserva para siniestros	9.431.78	3.793.746.12
Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	98.568.45	
Bancos	442.213.01	
b) Acreedores hipotecarios	40.764.93	
c) Obligaciones a pagar	248.959.80	830.506.19
Pasivo transitorio:		
b) Dividendos a pagar (9.° y 11.° ejercicio)	198.000.—	
Honorarios del Directorio	24.609.17	
c) Impuestos, intereses, consignaciones, etc.	10.769.68	233.378.85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		58.000.—
		4.915.631.16
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	20.088.89	
Utilidad líquida del presente ejercicio	130.110.14	150.199.03
		5.065.830.19

Iris L. Calise, presidente. — Vito J. Calise, secretario-tesorero. — Walter Schlesinger, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al XIII Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1937

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de Febrero de 1938

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles, vehículos, animales, herramientas, muebles, útiles, enseres, etc.		75.340.95
Gastos generales:		
Sueldos, fletes, gastos de transporte (automóviles, camiones y carros), conservación de vehículos, gastos propiedades y fincas, gastos de administración, etc.	240.456.01	
Explotación de fincas en Mendoza	13.197.34	
Gastos generales, comisiones, intereses, descuentos, etc.	87.667.72	
Impuestos y patentes	35.543.17	
Quitas y quebrantos	12.689.18	389.553.42
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	20.088.89	
Utilidad líquida de este ejercicio	130.110.14	150.199.03
		615.093.40

HABER		
Saldo ejercicio anterior		20.088.89
Explotación fincas en Mendoza	57.310.64	
Alquileres, intereses, etc.	69.853.58	
Mercaderías, productos elaborados, fabricación, etc.	467.331.61	
Deudores varios (recuperos ejercicios anteriores)	508.68	595.004.51
		615.093.40

Iris L. Calise, presidente. — Vito J. Calise, secretario-tesorero. — Walter Schlesinger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 mayo-N.° 4515-v.10 mayo.

«583»

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER Co.
(Cía. Anglo Italiana del Papel)

Domicilio de la Sociedad: calle Corrientes 424 — Bs. Aires

Fecha autorización por el P. E. 20 de Enero de 1931.

Inscripción en el R. P. de C. 3 de Marzo de 1931.

Capital autorizado	m$n.	100.000.—
" subscripto	"	60.000.—
" realizado	"	60.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1938.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	3206 —	
Menos: amortizaciones	320 50	2885 50
Activo circulante:		
Mercaderías		42 75
Activo disponible:		
Caja	132 26	
Bancos	1662 63	1794 89
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		39438 04
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		204 73
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo al 1.° de Enero de 1937	18603 40	
Menos: ganancia al 31 de Diciembre de 1937	1118 03	17485 37
		61851 28
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (El Directorio)	5000 —	
Consignaciones (recibidas)	4678 74	9678 74
		71530 02

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		60000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		1851 28
		61851 28
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	5000 —	
Comitentes de efectos en consignación	4678 74	9678 74
		71530 02

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		18603 40
Amortizaciones muebles y útiles		320 50
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		18665 74
Patentes e impuestos		944 80
		38534 44

HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		306 97
Comisiones y cambios, etc.		20742 10
Saldo:		
Pérdida del año anterior	18603 40	
Menos: ganancia del año	1118 03	17485 37
		38534 44

H. Tanner, presidente. — R. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 mayo-N.° 4486-v.10 mayo.

568—

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

Avenida Roque Sáenz Peña 567, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo, 16 de Junio de 1937

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 29 de Julio de 1937

CAPITAL:

Autorizado .... $ 3.000.000.— m/n
Suscripto .... » 2.195.000.— »
Realizado .... » 2.195.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Febrero de 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones; al precio de adquisición, menos reserva por fluctuación de valores .... (Valor bursátil al 31 de Diciembre de 1937 $ 935.997.67)	—	931965 91
III. Activo disponible:		
Banco		3827 61
IV. Activo exigible:		
Argentaria S. A de Finanzas	1233803 14	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	103 13	1233906 27
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de Organización .... $ 10.953.—		
Menos amortización al 20 % .... » 2 190.60		8762 40
Pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio		16725 22
		2195187 41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Del. Directorio)....		10000 —
		2205187 41
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		2195000 —
II. Pasivo exigible:		
Dirección General de Impuesto a los Réditos		187 41
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
		2195187 41
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones de Garantía (Los Directores).		10000 —
		2205187 41

Wm. F. Benkiser, director gerente general — Dr. Benjamín García Victorica, director — Alejandro M. Drysdale, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPOINDIENTE AL PRIMER EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Gastos de Organización 20 %		2190 60
Gastos Generales:		
Sueldos, imprenta, estampillas, etc		8076 52
Reserva fluctuación valores		7330 —
		17597 12
HABER		
Intereses cobrados		871 90
Saldo: Pérdida del ejercicio		16725 22
		17597 12

Wm. F. Benkiser, director gerente general — Dr. Benjamín García Victorica, director — Alejandro M. Drysdale, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 mayo-N.° 4514-v.10 mayo.

N.° 619

LA PLATA REEL COTTON Co. LTD.

Casa Matriz en Glasgow (Inglaterra)

Piedras 770 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 4 de Octubre de 1900

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Noviembre de 1900

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado e integrado .... £ 10.000:0:0
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmueble	239.267.60	
Muebles y útiles	76.226.16	315.493.76
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	1.399.71	
Bancos	17.380.07	18.779.78
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente (hilos)	743.127.88	
Deudores en cuenta corriente (sedas)	13.246.51	
Obligaciones a cobrar	4.890.54	761.264.93
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1.095.538.47
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios (Casa Matriz)	1.028.175.80	
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias	67.362.67	1.095.538.47
		1.095.538.47

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1938.

p. p. La Plata Reel Cotton Co. Ltd.:
W. Anderson, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio del año 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, propaganda, alquileres, etc.	535.663.17	
Utilidad del año	67.362.67	
	603.025.84	
HABER		
Comisiones		603.025.84
		603.025.84

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1938.

p. p. La Plata Reel Cotton Co. Ltd.:
W. Anderson, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 mayo-N.° 4513-v.10 mayo.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional